

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PAGINA 1/158
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPM6JT4VWWSQP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificafirma/	
			



VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 2/158
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWV5QP		
			
	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

1. INTRODUCCIÓN	6	2
1.1. TENDENCIAS GENERALES DE PRÁCTICA DEPORTIVA	7	
1.2. EL MARCO DE REFERENCIA DE LA PROPUESTA DEL PLIED	10	
1.3. CRITERIOS GENERALES DE PLANIFICACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL ÁMBITO LOCAL	19	
1.4. BASES PREVIAS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLIED	21	
1.5. ANTECEDENTES SOBRE LA REALIZACIÓN DEL PLIED EN EL MUNICIPIO DE RINCÓN DE LA VICTORIA	23	
1.6. OBJETIVOS DEL PLIED DE RINCÓN DE LA VICTORIA	24	
2. LEGISLACIÓN EN EL ÁMBITO DEPORTIVO	26	
2.1. INTRODUCCIÓN	27	
2.2. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	28	
2.3. LEGISLACIÓN DEPORTIVA	32	
3. INSTALACIONES DEPORTIVAS. CLASIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS	35	
3.1. CONCEPTUALIZACIÓN	36	
3.2. ACTIVIDAD DEPORTIVA. TIPOLOGÍA	37	
3.3. LAS REDES DE PLANIFICACIÓN DEL SISTEMA DEPORTIVO	38	
3.4. EL ESPACIO DEPORTIVO	42	
3.5. CLASIFICACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	58	
3.6. ÁREAS DE ACTIVIDAD	61	
3.7. CUADRO RESUMEN	62	

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 3/158
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWVW5QP		
			
	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

4. ANÁLISIS DE DEMANDA Y HÁBITOS DEPORTIVOS DE RINCÓN DE LA VICTORIA	63
4.1. EVOLUCIÓN DE LA REALIDAD DEPORTIVA	64
4.2. HÁBITOS DEPORTIVOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA	66
4.3. ENCUESTA DE HÁBITOS DEPORTIVOS DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO	69
4.4. CLUBES DEPORTIVOS LOCALES	74
5. ANÁLISIS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE RINCÓN DE LA VICTORIA	78
5.1. TERRITORIO Y POBLACIÓN	79
5.2. EL CENSO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	83
5.3. CONCLUSIONES SOBRE EL CENSO DE INSTALACIONES	92
6. ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD AMBIENTAL Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	94
6.1. INTRODUCCIÓN	95
6.2. FACTORES DE CAMBIO Y EFECTOS AMBIENTALES EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA DEPORTIVO	96
6.3. EFICIENCIA ENERGÉTICA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	98
6.4. EFECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES POTENCIALMENTE MÁS SIGNIFICATIVOS DE LOS DISTINTOS TIPOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	99
6.5. CRITERIOS DE CALIDAD AMBIENTAL PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	101
6.6. MEDIDAS PARA MEJORAR LOS CRITERIOS DE CALIDAD AMBIENTAL Y OPTIMIZAR LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	104
6.7. TABLA DE REGISTRO DE CALIDAD AMBIENTAL Y OPTIMIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	111
6.8. RESULTADOS Y CONCLUSIONES DE LAS INSTALACIONES ANALIZADAS	116

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 4/158
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWV5QP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificafirma/	

7. MEDIDAS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS/AS	119
7.1. INTRODUCCIÓN	120
7.2. DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS/AS	121
7.3. PROTECCIÓN DE DATOS	123
8. MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	124
8.1. INTRODUCCIÓN	125
8.2. LA SEGURIDAD EN LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	126
8.3. LA SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	128
9. PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN	131
9.1. CONCRECIÓN DE DÉFICIT Y POTENCIALIDADES ACTUALES	132
9.2. DETERMINACIÓN DE PRIORIDADES	135
9.3. PROPUESTAS DE ACTUACIÓN	136
9.4. ANÁLISIS DEL SUELO DISPONIBLE PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS	140
10. MEMORIA ECONÓMICA	142
10. 1. MEMORIA ECONÓMICA	143
11. EVALUACIÓN Y CONTROL	147
11.1. INTRODUCCIÓN	148
11.2. CHECK LIST DE ACTUACIONES	149

4

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 5/158
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWV5QP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

11.4 FICHA DE CONTROL DE SEGUIMIENTO DE LAS INTERVENCIONES	150
12. CONCLUSIONES	151
12.1. PRINCIPALES CONCLUSIONES	152
13. AGRADECIMIENTOS	156

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 6/158
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWV5QP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificafirma/	
			

1. INTRODUCCIÓN



VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 7/158
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWWSQP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.1. TENDENCIAS GENERALES DE PRÁCTICA DEPORTIVA

1. Asociación de la actividad física y el deporte a la salud.

En las próximas décadas, la actividad física que practicará la mayoría de la ciudadanía andaluza estará marcada por su asociación a la mejora de la salud en su sentido más amplio y extenso.

Hoy en día, las evidencias científicas revelan que los hábitos de vida de las personas están directamente relacionados con su salud. La mayoría de consultas de atención primaria que se realizan en nuestro país tienen que ver con estos hábitos, y está demostrado que la práctica de actividad física ayuda notablemente en la prevención de multitud de patologías.

Este papel preventivo, se muestra fundamental en la búsqueda del ahorro en el gasto sanitario por parte de la administración. Es por ello necesario que la tendencia futura sea la de la promoción de la actividad física por parte de los organismos públicos. Ya desde la OMS y la Unión Europea se están desarrollando iniciativas en este sentido.

2. “Deporte para todas las personas” y “deporte para siempre”.

La concienciación por parte de la sociedad hacia la práctica de la actividad física es cada vez mayor. Esto va a suponer un aumento de la demanda de servicios que faciliten este tipo de actividades.

Para poder dar respuesta a este aumento de la demanda se deberá poner atención en el diseño de las nuevas instalaciones y sus espacios dedicándolos al “deporte para todas las personas” y el “deporte para siempre” que incidan sobre la mayor parte de la población a lo largo de todas las etapas de sus vidas.

3. Prioridad siempre a los centros educativos.

Será clave también el desarrollo de espacios deportivos en centros escolares, ya que es allí donde mejor se pueden generar hábitos saludables para la infancia y la juventud.

La construcción de los espacios deportivos en los centros o en lugares anexos siempre va a seguir siendo una prioridad allí donde esto sea posible. El incremento de los hábitos de actividad física vendrá dado por el sistema educativo en las primeras etapas y por el sistema público de salud más adelante. Las instalaciones en/o junto a los centros escolares, garantizan un uso mayoritario por parte de la población – especialmente en los municipios más pequeños -.

4. Una cierta contradicción: “la socialización individual”.

Otro fenómeno que marcará el devenir en cuanto a tendencias en la práctica deportiva es el denominado como “socialización individual”.

Históricamente la socialización de las personas se producía en el trabajo. En la actualidad, la inestabilidad laboral y el crecimiento de las relaciones sociales a través de la red ha generado un cambio cultural en el que las personas interactúan de una forma más superficial y distante. El deporte y la actividad física van a jugar un papel muy importante como agente socializador, ya que muchas personas ven en este tipo de prácticas la oportunidad de relacionarse de forma más activa con los demás.

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 8/158
	PEGVEHYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWWSOP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.1. TENDENCIAS GENERALES DE PRÁCTICA DEPORTIVA

No obstante, se tenderá a un tipo de relación en actividades sin un compromiso o con compromiso limitado. Esto es importante a la hora de planificar tanto las actividades como las instalaciones. Se va a buscar una interacción social a través de la actividad física, pero sin ataduras y obligaciones.

5. La búsqueda de la inmediatez en los resultados.

Otro aspecto a tener en cuenta para el futuro de la práctica deportiva es el de la inmediatez en los resultados. Las personas buscan actividades que presenten resultados concretos y tangibles en un plazo relativamente corto. Si no es así, abandonan.

Un ejemplo de actividades que están teniendo un nivel de práctica elevado por este motivo es el pádel. El acceso inmediato a un nivel aceptable de juego que permite a la persona practicante divertirse desde el primer momento es clave para su fidelización. Además, las dimensiones y el tipo de instalación facilitan la continuidad en el juego asegurando una mayor diversión.

6. Instalaciones y actividades en el medio acuático.

En cuanto al tipo de actividades a desarrollar no podemos perder de vista las relacionadas con el medio acuático. Estas actividades se han convertido en una de las bases para el “deporte para todas las personas” y el “deporte para siempre”.

Anteriormente a la década de los 90 las actividades en el agua se limitaban a la competición, aprender a nadar, y a la recreación durante los meses de verano. En la actualidad existe una gran variedad en la oferta deportiva de los centros.

Se buscan actividades en el medio acuático que conlleven una mejora de la salud y la forma física, así como de las destrezas básicas y del bienestar corporal. Además, se buscan espacios accesibles durante todo el año, para todas las edades, para toda la población, todas las formas de práctica y para múltiples objetivos.

7. Pagar lo justo por un servicio de calidad.

“La ciudadanía tiene cada vez más asumida que los servicios deportivos han de tener un precio si se quiere que sean de cierta calidad, pero esto no debe suponer una barrera para el acceso al deporte para ninguna persona que quiera practicarlo. Pese a que la situación económica actual no permite a los municipios proporcionar servicios de este tipo de forma completamente gratuita, los múltiples beneficios de la práctica deportiva en la sociedad, sería justo pensar, que debe garantizarse el acceso universal al deporte en Rincón de la Victoria por parte del ayuntamiento.”

8. Recuperar el valor educativo del deporte.

La actividad física y el deporte han sido siempre una valiosa herramienta en la formación de las personas más jóvenes. Se ha de recuperar el valor educativo del deporte no sólo para evitar el aumento del sedentarismo, el sobrepeso y la obesidad infantil, sino para inculcar valores como la cultura del esfuerzo, el trabajo en equipo, la disciplina, el compromiso, juego limpio, etc. además de las propias cualidades motrices, físicas y de la salud inherentes a la práctica.

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 9/158
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWWSOP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.1. TENDENCIAS GENERALES DE PRÁCTICA DEPORTIVA

Por tanto, aunque la orientación de las actividades deportivas se destine al mayor número de personas posible, no debemos olvidar que el deporte educativo ha de ser una prioridad para la sociedad, tanto de los poderes públicos, como de las familias, clubes, federaciones, y todos los agentes que intervienen en el sector deportivo.

9. La práctica en espacios no convencionales y en el medio natural.

El aumento de la práctica deportiva “por libre” obliga a intervenir sobre el espacio urbano y su adaptación. El 60 % de la práctica de Rincón de la Victoria se realiza en espacios públicos, urbanos, o en el medio natural. Aprovechar esta circunstancia puede suponer un ahorro en el coste de construcción de instalaciones deportivas convencionales.

Intervenir sobre espacios urbanos puede ser mucho más rentable tanto económica como socialmente. Existen varios ejemplos de ello en ciudades españolas en las que se han creado zonas de aparatos gimnásticos anti-vandálicos, o programas de intervención para transformar solares, o caminos vecinales, con el objetivo de destinarlos a la práctica deportiva y de actividad física.

De la misma manera se puede aprovechar el medio natural como espacio deportivo. En muchos municipios podemos encontrar muy cerca espacios naturales de alta calidad y con muchas posibilidades de cara a la realización de actividades deportivas sin tener que invertir en una instalación que sería mucho más costosa.

10. Fomentar la práctica deportiva entre las niñas y adolescentes.

Los datos de los estudios más recientes en este ámbito reflejan que todavía existen diferencias importantes en cuanto a la participación y representación femenina en las distintas esferas del deporte. Superar prejuicios y estereotipos que impiden a las niñas y a los niños desarrollarse según sus expectativas personales y su potencial individual. Es por ello, que debemos buscar fórmulas y medidas encaminadas a mejorar los índices de práctica deportiva entre las niñas y adolescentes, como:

- Incluir la perspectiva de género en las políticas de gestión de la actividad física y el deporte para garantizar la plena igualdad de acceso, participación y representación de las mujeres, de todas las edades y condición.
- Incorporar referentes femeninos en el deporte para que deje de ser un obstáculo sentir interés por ciertos tipos de deportes.
- Intervenir de forma consciente y explícita en la ruptura de los estereotipos y prejuicios de género, poner en evidencia las situaciones de discriminación y desigualdad, y favorecer la formación integral de niñas y niños en toda su diversidad y riqueza.
- "Planificar una oferta de práctica deportiva acorde a la demanda que incorpore aún más a la mujer en la práctica deportiva, especialmente a partir de los 16 años".

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 10/158
	PEGEVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWWSOP		
			
	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificafirma/		

1.2. EL MARCO DE REFERENCIA DE LA PROPUESTA DEL PLIED

10

El Marco de referencia del presente Plan local de Instalaciones Deportivas de Rincón de la Victoria lo constituyen los siguientes antecedentes:

A nivel internacional:

- Libro Blanco del Deporte de la Comisión Europea (*Comisión Europea, 11 de julio de 2007*).
- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible, también conocidos por sus siglas ODS, una iniciativa impulsada por Naciones Unidas para dar continuidad a la agenda de desarrollo tras los Objetivos de Desarrollo del Milenio.
- Recomendaciones de la OMS (*Organización Mundial de la Salud*) en lo referente al Deporte y su práctica.

A nivel específico:

- La Ley 5/2010, de 11de junio, de Autonomía Local de Andalucía. (*Publicado en BOJA núm. 122 de 23 de Junio de 2010 y BOE núm. 174 de 19 de Julio de 2010. Vigencia desde 23 de Julio de 2010. Revisión vigente desde 01 de Enero de 2018*).
- Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía. (*Publicado en BOJA núm. 140 de 22 de Julio de 2016 y BOE núm. 188 de 05 de Agosto de 2016 Vigencia desde 22 de Agosto de 2016. Revisión vigente desde 19 de Septiembre de 2017*).
- Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía (PDIEDA). (*Acuerdo de 25 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno*).

Tal y como se refleja en el citado Plan el deporte español ha experimentado un notable progreso en las tres últimas décadas, contribuyendo de manera fundamental al establecimiento de una sociedad más justa, equilibrada y, cada vez más, asentada en el “estado del bienestar”.

El deporte en España se ha democratizado (a nivel organizativo y de accesibilidad), se ha descentralizado de forma positiva, se ha convertido en un sector económico muy importante generador de miles de puestos de trabajo y ha contribuido a mejorar nuestra proyección e imagen internacional gracias a los resultados de deportistas españoles y a la organización de grandes eventos deportivos.

Salta a la vista que España es ya en un referente deportivo mundial. Deportistas y equipos españoles ocupan posiciones relevantes en el contexto internacional.

Sin embargo, el nivel de práctica de actividad física de la población española es todavía bajo e insuficiente, y presenta grandes diferencias con el resto de los países desarrollados con los que nuestro país se compara permanentemente. Veamos algunos datos de interés:

- Según el Eurobarómetro 2018, El 46% de los españoles no practicó deporte en 2017, una tasa que sólo empeoran Italia y Portugal, entre otras.

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 11/158
	PEGEVRYGHVW38ZZBFEPW6JT4VWV5OP		
			
	https://w5050.juntadeandalucia.es/verificarfirma/		

1.2. EL MARCO DE REFERENCIA DE LA PROPUESTA DEL PLIED

- La inactividad afectó, especialmente, a las personas empleadas del hogar y a las jubiladas, ya que el 71% y el 72% de ellas, respectivamente, no hicieron ejercicio. También afectó al gremio de autónomos, puesto que el 60% de los españoles que trabajaban por cuenta propia no hicieron deporte. Por el contrario, este porcentaje se redujo hasta el 27% entre la población estudiantil y un 34% entre el personal de dirección.
- En España, el 14% de la población practicó deporte con regularidad, es decir, lo hizo durante los siete días de la última semana, mientras que el 29% lo hizo uno, dos o tres días.
- Según el informe elaborado por la OMS y publicados por la revista The Lancet en septiembre del 2018 muestran que un 25% de la población mundial no cumple con las recomendaciones mínimas de actividad física semanal. Estas recomendaciones, para personas adultas de entre 18 y 64 años, consisten en la realización de al menos 150 minutos de actividad aeróbica moderada, o 75 minutos de actividad de intensidad vigorosa, a la semana.
- Asimismo, está demostrado científicamente que un comportamiento sedentario puede desarrollar más de 35 enfermedades o trastornos crónicos y por ello la OMS, dentro de los 9 objetivos voluntarios sobre enfermedades no transmisibles para el 2025, se marcó en 2013 la reducción relativa de la prevalencia de actividad física insuficiente en un 10%.
- España es uno de los países donde más deporte se practicó al aire libre. El 53% de las personas optaron por el ejercicio outdoor, mientras que la media europea fue del 40%. Sin embargo, El fitness corporate tampoco ha terminado de afianzarse en España, a que mientras que el 13% de la población europea hizo ejercicio en el trabajo, sólo el 4% de la población española tuvo la oportunidad de hacerlo.
- A pesar de que la juventud realiza más actividad física que las personas adultas, es importante saber que cada vez pasan más tiempo frente a las pantallas (videojuegos, redes sociales,...) y esto, además de conllevar a un posible problema de adicción y dependencia, resta tiempo libre para dedicarlo a realizar deporte.
- En España un 13,4% de todas las muertes son atribuibles a la inactividad física. Esto supone más de 52.000 muertes al año como consecuencia de la inactividad física.
- Analizando la información relativa a la repercusión económica de las muertes prematuras y las enfermedades ocasionadas por la inactividad física en nuestro país, esta representa un gasto directo de más de 1.367 millones de euros anuales.
- El sedentarismo y sobrepeso en España representan un coste económico importante para la sanidad pública. El sobrepeso representa el 7% de los gastos sanitarios en la Unión Europea. Una persona adulta obesa gasta un 37% más en atención sanitaria y un 75% más en medicamentos.

A pesar de los avances y de las iniciativas públicas en la materia, muchos colectivos todavía tienen difícil el acceso a la práctica deportiva cotidiana, con objetivos de salud, cohesión social o recreación.

La práctica de la actividad física de las mujeres es entre 15 y 20 puntos porcentuales menor a la de los hombres. En el deporte federado, las licencias femeninas representan en torno al 20% del total.

VERIFICACION	JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PAGINA 12 / 158
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWV5OP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.2. EL MARCO DE REFERENCIA DE LA PROPUESTA DEL PLIED

Así mismo, las directrices establecidas por la Unión Europea con objeto de promover la actividad física y el deporte, la salud, la planificación urbana, el transporte sostenible, el entorno de trabajo, la inserción social, la actividad de las personas mayores, pueden ser abordadas mediante la realización de un Plan Local de Instalaciones Deportivas, en el sentido que algunas de estas directrices tienen que ver, directa o indirectamente, con las instalaciones deportivas. Siendo especialmente aplicables y estando dirigidas a los poderes públicos locales en materia de infraestructuras deportivas las siguientes:

- Desarrollar un inventario de todas las instalaciones deportivas y de ocio y ampliarlas cuando sea necesario, probablemente con la ayuda de las organizaciones deportivas.
- Asegurar que tanto la población de las zonas urbanas como de las áreas rurales tienen fácil acceso desde cualquier lugar a los espacios deportivos (infraestructura y transporte público).
- Asegurar a la ciudadanía un acceso abierto a las instalaciones deportivas, teniendo en cuenta la igualdad de género y de oportunidades.
- En todos los lugares adecuados para el transporte en bicicleta, las autoridades, en el nivel local deben de planificar y crear infraestructuras apropiadas para que las personas puedan ir al colegio a pie y en bicicleta.

Nombrar como referencia también de este Plan Local, la Ley de Autonomía Local de Andalucía, en cuyo Capítulo II de "Competencias" y artículo 9 "Competencias Municipales" establece que el municipio tiene una serie de competencias propias directamente relacionadas con la elaboración del presente Plan Local de Instalaciones Deportivas:

1. *Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística. En cuanto al apartado:*
 - a) Elaboración, tramitación y aprobación inicial y provisional de los instrumentos de planeamiento general.
 - b) Elaboración, tramitación y aprobación definitiva del planeamiento de desarrollo, así como de las innovaciones de la ordenación urbanística que no afecten a la ordenación estructural.
 - c) Aprobación de proyectos de actuación para actuaciones en suelo no urbanizable.
2. *Promoción, defensa y protección de la salud pública. En los apartados:*
 - a) El desarrollo de programas de promoción de la salud, educación para la salud y protección de la salud, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad o de riesgo.
3. *Promoción del turismo. En el apartado:*
 - a) El diseño de la política de infraestructuras turísticas de titularidad pública.

12

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 13 / 158
	PEGVERYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWWSOP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificafirma/	

1.2. EL MARCO DE REFERENCIA DE LA PROPUESTA DEL PLIED

4. Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público. En lo concerniente a los apartados.

- La construcción, gestión y el mantenimiento de las instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad propia.
- La formulación de la planificación deportiva local.

C. LEY 5/2016, DE 19 DE JULIO, DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA.

Otra normativa en la que nos apoyamos para el desarrollo de los PLIED es la última Ley del Deporte de Andalucía, quien indica que “en relación a las instalaciones deportivas, que aparecen reguladas en el título V, debe destacarse la novedad que representa el criterio para calificarlas como de uso público o privado, según se encuentren o no abiertas al público en general, con independencia de su titularidad, y en convencionales y no convencionales, dando en este último caso al medio natural tal carácter cuando se utilice para la práctica deportiva. Se regulan también por primera vez los criterios de sostenibilidad y viabilidad que habrán de aplicarse para la construcción, reforma, ampliación y gestión de las instalaciones deportivas.

Igualmente destacable resulta la declaración de interés deportivo autonómico de determinadas instalaciones deportivas como expresión de un estándar de calidad, excelencia y de interés general”, y “el título VI está dedicado a la aplicación de políticas de fomento en el deporte, estableciendo para ello la posibilidad de otorgar ayudas públicas para contribuir a su financiación dentro de las disponibilidades presupuestarias, así como la previsión de convocatorias de ayudas públicas para la construcción, reforma, mejora y equipamiento de las instalaciones deportivas, sujetas en todo caso a la legislación comunitaria, autonómica y

estatal de aplicación. Por otra parte, se contempla la posibilidad de fomentar el patrocinio y el mecenazgo deportivos”.

D. EL PLAN DIRECTOR DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS DE ANDALUCÍA (PDIEDA).

Sin embargo, el marco de referencia más importante del presente Plan local viene determinado por el Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (en adelante PDIEDA), donde se indica que los Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos serán elaborados por las corporaciones locales y tienen entre sus fines establecer previsiones sobre instalaciones deportivas para la dotación, por los planes de urbanismo, de las reservas de suelo correspondientes, proporcionando a la población las instalaciones deportivas necesarias para la práctica del deporte y el desarrollo de competiciones deportivas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.3 de la Ley del Deporte, la Consejería competente en materia de deporte podrá establecer fórmulas de cooperación con las entidades locales para la elaboración de planes locales de instalaciones y equipamientos deportivos.

El PDIEDA establece lo siguiente sobre los Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos:

1. Objeto.

1. Los planes locales de instalaciones y equipamientos deportivos concretarán las actuaciones que, en desarrollo de los planes directores de instalaciones y equipamientos deportivos aprobados por la Comunidad Autónoma, se propongan llevar a cabo los municipios andaluces dentro de sus respectivos ámbitos territoriales y de competencia.

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 14/158
	PEGVEHYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWV5QP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificafirma/	

1.2. EL MARCO DE REFERENCIA DE LA PROPUESTA DEL PLIED

2. Las corporaciones locales andaluzas podrán elaborar y aprobar planes sobre instalaciones deportivas que tengan por objeto, entre otras, las siguientes previsiones:
 - a. La construcción de instalaciones deportivas destinadas al uso público.
 - b. La dotación a los centros escolares de instalaciones y material de carácter deportivo.
 - c. La modernización y mejora de instalaciones deportivas públicas, especialmente las destinadas a mejorar su accesibilidad.
 - d. La dotación a las instalaciones deportivas públicas de material deportivo, así como de personal técnico-deportivo y facultativo adecuado.

2. Contenido.

Los planes locales de instalaciones deportivas contendrán, al menos, los siguientes pronunciamientos y determinaciones:

- I. Análisis y diagnóstico de la situación y de las necesidades en la zona de instalaciones deportivas. Para ello, los Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos contendrán:
 - a. Un Inventario Local de Instalaciones Deportivas con las siguientes características:
 - I. El Inventario Local contendrá la información recogida en el Anexo I en el modelo de solicitud de contiene.

- II. La localización de las instalaciones deportivas deberá ser normalizada de acuerdo con los parámetros técnicos establecidos en el Plan estadístico y Cartográfico de Andalucía. Para ello deberá de contar con un identificador único y constante para cada registro. La localización podrá ser efectivamente inscrita en el registro por medio de las coordenadas geográficas de la instalación o bien por medio del aporte de la dirección postal de la instalación, entendiendo que las direcciones postales que se recojan en el registro de Instalaciones Deportivas deberán ser extraídas del callejero digital de Andalucía unificado (CDAU).
 - b. Un Estudio de Hábitos Deportivos de la población, que contendrá al menos:
 - I. Encuestas desagregadas por sexo para la planificación de instalaciones deportivas.
 - II. Indicadores pertinentes al género, capaces de identificar las brechas de género.
 - III. Datos de satisfacción de personas usuarias desagregados por sexo.
 - IV. Datos de porcentajes de mujeres y hombres que realizan deporte federado y no federado desagregados por sexo y modalidad deportiva.

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 15 / 158
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWV50P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificar/irma/	

1.2. EL MARCO DE REFERENCIA DE LA PROPUESTA DEL PLIED

2. Tendrá en cuenta el análisis de la oferta, la demanda y la calidad de las instalaciones existentes, y promoverán además el diseño y construcción de las instalaciones orientadas al cumplimiento de estándares de calidad, accesibilidad y sostenibilidad. Para ello, se estudiará:
 - b. Disponibilidades de suelo existente, apto para ser destinado a uso deportivo, y previsiones sobre el particular del planeamiento urbanístico en vigor.
 - c. Previsiones sobre instalaciones deportivas necesarias y otros objetivos a conseguir, indicando las prioridades, plazos de ejecución, costes y fuentes de financiación.
 - d. Previsiones sobre inversiones y obras que puedan acogerse a los planes provinciales de cooperación a las obras y servicios municipales.
 - e. La programación de las actuaciones necesarias para su ejecución y aplicación.
 - f. Establecimiento de los mecanismos adecuados para el seguimiento y verificación del grado de cumplimiento de sus objetivos, así como la fiscalización y control de la ejecución de sus previsiones y determinaciones.
3. Estudio y condiciones de calidad ambiental de las actuaciones previstas en relación con el respeto al medio ambiente.

4. Establecimiento de medidas para garantizar la seguridad, calidad y eficiencia energética de las instalaciones deportivas y los derechos y deberes de las personas usuarias.
5. Aquellos otros que establezcan los planes directores de instalaciones y equipamientos deportivos aprobados por la Comunidad Autónoma.

Los planes locales de instalaciones deportivas deberán contar con la documentación técnica y, en su caso, gráfica necesaria para la correcta comprensión y aplicación de su contenido y determinaciones.

3. Colaboración de las provincias.

- a. Las provincias podrán colaborar con los municipios en la elaboración de sus planes locales de instalaciones y equipamientos deportivos.
- b. Asimismo, las provincias podrán cooperar financiera y técnicamente con los municipios andaluces para la construcción de instalaciones deportivas, siempre que estén reguladas en los planes directores de instalaciones y equipamientos deportivos aprobados por la Comunidad Autónoma o en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

4. Elaboración de planes locales.

- a. Los Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos se elaborarán bajo la dirección y supervisión municipal teniendo en cuenta la planificación territorial regulada en los planes directores de instalaciones y equipamientos deportivos aprobados por la Comunidad Autónoma.

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 16 / 158
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWWSQP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.2. EL MARCO DE REFERENCIA DE LA PROPUESTA DEL PLIED

- c. Sin perjuicio de los informes sobre los aspectos urbanísticos, territoriales y ambientales del plan que, en su caso, correspondan, el proyecto de plan local, éste será remitido antes de su aprobación municipal a la Consejería competente en materia de Deporte, la cual podrá formular recomendaciones y propuestas de modificaciones a su contenido, teniendo éstas últimas carácter vinculante cuando supongan aplicación o desarrollo de previsiones o determinaciones de los planes directores de instalaciones y equipamientos deportivos aprobados por la Comunidad Autónoma.
- c. El parecer de la Secretaría General para el Deporte se considerará favorable al plan municipal elaborado, si transcurren dos meses desde que el plan tuvo entrada en el Registro General de la Consejería sin que ésta hubiera notificado dicho parecer al ayuntamiento.
- d. En ningún caso el parecer favorable de la Consejería implicará compromiso financiero para ésta.

5. Aprobación de planes locales.

- a. Corresponde a los Ayuntamientos la aprobación definitiva del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos.
- b. En el expediente deberá constar un certificado acreditativo de la conformidad de las determinaciones del plan local con el planeamiento urbanístico en vigor.

- c. En el expediente deberá constar un certificado acreditativo del cumplimiento de lo establecido en el artículo 36 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- d. Se remitirá a la Consejería competente en materia de Deporte una copia certificada del Plan Local aprobado.

6. Revisión de planes locales.

- a. Los Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos serán revisados cuando resulten afectados por nuevas determinaciones de los planes de instalaciones y equipamientos deportivos aprobados por la Comunidad Autónoma. También podrán serlo por la aparición de circunstancias sobrevenidas que alteren sustancialmente su contenido, así como por el agotamiento de sus previsiones
- b. La revisión de los planes locales se llevará a cabo conforme al procedimiento establecido para su elaboración.
- a. Los Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos tendrán vigencia mientras no se elabore un nuevo Plan Local, a no ser que en el propio Plan Local se fije un periodo de vigencia de acuerdo con las competencias de las entidades locales en la planificación deportiva.

7. Modificación puntual de los planes locales.

En caso de necesidad de modificar puntualmente un Plan Local, la corporación municipal elaborará un documento justificativo de la modificación propuesta, cuyo procedimiento se llevará a cabo conforme al procedimiento establecido en el presente PDIEDA para su elaboración.

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 17 / 158
	PEGVEHYGHM38ZZBFEPW6JT4VWWSOP		
			
	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificafirma/		

1.2. EL MARCO DE REFERENCIA DE LA PROPUESTA DEL PLIED

8. Efectos de los planes locales.

8.1. Publicidad y obligatoriedad:

- Los planes locales de instalaciones deportivas serán públicos, debiendo ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Los planes locales entrarán en vigor de acuerdo con lo que dispongan sus determinaciones, debiendo éstas expresar su específico carácter obligatorio, concretando el procedimiento y las condiciones de su cumplimiento.

8.2. Previsión de suelo para instalaciones deportivas:

- En el supuesto de que las determinaciones sobre instalaciones deportivas contenidas en un plan local no se ajusten al planeamiento urbanístico, se exigirá para el informe de la Consejería competente en materia de Deporte con carácter previo a la aprobación del plan, la modificación o revisión de dicho planeamiento urbanístico.
- Las reservas de suelo destinadas a zonas deportivas, en aplicación del Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía y de los planes provinciales de Instalaciones Deportivas de Andalucía y de los planes locales de instalaciones deportivas, se podrán computar en los planes parciales de ordenación, a los efectos del cumplimiento de los mínimos establecidos en la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

9. Garantías de las reservas de suelo destinadas a instalaciones deportivas.

- El contenido de los Planes Locales de instalaciones y equipamientos deportivos en desarrollo de los planes directores de instalaciones y equipamientos deportivos aprobados por la Comunidad Autónoma servirá de referencia para el posible incremento de los porcentajes y módulos reservados a zonas deportivas, establecidos como mínimos obligatorios para los planes parciales de ordenación en la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Las modificaciones del planeamiento urbanístico, de aquellos municipios que tengan plan local de Instalaciones y equipamientos deportivos, que supongan la eliminación o alteración sustancial de los espacios o reservas destinados a instalaciones deportivas requerirán informe de la Consejería competente en materia de Deporte sobre la necesidad de adaptar el plan local de instalaciones y equipamientos deportivos.

10. Ejecución de los planes locales: Administración actuante.

- La ejecución y gestión de las actuaciones previstas en los planes locales de instalaciones y equipamientos deportivos corresponderá a las respectivas Entidades Locales, por sí solas o asociadas, y a la Junta de Andalucía conforme a lo dispuesto en los propios Planes.
- El municipio actuante podrá, de acuerdo con las previsiones del plan, encomendar su ejecución, total o parcialmente, a un órgano de gestión municipal o consorciado con otras entidades públicas y privadas, reservándose, todo caso, la

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 18 / 158
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWV5OP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificafirma/	

1.2. EL MARCO DE REFERENCIA DE LA PROPUESTA DEL PLIED

dirección y el control sobre sus actuaciones.

- c. El convenio que, en cada caso, regule el órgano de gestión deberá concretar las obras, inversiones y actuaciones a realizar, así como los compromisos contraídos por las entidades participantes, sin perjuicio de los restantes requisitos exigidos por la legislación vigente.

11. Colaboración de la consejería competente en materia de deporte.

- a. La Consejería competente en materia de Deporte, conforme a las determinaciones establecidas en los Planes directores de Instalaciones y Equipamientos Deportivos aprobados por la Comunidad Autónoma, podrá proponer fórmulas de colaboración y cooperación con los ayuntamientos andaluces en la ejecución de los planes locales de instalaciones deportivas, así como las que correspondan establecer con las Diputaciones Provinciales andaluzas en el ámbito de sus competencias.
- b. De acuerdo con lo establecido en el artículo 58.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, la Comunidad Autónoma, para asegurar la coherencia de actuación de las distintas administraciones públicas, podrá ejercer sus facultades de coordinación sobre la actividad de las entidades locales, y para ello la Consejería competente en materia de Deporte podrá llevar a cabo el seguimiento de la ejecución de los planes locales de instalaciones y equipamientos deportivos, a cuyo efecto podrá solicitar información de los ayuntamientos, así como realizar inspecciones y formular los requerimientos que estime convenientes.

- c. De acuerdo con lo establecido en los artículos 58.3 y 58.4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, las funciones de coordinación de la Administración de la Comunidad Autónoma no podrán afectar en ningún caso a la autonomía de las entidades locales y tendrán por finalidad la fijación de medios y sistemas de relación que hagan posible la información recíproca, la homogeneidad técnica y la acción conjunta de las distintas administraciones públicas en el ejercicio de sus respectivas competencias, de tal modo que se logre la integración de actuaciones parciales en la globalidad del sistema.

12. Plazos:

Los Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos deberán estar aprobados en el plazo máximo de tres años desde el día siguiente al de la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se apruebe definitivamente el Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía.

El artículo 73.2 de la Ley del Deporte establece que la inclusión de las instalaciones deportivas existentes en el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos será requisito para la celebración en una instalación de competiciones oficiales y para la concesión de subvenciones o ayudas públicas por la Consejería competente en materia de deporte.

Una vez transcurridos los tres años desde la aprobación del PDIEDA, será un concepto valorable para la concesión de subvenciones o ayudas públicas que las instalaciones deportivas de nueva construcción estén incluidas en la planificación prevista en el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía.

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 19 / 158
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWV5OP	https://w050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.3. CRITERIOS GENERALES DE PLANIFICACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL ÁMBITO LOCAL

Existen diversos factores que influyen en la planificación de instalaciones deportivas. Vamos a analizarlos tanto desde el punto de vista del usuario, como desde el punto de vista del promotor (Ayuntamiento y/o Entidad Pública). Hemos seleccionado 12 criterios imprescindibles:

1. Instalaciones de calidad.

Para las personas usuarias es muy importante que el servicio que se ofrezca sea de calidad. En el futuro sólo sobrevivirán aquellas instalaciones y servicios que tengan esto presente. Cuando hablamos de calidad no nos referimos necesariamente al lujo y a lo costoso, la calidad puede ser austera, sobria, y funcional. La clave es conseguir un nivel de confort adecuado en varios aspectos como el confort climático, el ambiental, el funcional y de accesibilidad. Además, es importante el diseño de la instalación, así como su integración en el entorno urbano o paisajístico.

2. Importancia a los espacios auxiliares.

Un aspecto muy relevante que hay que tener en cuenta a la hora de diseñar una instalación deportiva es la configuración de los espacios auxiliares. Hoy en día estos espacios son fundamentales: vestuarios cómodos, acogedores, limpios, seguros, suficientes, con los accesorios adecuados, etc.

Normalmente se da más importancia a los espacios deportivos, pero cada vez más, se muestra imprescindible una mayor dedicación a la hora de diseñar espacios como la recepción, las gradas, o las circulaciones de la instalación, para poder ofrecer más calidad a la persona usuaria..

3. ¿Para qué personas diseñamos la instalación?

Conocer las características demográficas de la población nos ayudará también a la hora de diseñar la instalación. Debemos ser conscientes del cambio de la sociedad de una estructura piramidal clásica, a una población más envejecida, para adaptarnos a las necesidades reales de la ciudadanía.

Los mayores demandantes de actividad física ya no es la juventud, aunque deban ser considerados como prioritarios, si no las personas adultas, que cada vez más consumen servicios deportivos de forma regular.

4. ¿Qué características tiene nuestro municipio?

Además de las características demográficas de la población es interesante analizar las económicas y productivas del municipio. Por ejemplo, las necesidades de servicio deportivo no son las mismas en un núcleo urbano que en uno rural, y tampoco es lo mismo un escenario de crecimiento económico que de recesión. También existen municipios en los cuales debido a su orientación turística o agrícola se produce una estacionalidad en la producción influyendo en la disponibilidad de la ciudadanía para la práctica deportiva.

5. Prioridad siempre a la ubicación de la instalación.

Los elementos más importantes a la hora de la planificación de una instalación son su ubicación y su accesibilidad. Según los estudios el tiempo que una persona está dispuesta a emplear para desplazarse a una instalación deportiva es de 14 minutos. Por tanto, deberán ubicarse en núcleos de población ya consolidados y dotarlos de accesos fáciles y cómodos para las personas ya sea a pie, en bici o con transporte público o parking.

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 20/158
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPY6JT4VWV50P		
			
	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma/		

1.3. CRITERIOS GENERALES DE PLANIFICACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL ÁMBITO LOCAL

6. Espacios de relación social.

Como se ha visto en las tendencias de futuro para la práctica deportiva, muchas personas acuden a los centros para relacionarse con otras personas. Este aspecto también deberá tenerse en cuenta a la hora de diseñar las instalaciones. Hay que convertirlas en espacios de relación social, con cafeterías, salas de lectura, de espera, zonas para desarrollar actividades grupales, etc.

7. Instalaciones seguras.

Tanto desde la perspectiva de la persona usuaria como desde la del Ayuntamiento promotor, las instalaciones deben ser, sobre todo, seguras. Seguridad en el acceso, seguridad en el diseño de los espacios y en los materiales utilizados, seguridad en los equipamientos deportivos, seguridad en el control, en los métodos de limpieza y mantenimiento, y cumplimiento de la normativa vigente.

8. Funcionalidad de la instalación.

Uno de los factores que influye a la hora de diseñar y planificar es el de la "funcionalidad". Para ello hemos de analizar previamente la demanda, y después articular la relación entre los diversos espacios, y las especiales circunstancias de estos. Resulta muy útil realizar una simulación mental del comportamiento del usuario de la instalación y del personal que va a trabajar en ella y así adaptarse mejor a las necesidades específicas de cada uno.

9. Instalaciones sostenibles económicamente.

Otro aspecto clave es el de la sostenibilidad económica de la instalación. Con la situación económica actual y futura, las nuevas instalaciones deberán ser sostenibles por sí mismas. Si no, será mejor no construirlas.

Para ello se deberá ajustar bien el programa deportivo a las demandas actuales, adaptar bien el espacio disponible a las necesidades, utilizar sistemas de construcción bioclimáticos y de ahorro energético, propiciar actividades que generen ingresos y garantizar la accesibilidad de los usuarios.

10. Sostenibilidad medioambiental.

Además de la sostenibilidad económica habrá que buscar la sostenibilidad medioambiental. Se hace necesario adoptar medidas drásticas en relación a los consumos energéticos usando energías renovables, reduciendo los consumos de agua, el reciclaje absoluto de los residuos y al uso limitado y con control de los productos contaminantes. Por una instalación deportiva pasan multitud de personas y debe ser un ejemplo para una correcta educación medioambiental de la sociedad.

11. Polivalencia y versatilidad.

Por otro lado, si queremos dar un valor añadido a nuestra instalación buscaremos la polivalencia de sus espacios. Si se prevé con anterioridad, una instalación deportiva puede acoger actividades culturales y sociales, que darán más rentabilidad a la misma. Se pueden anticipar los diferentes usos antes de su diseño, así como la compatibilidad y la adaptación de las diferentes alternativas. Nadie sabe qué va a funcionar en el futuro como eje de la actividad física y el deporte. Lo que hoy sirve como instalación deportiva, mañana puede ser que no. Diseñemos instalaciones versátiles y preparadas para cambiar con un coste limitado para adaptarse a las nuevas demandas que vayan apareciendo.

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 21/158
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWV50P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificafirma/	

1.4. BASES PREVIAS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLIED

21

12. Impulso a la mejora de la ordenación urbana.

Por último, pero no menos importante, debemos concebir las instalaciones deportivas como un elemento de mejora y de ordenación urbana de nuestros municipios. La construcción de una instalación de este tipo puede ayudar a mejorar la estética del barrio, a crear sinergias con otros edificios como centros educativos, a desarrollar un punto de actividad social del municipio, a resolver un problema concreto de vialidad y cierre de una manzana. En definitiva, ver cómo la instalación ayuda - y no perturba - a la ordenación y desarrollo de nuestro pueblo, barrio o ciudad.

Para la formulación del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Rincón de la Victoria, se considera que son cuatro las Bases:

- La participación ciudadana.
- El consenso social y político.
- La concurrencia administrativa.
- La transparencia.

Se analiza a continuación cada una de ellas:

A. La participación ciudadana.

La participación pública está establecida en el PDIEDA mediante una exposición de un mes una vez que el Plan Local haya obtenido la aprobación inicial por parte del Ayuntamiento. Durante este periodo la ciudadanía, puede presentar alegaciones a sus determinaciones y aportar sugerencias que pueden enriquecer el documento.

Además de este procedimiento, se procederá al fomento de la participación previa de los colectivos, asociaciones y agrupaciones afectados por el documento con el objetivo de conocer sus opiniones y propuestas relativas al PLIED. Para ello, se realizarán la apertura de un período informativo y general de participación en el que cualquier persona pueda expresar sus opiniones y propuestas sobre las instalaciones deportivas municipales.

B. El consenso social y político.

La formulación del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos no debe ser una responsabilidad exclusiva del Grupo Municipal de Gobierno, sino del conjunto de los Grupos Municipales y, en general, de todo el Ayuntamiento, como representación del conjunto de la población.

Por otra parte, el Plan Local ha de ser un proyecto de consenso, ya que durante período de vigencia pueden producirse cambios en los responsables de su aplicación, gestión y ejecución.

C. La concurrencia administrativa.

Entre las finalidades del Plan Local se encuentra la de coordinar y plasmar las directrices y mandatos procedentes de distintas legislaciones (Leyes del Deporte, Protección Ambiental, Accesibilidad, etc.); Administraciones de carácter sectorial (Turismo Comercio y Deporte, Medio Ambiente, Obras Públicas y Transportes, Consejo Andaluz del Deporte, etc.), e incluso con diversas normas municipales para su necesaria coordinación (Plan General de Ordenación Urbana fundamentalmente).

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E
	PEGVERYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWWSOP
	
	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma/
	24/11/2023 15:10
	PÁGINA 22 / 158

1.4. BASES PREVIAS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLIED

Esta concurrencia sobre el Plan Local exige un alto nivel de coordinación con los diversos órganos administrativos para garantizar su viabilidad final, ya que algunos de dichos órganos deberán evacuar durante la formulación del Plan Local distintos informes vinculantes, en definitiva: Un proceso transparente para un plan que beneficie ante todo al interés general.

Como líneas de trabajo en este sentido se plantean las siguientes:

- *Comunicación previa del inicio de formulación del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Rincón de la Victoria.*

A partir de la fase de información y diagnóstico, se pretende poner en conocimiento de las distintas administraciones la formulación del Plan y recabar información mutua en los distintos encuentros puntuales llevados a cabo con los equipos de técnicos y responsables de otras Administraciones sobre las distintas cuestiones de su competencia que consideren que aquel deba recoger.

- *Mantenimiento de reuniones de coordinación con las administraciones especialmente implicadas en el Plan Local.*

Las reuniones previstas en esta línea de trabajo tendrían como finalidad coordinar los criterios del futuro Plan Local con los de las administraciones más directamente implicadas en sus determinaciones, especialmente: Consejería de Turismo Comercio y Deportes y Diputación Provincial.

- *Solicitud de informes en las principales fases de formulación del Plan Local.*

Esta línea de trabajo se sustancia en la petición previa o simultánea a la exposición pública de la aprobación inicial, de informe sobre las propuestas o determinaciones de dicho documento, a fin de evitar que los posibles problemas se presenten durante el trámite de aprobación definitiva.

D. La transparencia.

Con el principio de transparencia durante todo el proceso de formulación del Plan Local se pretende evitar cualquier posibilidad de arbitrariedad y en general, de cualquier sombra de irregularidad sobre el proceso y las determinaciones del Plan Local.



VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 23 / 158
	PEGVERYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWWSQP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.5. ANTECEDENTES SOBRE LA REALIZACIÓN DEL PLIED DE RINCÓN DE LA VICTORIA

23

Rincón de la Victoria no ha contado con un documento de planificación en el anterior Plan Director de Instalaciones Deportivas, que pretendía establecer las directrices a seguir en materia de infraestructuras deportivas que disponía el municipio.

El contexto donde se hubiese desarrollado dicho plan es fundamental para entender la evolución del parque de instalaciones de la ciudad.

Recordemos que en el año de edición del PDIDA, 2006, la sociedad española en general y en concreto el municipio de Rincón de la Victoria, se encontraba en una bonanza económica sin precedentes, con gran capacidad de inversión pública y unas previsiones de cara al futuro muy favorables para la inversión en infraestructuras.

Sin embargo, dos años después, el país afrontó una de las peores crisis económicas de nuestro tiempo y este hecho fue un hándicap que condicionó en gran parte la implantación del plan andaluz.

Los datos de crecimiento poblacional, la capacidad de inversión pública junto con un diagnóstico que no se ajustaba a la realidad andaluza, hicieron de este plan una herramienta poco eficaz desde el punto de vista de la gestión, de ahí la actualización de todos los planes realizados anteriormente a la nueva realidad del PDIEDA, más estructurada.



VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 24/158
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWWSOP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificafirma/	

1.6. OBJETIVOS DEL PLIED DE RINCÓN DE LA VICTORIA

Conscientes de la estrecha vinculación entre estas tendencias de la práctica deportiva con los hábitos de una vida saludable y la calidad, demandan la existencia de una oferta de instalaciones deportivas, en condiciones óptimas, en los pueblos, y ciudades, y de una oferta de actividades y servicios, lo suficientemente amplia como para dar cabida a todas las necesidades físico deportivas de la ciudadanía.

Esta necesidad obliga a las corporaciones locales a establecer previsiones anticipadas y planes de actuación sobre el equipamiento deportivo existente en sus municipios y a planificar el futuro crecimiento de las demandas de equipamientos, que aparecerán en el futuro. Para una correcta planificación será necesario no solo prever el crecimiento estimado de la población en los próximos años y la demanda futura de instalaciones, sino que necesitaremos proponer su ubicación, en función de los terrenos disponibles dentro del municipio, y programar su ejecución priorizando las actuaciones más prioritarias.

Por ello, se plantea la formulación del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Rincón de la Victoria, que supone una ocasión para analizar las necesidades que en esta materia tiene nuestra población, señalando las principales carencias, pero también las oportunidades que presenta nuestro municipio. A partir de este análisis surgirán propuestas para modernizar y mejorar las instalaciones deportivas públicas existentes, definir qué tipo de instalaciones demandan los ciudadanos de Rincón de la Victoria y valorar las zonas que pueden ser más deficitarias en esta materia. El Plan Local así concebido constituye un compromiso y una vocación de calidad, tanto en lo que se refiere a la construcción de nuevas instalaciones deportivas como a aumentar la eficacia de su gestión, y su oferta de servicios y actividades a las personas usuarias.

Los objetivos prioritarios de nuestro Plan Local, entre otros, son los siguientes:

- a) **Actualizar el Censo de Instalaciones Deportivas de Interés General de Rincón de la Victoria.**
- b) **Analizar el estado actual en el que se encuentran las instalaciones deportivas públicas.**
- c) **Elaborar propuestas de mejora de los espacios deportivos existentes.**
- d) **Determinar el déficit de espacios deportivos.**
- e) **Determinar que nuevas instalaciones y espacios deportivos se van a construir en los próximos años, definiendo las prioridades.**
- f) **Planificar la construcción de nuevas instalaciones valorando la dotación económica que requieren.**
- g) **Proponer los servicios más adecuados y novedosos para el uso de los espacios deportivos convencionales y no convencionales.**
- h) **Determinar la sostenibilidad o rentabilidad de los servicios e instalaciones deportivas.**

El Plan Local, una vez finalizado, se convertirá en una herramienta de gestión que permitirá planificar con claridad cuál es la visión de futuro hacia la que enfocar y dirigir todos los esfuerzos para mejorar, aumentar y hacer eficiente un parque de instalaciones deportivas que garantice la práctica de la actividad física y el deporte a toda la ciudadanía de Rincón de la Victoria. Esta visión solo será alcanzable y útil si se desarrolla un trabajo en equipo de análisis, reflexión, debate y consenso hasta alcanzar un pacto entre todas las personas que se involucran en el proceso de formulación de este Plan.

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 25 / 158
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWWSOP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificafirma/	

1.6. OBJETIVOS DEL PLIEG DE RINCÓN DE LA VICTORIA

Será fundamental para alcanzar los objetivos propuestos que la representación política municipal se comprometa a estudiarlo, interpretarlo, impulsarlo y, finalmente, desarrollarlo en función de sus responsabilidades orgánicas.

El equipo técnico de especialistas redactores del Plan, deberá aportar el informe razonado con información y soluciones técnicas lógicas y cercanas al consenso conseguido, al mismo tiempo, que proponen estrategias de seguimiento y alarma cuando las propuestas consensuadas se alejen de la legalidad vigente o de los criterios técnicos y racionales comúnmente aceptados.

En resumen, indicar que los tres agentes que trabajaran en equipo aportando sus consideraciones para la creación del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Rincón de la Victoria, para el futuro crecimiento sostenible y adecuado de la infraestructura deportiva de Rincón de la Victoria, y que favorecerá mejorar la calidad de vida activa y saludable de toda la ciudadanía de nuestra comunidad son:

- La ciudadanía de Rincón de la Victoria.
- Su Ayuntamiento, a través de la representación política.
- El equipo de redacción del Plan, como instrumento capaz de convertir la voluntad popular, política y administrativa, en soluciones y documentos técnicos cualificados.



VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E		
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWV50P		
			
	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificafirma/		
	24/11/2023 15:10		
	PÁGINA 26 / 158		

2. LEGISLACIÓN EN EL ÁMBITO DEPORTIVO



VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 27 / 158
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWV5OP		
			
	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificar/firma/		

2.1 INTRODUCCIÓN

El fenómeno social generado por el Deporte en la actualidad ha provocado su llegada a todos los segmentos de la sociedad. De esta forma, desde la Administración, y concretamente desde el Poder Legislativo se han tenido en cuenta las distintas necesidades jurídicas que surgen del Deporte.

Así, el Deporte, ha requerido de los Poderes Públicos una atención preferente en todo lo relacionado con el auge del deporte en nuestra sociedad.

La inclusión del Deporte en nuestra sociedad, en nuestras conductas, en nuestra vida diaria y en el tiempo de ocio, ha ocasionado repercusiones en todos los órdenes, llegando a constituirse con un derecho de práctica para toda la ciudadanía, demandando organizaciones administrativas a nivel nacional, autonómico y local, y con una partida presupuestaria exclusiva para su desarrollo.

El auge del Deporte ha llegado a tal nivel de desarrollo institucional que podemos hablar de Derecho "Público" del Deporte, demandado la intervención de la Administración Pública para desarrollar su marco normativo.

Así, los poderes públicos deben promocionar y favorecer el crecimiento del Deporte, promocionando su práctica entre todos los sectores de la sociedad, cubriendo de esta forma sus obligaciones según el ordenamiento jurídico establecido en la actualidad.



VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWV5OP
	
	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificafirma/
	24/11/2023 15:10
	PÁGINA 28 / 158

2.2. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE

En un primer nivel podemos destacar la Carta Europea del Deporte de 1992 y la Constitución Española de 1978. Ambas las podemos considerar como los marcos de promoción y regulación del deporte que nos sirven como la antesala de la estratificación del deporte a nivel autonómico y social.

▪ CARTA EUROPEA DEL DEPORTE DE 1992

En el artículo 1 se establece el objeto de la Carta, desarrollándose de la siguiente manera, "Para la promoción del deporte como factor importante del desarrollo humano, los gobiernos adoptarán las medidas necesarias para que surtan efecto las disposiciones de la presente Carta, de acuerdo con los principios enunciados en el Código de ética deportiva, con los fines siguientes":

"1. dar a cada persona la posibilidad de practicar el deporte, concretamente:

a) garantizando a la juventud la posibilidad de beneficiarse de programas de educación física para desarrollar aptitudes deportivas básicas;

b) concediendo a todos la posibilidad de practicar el deporte y de participar en actividades físicas recreativas en un entorno sano y seguro; en colaboración con los organismos deportivos competentes;

c) garantizando a cada uno, si así lo desea y posee la capacidad necesaria, la posibilidad de mejorar su nivel de rendimiento y de realizar su potencial de desarrollo personal, o de alcanzar niveles de excelencia públicamente reconocidos, o ambos objetivos simultáneamente;

2. salvaguardar y desarrollar los fundamentos morales y éticos del deporte, así como la dignidad humana y la seguridad de los participantes

en las competiciones deportivas, protegiendo el deporte y a deportistas contra cualquier explotación efectuada con fines políticos, comerciales o financieros, así como contra las prácticas abusivas y envilecedoras, incluido el abuso de drogas".

▪ CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978

La CE en su artículo 43.3 indica que: "los Poderes Públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte facilitando la adecuada utilización del ocio".

En este artículo solamente de indica la obligación que los distintos Poderes Públicos tienen en fomentar el deporte, de ahí la necesidad en descifrar a partir de ello cual es el verdadero mandato constitucional. De esta forma, interpretamos que el citado artículo 43 limita no su fuerza de obligar a los Poderes Públicos a los que directamente se dirige, pero si le da la posibilidad de exigir por parte de la ciudadanía actuaciones específicas de éstos en materia deportiva como un derecho de crédito que los particulares ostentan frente a los Poderes Públicos y que, sin duda alguna, está perfectamente constitucionalizado.

Al mismo tiempo, son numerosas y extensas las interpretaciones que muchos autores e investigadores dan al término "fomentar" acerca del mencionado artículo 43 y, en este mismo sentido, se disponen a descifrar cual es el verdadero alcance competencial que la propia Constitución le asigna a las Comunidades Autónomas cuando en el artículo 148.1.19 dispone que son las propias Comunidades Autónomas las que podrán asumir competencias en materias tales como la promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio.

La CE no establece en su sentido literal un Derecho al Deporte, aunque sí lo considera una actividad digna de estímulo y protección, así, parece

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 29 / 158
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWWSOP	https://w050.juntadeandalucia.es/verificarfirma/	

2.2. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE

tener cada vez más peso el sentimiento de que el libre acceso a las actividades deportivas es uno de los nuevos derechos que deben ser plenamente garantizados por los Poderes Públicos a pesar de que por supuesto, su práctica, no pueda ser impuesta.

La mayor parte de la Jurisprudencia, al analizar el sentido que nuestra Constitución le otorga al deporte lo hace primordialmente desde el punto de vista de deporte aficionado o deporte popular y lo define como el deporte para todos en la vida diaria de las personas, considerándolo como el que mejor y de modo más directo se concreta en la salud individual y colectiva.

Por el contrario, el deporte espectáculo y de alta competición no goza de una manera expresa del respaldo constitucional, pero, al mismo tiempo, hemos de decir que ello no impide que lo puedan y lo deban hacer los Poderes Públicos, al ser un factor de desarrollo deportivo y un verdadero estímulo al fenómeno del deporte base.

▪ PROMOCIÓN DEL DEPORTE A NIVEL AUTONÓMICO

En cuanto a lo que compete a las Comunidades Autónomas, aparece a primera vista el propio artículo 148.1.19 de nuestra Carta Magna en relación al deslinde competencial Estado / Comunidades Autónomas, que tiene muy presente las diversas vías de acercamiento cuando dice que éstas, podrán asumir competencias en la promoción del deporte y de la adecuada utilización de ocio. En este caso, se observa cómo no se utiliza el término “fomentar” sino “promoción”.

En relación con el tema a analizar, se detectan numerosas vías de conexión ya que el término “promoción”, se puede analizar desde la perspectiva del servicio, es decir, servicio en cuanto al establecimiento y sostenimiento de infraestructuras para la práctica del deporte.

Por otro lado, también debemos tener en cuenta la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, que se sitúa como la principal referencia a nivel legislativo en el ámbito deportivo de Andalucía. De esta forma, se sitúa como continuadora de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del deporte estatal, permitiendo superar el carácter insuficiente, fragmentado, disperso y coyuntural del que adolecía el ordenamiento jurídico deportivo andaluz, constituyendo un instrumento eficaz para ordenar el sistema deportivo en Andalucía, dotándolo de unas estructuras sólidas y estables.

En el artículo 5 establece principios rectores de la citada Ley, como son:

- La formulación de la práctica deportiva como un factor esencial para la salud, una mayor calidad de vida, el bienestar social y el desarrollo integral de la persona.
- La promoción de las condiciones que favorezcan el desarrollo general del deporte, con atención preferente a las actividades físico-deportivas dirigidas a la ocupación del tiempo libre, al objeto de desarrollar la práctica continuada del deporte con carácter recreativo y lúdico.
- El acceso a la práctica deportiva de toda la población andaluza y, en particular, de las personas con discapacidad, personas mayores y de los grupos que requieran una atención especial.
- La implantación y desarrollo de la educación física y del deporte en los distintos niveles, grados y modalidades educativas contemplados en el currículo, así como la promoción del deporte en edad escolar y la práctica del deporte universitario mediante el fomento de las actividades físico-deportivas de carácter recreativo o competitivo.

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 30 / 158
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWV50P	https://w050.juntadeandalucia.es/verificafirma/	

2.2. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE

- e) La promoción de la formación y el perfeccionamiento del personal técnico deportivo, así como la cualificación de profesionales del deporte en todos sus ámbitos profesionales, a fin de aumentar la calidad del deporte.
- f) La protección de la seguridad y salud de las personas que practiquen deporte mediante la promoción de la atención médica y el control sanitario. A este fin, los poderes públicos y las entidades con funciones públicas en materia deportiva actuarán de manera coordinada.
- g) El fomento del deporte de competición y el establecimiento de mecanismos de apoyo al deporte de rendimiento de Andalucía a quienes tengan reconocida la condición de deportista de alto nivel y alto rendimiento para la mejora de su rendimiento.
- h) La promoción y regulación del asociacionismo deportivo y, en general, de la participación social y del voluntariado. Asimismo, la tutela de las federaciones deportivas como niveles asociativos superiores, dentro del respeto a la iniciativa privada, velando especialmente por el funcionamiento democrático y participativo de las estructuras asociativas.
- i) La prevención y erradicación de la violencia, xenofobia, racismo e intolerancia, el dopaje y el fraude en el deporte, fomentando el juego limpio en las manifestaciones deportivas y la colaboración ciudadana.
- j) La planificación, promoción y fomento de una red de instalaciones y equipamientos deportivos suficiente, racionalmente distribuida, y acorde con los principios de sostenibilidad social, económica y ambiental y de movilidad.
- k) La difusión del deporte andaluz en Andalucía y en los ámbitos estatal e internacional.
- l) La coordinación y la planificación de las actuaciones de las distintas administraciones públicas para el desarrollo del sistema deportivo andaluz, que, en lo que se refiere a las actuaciones que afecten a las entidades locales, se desarrollan en el marco de lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- m) La promoción, dentro de la Comunidad Autónoma, de la celebración de grandes manifestaciones deportivas en coordinación con otras administraciones públicas y organismos e instituciones estatales e internacionales.
- n) El fomento del patrocinio deportivo en los términos que legal o reglamentariamente se determinen.
- o) El respeto y protección al medio ambiente, aprovechando el medio natural para aquellas actividades y competiciones deportivas y de tiempo libre más adecuadas.
- p) El apoyo a la modernización e innovación tecnológica de las empresas y establecimientos deportivos, así como la generación y transferencia de conocimiento al sistema deportivo andaluz como herramienta de mejora continua y generadora de empleo.
- q) La coordinación y promoción de la colaboración entre el sector público y el privado, a fin de optimizar y garantizar la más amplia y mejor oferta deportiva.

30

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E
	PEGVEHYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWWSQP
	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma/
	24/11/2023 15:10
	PÁGINA 31/158

2.2. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE

▪ PROMOCIÓN DEL DEPORTE A NIVEL LOCAL

La Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local establece obligatoriedad de servicios “en los municipios con población superior a 20.000 habitantes [...] instalaciones deportivas de uso público” (Art. 26. c).

Se puede afirmar que tanto la legislación estatal como las autonómicas, aseguran a los Municipios su derecho en relación con el deporte y a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses en atención a su capacidad de gestión, de conformidad con los principios de descentralización y de máxima proximidad de la gestión administrativa para los ciudadanos.

Como ya se ha afirmado, en un Estado profundamente descentralizado como el nuestro y, con una organización territorial del mismo en que la Constitución realiza un reparto competencial, encontramos una gran complejidad a la hora de asignar las competencias deportivas concretas, de ahí el más que comentado establecimiento de modos de cooperación



VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E		
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWV5QP		
			
	https://w050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	24/11/2023 15:10	PÁGINA 32 / 158

2.3. LEGISLACIÓN DEPORTIVA

Es importante dejar claro que las competencias deportivas no son exclusivas sino concurrentes y ello se hace complejo al deslindar los límites y situar donde empieza la competencia de una Administración y donde termina la de otra. Las competencias de las distintas Administraciones Públicas en materia deportiva se encuentran redistribuidas fundamentalmente en la siguiente legislación:

- A nivel estatal: Ley 10/1990, de 15 de Octubre, del Deporte.
- A nivel autonómico: Ley 5/2016, de 19 de Julio, del Deporte de Andalucía.
- A nivel local: Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Otras.

A. Ley 10/ 1990 del Deporte: No se plantea una distribución de competencias entre los distintos niveles del Estado al considerarse ya una atribución de las Comunidades Autónomas y de los Ayuntamientos y Diputaciones o Cabildos en función de la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local. Sólo cita la actuación del Estado respecto a instalaciones deportivas en tres términos:

- Deben ser polivalentes. Indica la disponibilidad en el uso y la eliminación de las barreras arquitectónicas.
- Deben proyectarse para evitar la violencia en torno al deporte.
- Las instalaciones deportivas deben tener un sistema de información sobre las características y los servicios que presten.

B. Ley 5/16 del Deporte de Andalucía: En materia de instalaciones deportivas aporta entre otros, los siguientes contenidos:

- Reconoce al Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía como un instrumento básico y esencial en la ordenación del sistema andaluz de infraestructuras deportivas, atendiendo a su estructura y cualificación, a las necesidades de la población, al equilibrio territorial y a la generalización de la práctica deportiva, conforme a la disponibilidad de los recursos y en coherencia con los criterios de planificación territorial, medioambiental y demás contenidos que se establezcan.

- Elaboración y actualización permanente del Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, donde se recogerán las instalaciones deportivas de uso público y privado, convencionales o no, existentes en el territorio andaluz, de forma que facilite las actividades de control, programación y planificación atribuidas a la Administración deportiva, quedando obligadas las personas titulares de las mismas a facilitar los datos necesarios para su elaboración o actualización en la forma y plazos que se determine reglamentariamente, y, en todo caso, siempre que sean requeridos para ello por los órganos competentes.

- Elaboración de Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos en desarrollo de las determinaciones del Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, y, en su caso, de acuerdo con las previsiones de la planificación territorial, los municipios elaborarán y aprobarán planes locales de instalaciones deportivas en los que concretarán las actuaciones a llevar a cabo en sus ámbitos territoriales, haciendo especial mención de la planificación de instalaciones deportivas no convencionales a efecto de fomento del deporte de ocio, todo ello de conformidad con la normativa andaluza en materia de espacios naturales.

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 33 / 158
	PEGVERYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWWSOP		
			
	https://wv050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

2.3. LEGISLACIÓN DEPORTIVA

- Los Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos se adecuarán a lo que se establezca en los Planes Directores de Instalaciones y Equipamientos Deportivos aprobados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 5/2010, de 11 de junio.

- La Consejería competente en materia de deporte podrá establecer fórmulas de cooperación con las entidades locales para la elaboración de planes locales de instalaciones deportivas.

- En el marco de la legislación urbanística, los instrumentos de planeamiento deberán incorporar las determinaciones precisas para el desarrollo de las actuaciones previstas en el Plan Director y en los planes locales de instalaciones deportivas.

La Ley del Deporte de Andalucía prevé en su artículo 50 la figura del Plan Director de Instalaciones Deportivas, de carácter territorial, al que se le atribuye la naturaleza de Plan con incidencia en la ordenación del territorio; lo considera como el principal instrumento encargado de definir las necesidades de la Comunidad Autónoma en esta materia y formular los proyectos adecuados para generalizar la práctica del deporte, así como corregir los desequilibrios territoriales existentes.

En cuanto a los Planes Locales de Instalaciones Deportivas en un ámbito global, estos serán elaborados y aprobados por los Municipios y, entre otros objetivos, se encargarán de establecer las previsiones concretas para las correspondientes reservas de suelo y, planificar la construcción y mejora de instalaciones deportivas destinadas a uso público, las dotaciones para centros escolares y la provisión del material deportivo, así como de personal técnico y facultativo. Su ejecución corre a cargo de los Municipios con la colaboración de la Consejería de Turismo Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía.

En dicha Ley se estipula en el artículo 71 que los municipios elaborarán y aprobarán planes locales de instalaciones deportivas en los que concretarán las actuaciones a llevar a cabo en sus ámbitos territoriales, haciendo especial mención de la planificación de instalaciones deportivas no convencionales a efecto de fomento del deporte de ocio, todo ello de conformidad con la normativa andaluza en materia de espacios naturales.

Al margen de lo anterior, también deberemos tener en cuenta el papel fundamental que los Planes Generales de Ordenación Urbana van a jugar en su faceta de ordenación del territorio municipal, teniendo en cuenta todo el marco legislativo (fundamentalmente la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía) así como las actuaciones urbanísticas en particular. Resulta importantísima su cuota de responsabilidad a la hora de establecer las previsiones de suelo necesario para la realización de la infraestructura deportiva que sea necesaria.

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 34/158
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWV50P		
			
	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma/		

2.3. LEGISLACIÓN DEPORTIVA

De esta forma, el PGOU y Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos son dos documentos de planificación que deben apoyarse mutuamente: éste, planteando las necesidades específicas del municipio en materia deportiva y aquel, incorporándolas dentro del modelo urbanístico municipal, otorgándoles un papel adecuado como dotaciones imprescindibles para la articulación de la vida ciudadana, o lo que es lo mismo, para la construcción de la ciudad. Corresponderá al PGOU relacionar los equipamientos con los canales de transporte, con las vías de comunicación y los espacios libres principales; garantizar que las reservas de suelo se adapten a las necesidades superficiales y geométricas para cada instalación deportiva; favorecer que la red de espacios libres urbanos y no urbanos constituyan un soporte adecuado entre otros para la práctica deportiva; establecer mecanismos de gestión para la obtención del suelo necesario y su urbanización; o programar su ejecución. Por tanto, los PGOU, no pueden quedarse en la simple reserva de suelo para dotaciones comunitarias en los términos establecidos por la legislación urbanística, para lo cual se hace necesaria la formulación previa o simultánea del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos.

Por otro lado, también debemos tener en cuenta otro tipo de legislación a la hora de elaborar nuestro Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, como son:

C. Orden de 23 de abril de 2001, de la Consejería de Turismo y Deporte: Por la que se inscribe de oficio en el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas las Instalaciones deportivas de Andalucía existentes en el Censo Nacional de Instalaciones Deportivas.

D. Acuerdo de 16 de diciembre de 2003, del Consejo de Gobierno: Por el que se aprueba la formulación del Plan Director de Instalaciones Deportivas.

E. Plan General del Deporte de Andalucía, publicado en B.O.J.A de 21 de febrero de 2004.



VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 35 /158
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWV50P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificafirma/	

3. INSTALACIONES DEPORTIVAS. CLASIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS



VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 36 / 158
	PEGVRYGHVW38ZZBFEPW6JT4VWWSOP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificafirma/	

3.1. CONCEPTUALIZACIÓN

Para analizar las instalaciones deportivas actuales o las que existan en el futuro es aconsejable familiarizarse con una terminología específica para referirnos a cada uno de los elementos que vamos a utilizar a lo largo de este PLIED.

- **ACTIVIDAD DEPORTIVA:** Se considera actividad deportiva a la actividad humana que, con carácter deportivo, se desarrolla en un lugar determinado.
- **ESPACIO DEPORTIVO:** Los espacios deportivos se identifican como aquellas zonas habilitadas donde las personas pueden ejercer una actividad deportiva, como puede ser, por ejemplo, una pista polideportiva, el vaso de una piscina, el terreno de juego de un campo de fútbol, etc. De esta manera, a partir de ahora nos referiremos a espacio deportivo únicamente a la zona específica de práctica: espacio deportivo como marco físico habilitado donde tiene lugar la actividad deportiva. Dentro de los espacios deportivos se hace la siguiente clasificación: espacios deportivos convencionales, espacios deportivos singulares y áreas de actividad, que más adelante desarrollaremos pormenorizadamente.
- **INSTALACIÓN DEPORTIVA:** Es el conjunto formado por uno o varios espacios deportivos (convencionales o singulares) susceptibles de alojar cualquier actividad deportiva junto con sus servicios auxiliares mínimos (vestuario, control de acceso, etc.) imprescindibles para su buen funcionamiento. Así, el conjunto de espacios deportivos junto con sus posibles servicios auxiliares que lo complementen, como por ejemplo una pista polideportiva junto con sus vallas protectoras, vestuarios, etc., constituirá una instalación deportiva, lo cual nos lleva a considerar en este sentido que la instalación deportiva constituye la unidad funcional mínima del sistema deportivo.

• **ÁREAS DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA:** Son aquellos espacios libres públicos urbanos o periurbanos, y los ámbitos rurales no específicamente deportivos en los que, dadas sus características como zonas verdes, sus valores ambientales, paisajísticos o naturales son susceptibles para albergar una actividad deportiva de forma espontánea. Un ejemplo de ello pueden ser un parque en la ciudad, o diversos senderos por la ribera de un río, por la vega o por la montaña en el medio rural. Dentro de las áreas de actividad deportiva podemos distinguir en función de su nivel de dotación deportiva las siguientes:

- **Áreas de actividad deportiva no programada:** Son aquellos espacios no específicamente deportivos que la población utiliza espontáneamente para la realización de actividades deportivas sin que estén adaptados a través de servicios o elementos auxiliares para dicho uso.
- **Áreas de actividad deportiva programada:** Son aquellos espacios no específicamente deportivos que la población utiliza espontáneamente para la realización de actividades deportivas que están adaptados con servicios o elementos auxiliares que facilitan esta actividad, como por ejemplo puntos de agua, señalizaciones, indicadores de distancias, etc. Este tipo de espacios se obtienen a partir de la programación de una serie de adaptaciones mínimas para la práctica deportiva de la ciudadanía, generalmente por iniciativa de la administración.
- **Sistema de instalaciones deportivas:** Conjunto o entramado de dotaciones deportivas (instalaciones y áreas de actividad) existentes en un determinado territorio.

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 37 / 158
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWV5OP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificafirma/	

3.2. ACTIVIDAD DEPORTIVA. TIPOLOGÍA

En nuestra sociedad actual, la práctica del deporte ha producido una importante evolución hacia la vertiente de la salud. Llegando a la mayoría de la población hasta convertirse en una actividad imprescindible en la vida de muchas personas. Paralelamente, debido a este aumento de la práctica deportiva, también se han proliferado un gran número de nuevas actividades deportivas diferentes.

De esta forma, se han desarrollado muchas actividades físicas que, sin estar incluidas todavía en el ámbito del deporte reglamentado, han conseguido atraer a un considerable número de practicantes. Igualmente, esta diversidad de actividades deportivas está condicionada en cada caso concreto a un entorno determinado, así como a las propias aficiones y tendencias de los practicantes.

En relación con lo establecido por el Plan General del Deporte de Andalucía, la práctica deportiva y sus actividades deportivas relacionadas, la podemos diferenciar en tres grandes grupos:

- **DEPORTE PARA TODAS LAS PERSONAS:** Tiene como objetivo el propio ocio, buscando la salud física y mental independientemente de la capacidad, la edad, etc. Se trata por tanto de una actividad deportiva sin recompensa, concebida desde una perspectiva estrictamente de ocio. Tiene su fundamento en la práctica libre y placentera del deporte donde no existe la competición.



- **DEPORTE DE COMPETICIÓN:** Aquel que se practica con el objetivo finalista de la competición. Engloba distintos niveles en función del grado de exigencia de rendimiento deportivo: deporte base, amateur y elite.



- **DEPORTE ESPECTÁCULO O DEPORTE DE MASAS:** Referido al conjunto de actividades deportivas, realizadas por deportistas profesionales, semi profesionales o de élite con capacidad de despertar el interés de la sociedad y medios de comunicación, congregando grandes concentraciones de personas. Entendemos que esta modalidad es la actividad deportiva articulada como producto de consumo.



VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 38 / 158
	PEGVRYGHVW38ZZBFEPW6JT4VWWSOP		
			
	https://wv050.juntadeandalucia.es/verificarfirma/		

3.3. LAS REDES DE PLANIFICACIÓN DEL SISTEMA DEPORTIVO

En el artículo 3 del Decreto 144/2001 de 19 de junio sobre los planes de instalaciones deportivas, se diferencian tres niveles de servicio en el conjunto de las instalaciones deportivas de Andalucía. Cada uno de estos niveles constituye un conjunto de características y funcionalidades específicas. Los tres niveles son Red básica, Red complementaria y Red especial.

3.3.1. LA RED BÁSICA

Está constituida por el conjunto de equipamientos deportivos que se consideran fundamentales y dan servicio a toda la población, cubriendo las siguientes necesidades:

- Práctica deportiva generalizada y diversificada en las modalidades que se consideran fundamentales para el desarrollo y mantenimiento físico deportivo.
- Deporte escolar, en cumplimiento de los programas educativos establecidos.
- Competiciones de carácter local, en todas las categorías en las que se establezca el sistema de competición.

La Red Básica tiene carácter local, ofrece una práctica multideportiva, no presenta ninguna discriminación de acceso para ningún colectivo de personas, se adecua a las características de los distintos tipos de personas usuarias (escolares, competiciones de base, práctica físico-deportiva de la población), permite una alta rentabilidad social y tiene carácter permanente.

El ámbito territorial de planificación queda determinado por el carácter local de la red básica. Así, el PDIEDA, plantea un Sistema Territorial, que manteniendo la filosofía del anterior Plan Director (PDIDA), es más congruente con el Sistema Territorial establecido por el POTA, adaptando este último a la planificación de las instalaciones y equipamientos con los siguientes criterios:

- Necesidad de plantear unos ámbitos lo más homogéneos posibles, en cuanto a población, donde los recorridos para acceder a cualquier instalación de la red básica, no exceda de los 30 minutos.
- Adapta el sistema territorial previsto por el POTA al desarrollo previsto del nuevo PDIEDA que parte de potenciar la distribución provincial, mediante la redacción de planes de ámbitos provincial, ya que muchas de las zonas del POTA no respetan los límites administrativos provinciales.
- Adaptar el sistema territorial previsto en el POTA ya que las zonas previstas en él no siempre respetan los límites entre los términos municipales lo que dificultaría la redacción de los planes municipales.

Para ello, el PDIEDA, plantea un sistema territorial con un total de 49 zonas repartidas entre las 8 provincias andaluzas y que desglosan por provincias en el Anexo II del PDIEDA.

3.3.2. LA RED COMPLEMENTARIA

Comprende el conjunto de instalaciones deportivas que permiten asegurar las siguientes necesidades:

- Competiciones deportivas de nivel superior al de la red básica e inferior al de la red especial.
- Práctica deportiva de modalidades consideradas minoritarias, pero que aseguran una creciente diversificación deportiva.
- Práctica deportiva en instalaciones públicas, pero de uso restringido a determinados colectivos de personas usuarias.

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 39 / 158
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWV5OP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificar/firma/	

3.3. LAS REDES DE PLANIFICACIÓN DEL SISTEMA DEPORTIVO

La Red Complementaria tiene un ámbito de planificación que el Decreto 144/2001 denomina como "área deportiva" y que corresponde a la suma de varias zonas de planificación limítrofes (comarcas deportivas). En el presente proyecto del PDIEDA, se ha hecho coincidir el ámbito de planificación de la red complementaria con la provincia, no tanto por el hecho dudoso- de que exista una "realidad" deportiva provincial sino con la voluntad de obtener una referencia administrativa coincidente con otras instancias que actúan al mismo nivel como, por ejemplo, las Diputaciones Provinciales.

Los criterios de planificación seguidos para elaborar las propuestas de nuevas dotaciones en la red complementaria han sido los siguientes:

- Diversificación deportiva, procurando la implantación de un número importante de modalidades deportivas "no básicas".
- Acentuar la diferencia entre áreas o territorios a través de la especialización en uno o varios deportes, de acuerdo con el arraigo, tradición y preferencias locales.
- Potenciar el factor de capitalidad de los núcleos urbanos densos situando en ellos estos equipamientos especializados.

El resultado de la aplicación de estos criterios se contrasta con las determinaciones que el POTA fórmula para las distintas categorías de núcleos urbanos en relación a los equipamientos de la red complementaria, asegurando el cumplimiento de los mínimos fijados.

3.3.3. LA RED ESPECIAL

Está constituida por el conjunto de instalaciones deportivas que pueden agruparse bajo los siguientes epígrafes:

- Grandes equipamientos asociados al medio natural (costas, montaña, nieve, embalses, ríos...).
- Equipamientos para la promoción del deporte de alto nivel (centros de alto rendimiento o tecnificación).
- Equipamientos deportivos de alta singularidad preparados para acoger competiciones de carácter nacional o internacional.

La Red Especial tiene un ámbito de planificación que corresponde a todo el territorio de Andalucía, teniendo presente que los equipamientos de la Red Especial pueden tener implicaciones o repercusiones tanto a nivel nacional como internacional debido a su singularidad.

Los criterios de planificación seguidos para trazar las propuestas de dotaciones de la red especial son los siguientes:

- Consideración del carácter único y singular tanto por las características del propio equipamiento como por la relación con el lugar o el tipo de promoción y gestión derivado.
- Optimización del valor de posición, asegurando accesibilidad, adecuada relación con el entorno y capacidad de atracción suficiente.
- Conciliación del carácter excepcional del equipamiento con su uso cotidiano, aplicando criterios empresariales de gestión y garantía de uso.

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWV50P
	
	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
	24/11/2023 15:10
	PÁGINA 40/158

3.3. LAS REDES DE PLANIFICACIÓN DEL SISTEMA DEPORTIVO

Las propuestas derivadas de la aplicación de estos criterios han sido contrastadas con las determinaciones del PDIEDA, comprobándose que en todo momento se cumplen sus prescripciones.

Resumen de las Redes de Planificación del Sistema Deportivo

Nivel	Red Básica
Definición y servicios que presta	<p>Conjunto de equipamientos deportivos que se consideran fundamentales, dando servicio a toda la población y cubriendo las siguientes necesidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Práctica deportiva generalizada y diversificada. • Deporte escolar. • Competiciones.
Carácter y ámbito de aplicación	<ul style="list-style-type: none"> • Local. • Práctica multideportiva. • Sin discriminación de acceso. • Alta rentabilidad social. • Carácter permanente. • Carácter local municipal.

Nivel	Red Complementaria
Definición y servicios que presta	<p>Conjunto de instalaciones deportivas que permiten asegurar las siguientes necesidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Competiciones deportivas de nivel superior al de la Red Básica e inferior al de la Red Especial. • Práctica deportiva de modalidades consideradas minoritarias, pero que aseguran la diversificación deportiva. • Práctica deportiva e instalaciones públicas, pero de uso restringido a determinados colectivos de usuarios/as.
Carácter y ámbito de aplicación	<ul style="list-style-type: none"> • Comarcal o provincial. • «Área deportiva» (según el Decreto144/2001). • Comarcas deportivas.

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 41/158
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWWSQP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.3. LAS REDES DE PLANIFICACIÓN DEL SISTEMA DEPORTIVO

Nivel	Red Especial
Definición y servicios que presta	<p>Conjunto de instalaciones deportivas que pueden agruparse bajo los siguientes epígrafes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Grandes equipamientos asociados al medio natural (costas, montaña, nieve, embalses, ...). • Equipamientos para la promoción del deporte de alto nivel (centros de alto rendimiento o tecnificación). • Equipamientos deportivos de alta singularidad preparados para acoger competiciones de carácter nacional o internacional.
Carácter y ámbito de aplicación	<ul style="list-style-type: none"> • Regional. • Todo el territorio de Andalucía. • Pueden tener implicaciones o repercusiones a nivel nacional o internacional.



VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 42/158
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWV5OP	https://wv050.juntadeandalucia.es/verificarfirma/	

3.4. EL ESPACIO DEPORTIVO

El espacio deportivo constituye la unidad mínima a contabilizar a partir de la cual se construye el censo deportivo de un territorio y, como consecuencia, el espacio deportivo también va a ser el elemento de referencia que nos permita efectuar una valoración aproximada de la dotación deportiva del mismo.

El planeamiento deportivo se ha basado tradicionalmente en los llamados espacios deportivos convencionales y éstos han sido hasta ahora la referencia y el parámetro de cálculo más significativo, de hecho, los censos de instalaciones deportivas se han diseñado con este tipo de espacios como elementos de base.

Sin embargo, en la sociedad actual se encuentra que el denominado deporte para todas las personas utiliza como soporte mayoritario aquellas áreas de actividad deportiva existentes en cada ciudad y en su entorno. El Rincón de la Victoria constituye un claro ejemplo de ello, a la vista del entorno donde se sitúa, con importantes zonas, de gran extensión y variedad, y con unas condiciones climatológicas y paisajísticas muy favorables para la práctica de actividades deportivas en espacios no estrictamente construidos para ello.

En sintonía con las determinaciones del propio Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía, se establece la siguiente clasificación:

- ESPACIOS DEPORTIVOS CONVENCIONALES.
- ESPACIOS DEPORTIVOS SINGULARES.
- ÁREAS DE ACTIVIDAD DEPORTIVA.

3.4.1. LOS ESPACIOS DEPORTIVOS CONVENCIONALES

Son aquellos espacios en los que tradicionalmente se ha basado el planeamiento deportivo a la hora de elaborar los censos. A partir de ahora se van a redefinir este tipo de espacios deportivos como: Marco físico donde la actividad se desarrolla en un espacio proyectado de acuerdo con unos cánones preestablecidos.

Diversos ejemplos de estos espacios serían: una pista polideportiva, el vaso de una piscina, el terreno de juego de un campo de fútbol, etc., es decir las zonas específicas de práctica.

Existen diversos tipos de espacios deportivos convencionales: algunos podrán ser polivalentes en su uso (pistas polideportivas, pabellones...) y otros más específicos (pistas de atletismo, piscinas...) Así, dependiendo del uso y tipología de las mismas, los podemos clasificar en los siguientes grupos:

- PISTAS AL AIRE LIBRE: (pistas polideportivas, pistas con pared, pistas de petanca, pistas de hielo, o pistas de tenis).
- CAMPOS GRANDES: (de tierra, hierba natural o hierba artificial).
- PISTAS LONGITUDINALES (atletismo, velódromos, patinódromos).
- VASOS DE PISCINAS: (cubiertas o al aire libre).
- SALAS CUBIERTAS o PABELLONES.

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 43/158
	PEGVERYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWWSOP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma/	

3.4. EL ESPACIO DEPORTIVO

3.4.1.1. PISTAS AL AIRE LIBRE

Pudiendo distinguirse los siguientes tipos:

- **PISTAS POLIDEPORTIVAS:** Espacios deportivos de forma rectangular. Normalmente incorporan los elementos y marcajes de las actividades que se pueden desarrollar en los mismos. Las pistas polideportivas en espacios cerrados dan lugar a pabellones. Las pistas tienen una limitación de superficie, ya que normalmente a partir de 1.500 m2 pasan a considerarse como campos.

Se han diferenciado los siguientes subtipos:

- Pistas polideportivas. Pistas que permiten la práctica de varios deportes.
 - Pista polideportiva 1. Pista polideportiva de 400 a 800 m2 de superficie.
 - Pista polideportiva 2. Pista polideportiva de 800 a 1000 m2 de superficie.
 - Pista polideportiva 3. Pista polideportiva mayor de 1000 m2 de superficie.
- **PISTAS ESPECIALIZADAS Y OTRAS PISTAS:** Pistas con unas características adaptadas para la práctica de un deporte concreto y otras pistas no catalogadas. Se han diferenciado los siguientes subtipos:
 - Pista de tenis.
 - Pista de hielo.
 - Pista de petanca.
 - Otras pistas. Superficie igual o mayor de 400m2, definidas por la actividad principal.
 - Otras pistas pequeñas. Menores de 400m2 de superficie, definidas por la actividad principal.

- **PISTAS CON PARED:** Espacios equivalentes a las pistas pero que disponen de una o varias paredes perimetrales que se utilizan para el desarrollo de la actividad deportiva. Se han diferenciado los siguientes subtipos:
 - Pistas polideportivas con frontón: Pistas polideportivas con dos paredes como mínimo que permiten la práctica de varios deportes, de pista y de frontón.
 - Pista polideportiva con frontón 1. Pista polideportiva de 400 a 800 m2 con frontón.
 - Pista polideportiva con frontón 2. Pista polideportiva de 800 a 1000 m2 con frontón.
 - Pista polideportiva con frontón 3. Pista polideportiva mayor 1000 m2 con frontón.
 - Frontones y otras pistas con pared.: Adaptadas para la práctica de un deporte. Se pueden distinguir las siguientes:
 - Frontón.
 - Pádel.
 - Squash.
 - Trinquete.
 - Otras pistas con pared. Superficie igual o mayor de 400 m2, definidas por la actividad principal.
 - Otras pistas pequeñas con pared. Menores de 400 m2, definidas por la actividad principal.

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 44/158
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWWSQP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificar/firma/	

3.4. EL ESPACIO DEPORTIVO

3.4.1.2. CAMPOS GRANDES

Espacios deportivos de forma rectangular definidos por el pavimento o valla perimetral que normalmente incorporan los marcajes de las actividades que se pueden desarrollar en el mismo. La superficie de los campos normalmente supera los 1.500 m2. Se han diferenciado atendiendo a diversas clasificaciones:

- **POR SUPERFICIE:**
 - Campo polideportivo mínimo. Campo polideportivo de 1.500 a 4.000 m2 de superficie.
 - Campo polideportivo básico. Campo polideportivo de 4.000 a 8.000 m2 de superficie.
 - Campo polideportivo reglamentario. Campo polideportivo mayor de 8.000 m2 de superficie.
- **POR SU ESPECIALIZACIÓN:**
 - Campos polideportivos. Campo que permite la práctica de varios deportes (fútbol, hockey, rugby,...).
 - Campos especializados y otros campos. Campos con unas características adaptadas para la práctica de un deporte y otros campos no catalogados. Se han diferenciado los siguientes subtipos:
 - Campo de fútbol. Campo mínimo de 4.000 m2 de superficie.
 - Campo de fútbol-7. Campo mínimo de 1.500 m2 de superficie
 - Campo de rugby. Campo mínimo de 4.000 m2 de superficie.
 - Campo de hockey. Campo mínimo de 4.000 m2 de superficie.

- Campo de béisbol. Campo mínimo de 4.000 m2 de superficie.
- Campo de softbol.
- Zona de lanzamiento de atletismo. Campo interior de la pista de atletismo.
- Otros campos. Mínimo de 2.000 m2 de superficie, definidos por la actividad principal.
- Otros campos pequeños. Menores de 2.000 m2 de superficie definidos por la actividad principal.

- **POR EL PAVIMENTO DEPORTIVO:**

- Campo de arena o similar.
- Campo de hierba natural.
- Campo de hierba artificial.

3.4.1.3. PISTAS LONGITUDINALES

Espacios deportivos que se caracterizan porque la actividad se desarrolla siguiendo un recorrido, por ello la longitud es determinante y predomina sobre el ancho. Por ejemplo, una pista de atletismo de 400 m puede tener una anchura variable en función del número de calles. Se han diferenciado los siguientes tipos:

- **ESPACIOS LONGITUDINALES DE ATLETISMO:** Pistas de carrera y otros espacios longitudinales de atletismo:
 - Pista de atletismo de 400 m: Pista de carreras de 400 m de cuerda.
 - Pista de atletismo de 300 m: Pista de carreras de 300 m de cuerda.
 - Pista de atletismo de 200 m: Pista de carreras de 200 m de cuerda.

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 45 / 158
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWV5QP	https://w050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.4. EL ESPACIO DEPORTIVO

- Otras pistas de atletismo: Pistas de carreras de otras dimensiones o cuerda irregular.
- Recta carreras de atletismo.
- Recta de saltos: longitud, triple y pértiga.
- Zona de salto de altura.
- **ESPACIOS LONGITUDINALES ADAPTADOS:** Espacios longitudinales adaptados para la práctica de un deporte y otros espacios pequeños y no catalogados. Se han diferenciado los siguientes subtipos:
 - Velódromo.
 - Patinódromo.
 - Anillo de hielo.
 - Otros espacios longitudinales: Mínimo 100 m de longitud.
 - Otros espacios longitudinales pequeños: Menores de 100 m de longitud.

3.4.1.4. VASOS DE PISCINA

Espacios deportivos que se caracterizan porque la actividad se desarrolla en el medio acuático, por ello a parte de la longitud de los vasos deportivos, es fundamental el conocimiento de la profundidad y el cerramiento ya que son determinantes para las actividades que se desarrollan en los mismos. Los vasos en un recinto cerrado dan lugar a piscinas cubiertas. Se han diferenciado los siguientes tipos:

- **VASOS DEPORTIVOS:** Tienen unas dimensiones que se adaptan a los requerimientos de la competición.
 - Vaso deportivo de 50 m.
 - Vaso deportivo de 33 m.
 - Vaso deportivo de 25 m.
 - Vaso de saltos (con trampolín o palanca de saltos).

- **OTROS VASOS:**

- Vasos de carácter no deportivo.
- Vaso de enseñanza.
- Vaso recreativo.
- Vaso hidromasaje.
- Vaso de chapoteo
- Otros vasos: Mínimo 50 m² de superficie.
- Otros vasos pequeños: Menores de 50 m² de superficie.

Sin embargo, la clasificación elemental de los vasos de piscina los subdivide en dos tipos fundamentales:

- Vasos de piscinas al aire libre.
- Vasos de piscinas cubiertas.

3.4.1.5. SALAS CUBIERTAS

Pudiendo distinguirse los siguientes tipos:

- **SALAS:** Espacios deportivos donde se desarrollan actividades en recinto cerrado que no tienen los requerimientos dimensionales de las pistas, por tanto pueden ser irregulares o incluso tener pilares o columnas en su interior si estos no interfieren la actividad concreta que se desarrolla en la misma. Se han diferenciado los siguientes subtipos:
 - Salas polivalentes. Salas de actividades de uso no especializado (educación física, aeróbic, etc.).
 - Sala polivalente 1. Sala polivalente de 100 a 200 m² de superficie.
 - Sala polivalente 2. Sala polivalente de 200 a 300 m² de superficie.
 - Sala polivalente 3. Sala polivalente mayor de 300 m² de superficie.

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 46 / 158
	PEGVEHYGHM38ZZBFEPW6JT4VWVSOP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificafirma/	

3.4. EL ESPACIO DEPORTIVO

- Salas especializadas y otras salas. Salas adaptadas a un uso especializado y otras salas.
 - Sala equipada. Equipada con aparatos gimnásticos, de musculación, cardiovascular, etc.
 - Sala de artes marciales. El pavimento está adaptado a estas modalidades.
 - Sala de esgrima.
 - Sala especializada. Definida por la actividad principal.
 - Otras salas. Mínimo 50 m2 de superficie.
 - Otras salas pequeñas. Menores de 50 m2 de superficie.

- **PABELLONES POLIDEPORTIVOS:** Espacios deportivos donde se desarrollan actividades en recinto cerrado que tienen los requerimientos dimensionales de las pistas, por tanto, no pueden ser irregulares, ni tener pilares o columnas en su interior, ya que interferirían en la actividad concreta que se desarrolla en la misma. Según sus dimensiones y polivalencia los clasificaremos en:
 - Pabellón polideportivo básico.
 - Pabellón polideportivo doble.
 - Pabellón polideportivo triple.
 - Gran Pabellón polideportivo.

Además de la clasificación tipológica que acabamos de analizar, los espacios deportivos convencionales pueden diferenciarse atendiendo a que sus características se ajusten a lo estipulado por los correspondientes reglamentos deportivos, esto es, que se encuentren homologados para la práctica de las actividades deportivas a que se destinan. La distinción es la siguiente:

- **ESPACIOS DEPORTIVOS CONVENCIONALES REGLADOS:** Referido a aquellos espacios deportivos donde la práctica deportiva que se ejerce en el mismo se produce en un espacio físico reglamentario, es decir, homologado para la práctica de actividades deportivas dentro de ámbito de las normas NIDE, Federativas, etc.

- **ESPACIOS DEPORTIVOS CONVENCIONALES NO REGLADOS:** Donde la práctica deportiva se ejerce con normalidad, con la única excepción de producirse en un espacio físico no reglamentario, es decir, no homologado para la práctica de actividades deportivas dentro del ámbito de la normativa para la competición.



En la siguiente tabla se relacionan los espacios deportivos convencionales censados más usuales según el PDIEDA. Para cada tipo de espacio, el código varía en función de las dimensiones globales del mismo, que determinarán generalmente la diversidad de las posibles prácticas deportivas.

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 47/158
	PEGVEHYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWVSOP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma/	

3.4. EL ESPACIO DEPORTIVO

Espacios deportivos convencionales más usuales y las actividades deportivas asociadas			
	Tipo	Dimensiones	Principales actividades deportivas
Pistas polideportivas	Pista Polideportiva de 400 a 800 m ²	32m x 19m	PP1: Voleibol + Baloncesto Otras PP
	Pista Polideportiva de 800 a 1000 m ²	44m x 22m	PP2: Voleibol + Baloncesto + Balonmano/Fútbol Sala Otras PP
	Pista Polideportiva > 1000 m ²	45m x 24m	PP3: Voleibol + Baloncesto + Balonmano/Fútbol Sala + 2 transversales voleibol + 2 transversales baloncesto
		44m x 32 m	Otras PP
	Pistas deportivas	Pista de Tenis	17,07/20,11m x 34,77/40,23m
8,50/12m x 20m			Tenis Playa
Pista de Hielo		5m x 45,72m	Curling
		26/30m x 60m	Hockey Hielo
		26/30m x 56/60m	Patinaje Artístico
		30m x 60m	Patinaje velocidad en pista corta
Pista de Petanca		Varias	Patinaje velocidad en pista larga
		No definido en NIDE	Petanca
Otras pistas > 400m ²		18/20m x 26/28m	Voley-Playa
		20/24m x 38/46m	Hockey patines
		20/24m x 38/50m	Hockey Sala
		18m x 33m	Balonmano-Playa
		29/46m x 18/27m	Fútbol Sala
		(20m x 40m) No definido en NIDE	Fútbol Indoor (Fútbol 5)
		22m x 44m	Balonmano
		28/32m x 37/41m	Fútbol-Playa
		19,10m x 32,10m	Baloncesto
		16/19m x 26/32m	Mini Basket
Otras pistas <400m ²		15/19m x 24/34m	Otras pistas
		7,60/8,10m x 16,50/17,40m	Voleibol
	11/15m x 16/24m	Bádminton Mini Basket	

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	PÁGINA 48/158
	PEGEVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWVSOP	
		
	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificafirma/	
	24/11/2023 15:10	

3.4. EL ESPACIO DEPORTIVO

Espacios deportivos convencionales más usuales y las actividades deportivas asociadas			
Tipo	Dimensiones	Principales actividades deportivas	
Pistas polideportivas con frontón	Pista Polideportiva de 400 a 800 m ² con frontón	32m x 19m PP1 con frontón: Voleibol + Baloncesto + Frontón Otras PP	
	Pista Polideportiva de 800 a 1000 m ² con frontón	44m x 22m PP2 con frontón: Voleibol + Baloncesto + Balonmano/Fútbol Sala + Frontón Otras PP	
	Pista Polideportiva > 1000m ² con frontón	45m x 24m	PP3 con frontón: Voleibol + Baloncesto + Balonmano/Fútbol Sala + 3 transversales Voleibol + Frontón
		44m x 32m	PP4 con frontón: Voleibol + Baloncesto + Balonmano/Fútbol Sala + 2 transversales voleibol + 2 transversales baloncesto + Frontón Otras PP
Frontones y otras pistas de pared	Frontón	30m x 14,50m Frontón corto de 30m	
		36m x 14,50m Frontón corto de 36m	
		54m x 14,50m Frontón largo de 54m	
	Pádel	10m x 20m Otros	
		Squash Pádel	
		Trinquete Squash	
		Otras pistas > 400m ² Trinquete (Pelota Vasca)	
Otras pistas < 400m ²			
Campo grande polideportivo	Campo polideportivo de 2000m ² a 4000m ²		
	Campo polideportivo de 4000m ² a 8000m ²	55m x 95m Campo Grande 1: FUT (90x50) + 2 FUT7 (50x30)	
		65m x 105m Campo Grande 2: FUT (100x60) + 2 FUT7 (60x36)	
		68m x 105m Campo Grande 3: FUT (100x63) + 2 FUT7 (63x40) Otros campos	
	Campo polideportivo de 8000m ² o mayor	73m x 122m Campo Grande 4: RUG (115x66) + FUT (105x68) + 2 FUT7 (65x45)	
77m x 127m Campo Grande 5: RUG (120x70) + FUT (105x68) + 2 FUT (65x45) Otros campos			

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 49/158
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWV5QP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.4. EL ESPACIO DEPORTIVO

Espacios deportivos convencionales más usuales y las actividades deportivas asociadas				
	Tipo	Dimensiones	Principales actividades deportivas	
Campos especializados y otros campos	Campo de Fútbol	48/93m x 93/125m	Fútbol	
	Campo de Fútbol 7	33-48m x 53-70m	Fútbol 7	
	Campo de Rugby	72/80m x 110/154m	Rugby	
	Campo de Hockey	63m x 101,4m	Hockey Hierba	
	Campo de Beisbol	No definido en NIDE	Beisbol	
	Campo de Softbol	No definido en NIDE	Softbol	
	Zona de lanzamiento de Atletismo		48m x 85m	Lanzamiento de disco
			54m x 132,50 / 139m	Lanzamiento de jabalina
			54m x 95m	Lanzamiento de martillo
			15m x 28,3175 m	Lanzamiento de peso
	Otros campos > 2000m ²			
	Otros campos < 2000m ²			
Espacios longitudinales de atletismo	Pista de Atletismo de 400 m	Ancho 7,32/9,76m	Pista de carreras 400m (6/8 calles)	
	Otras pistas de Atletismo mínimo 100m		Pista de carreras 100m	
	Recta carreras de Atletismo mínimo 50 m	50/110m x 7,32/9,76m	Recta de carreras 50m	
	Recta de saltos (longitud, triple y pértiga) mínimo 40 m		6 x 53m	Salto de longitud
			6 x 64m	Triple salto
		8/9m x 45/51m	Salto de pértiga	
Zona de salto de altura mínimo 40 m	21-26m x 33-43m	Salto de altura		
Otros espacios longitudinales	Velódromo		No definido en NIDE	
	Patinódromo		No definido en NIDE	
	Anillo de hielo		No definido en NIDE	
	Otros espacios longitudinales	IDEM pistas de atletismo	Carreras de obstáculos	
			Otros espacios longitudinales	

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 50/158
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWV5QP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.4. EL ESPACIO DEPORTIVO

Espacios deportivos convencionales más usuales y las actividades deportivas asociadas			
Tipo	Dimensiones	Principales actividades deportivas	
Vasos deportivos	Vaso deportivo de 25m	25 x 12,50 x profundidad min. 1.80	N1: vaso natación 1
		25 x 12,50 x profundidad min. 1.20	P1: vaso polivalente 1
		25 x 16,50 x profundidad min. 1.80	N2: vaso natación 2
		25 x 16,50 x profundidad min. 1.80	P2: vaso polivalente 2
		25 x 21 x profundidad min. 1.80	N3: vaso natación 3
		25 x 25 x profundidad min. 2.00	N4: vaso natación 4
		Otros anchos	
	Vaso deportivo de 33m	No definido en NIDE	
	Vaso deportivo de 50m	50 x 16,50 x profundidad min. 1.80	N5: vaso natación 5
		50 x 16,50 x profundidad min. 1.20	P3: vaso polivalente 3
50 x 21 x profundidad min. 1.80		N6: vaso natación 6	
50 x 21 x profundidad min. 1.20		P4: vaso polivalente 4	
50 x 25 x profundidad min. 2.00		N7: vaso polivalente 7	
	Otros anchos		
Vaso de saltos	21/25 x 15/21 x profundidad 5 m	Saltos	
Otros vasos	Vaso de enseñanza	12,5 x 6 x profundidad 0.70/1.00	Vaso de enseñanza E1
		12,5 x 8 x profundidad 0.70/1.20	Vaso de enseñanza E2
		16,5 x 6 x profundidad 0.70/1.00	Vaso de enseñanza E3
		16,5 x 8 x profundidad 0.70/1.20	Vaso de enseñanza E4
		20 x 10 x profundidad 0.70/1.30	Vaso de enseñanza E5
		Otros	
	Vaso recreativo	Profundidad mínima: 1.00	>200m²
Vaso hidromasaje		No definido en NIDE	
Vaso de chapoteo	Profundidad máxima: 0.40	Entre 50 m² y 250 m²	

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 51/158
	PEGVEHYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWV5OP		
			
	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificafirma/		

3.4. EL ESPACIO DEPORTIVO

Así la taxonomía de espacios deportivos convencionales seguirá la siguiente estructura:

POL	POL-1
	POL-2
	POL-3
	POL-4
TEN	TEN
FRO	FRO-1
	FRO-2
PAD	PAD
FUT	FUT-5
	FUT-7
	FUT-11
OCG	OCG
ATL	ATL
PCU	PCU-1
	PCU-2
	PCU-3
	PCU-4
	PCU-5
PAL	PAL-1
	PAL-2
	PAL-3
	PAL-4
	PAL-5
PAB	PAB-1
	PAB-2
	PAB-3
	PAB-4
SAL	SAL-1
	SAL-2
	SAL-3

3.4.2. ESPACIOS DEPORTIVOS SINGULARES

Podemos definirlos como aquellos espacios deportivos que, no teniendo un espacio claramente prefijado para el desarrollo de la actividad deportiva reglada, adoptan unas características y singularidades técnicas cuya solución concreta depende de cada modalidad.

Se trata de aquellos espacios deportivos cuyas características guardan una relación directa con el entorno donde quedan ubicados, aun cuando la actividad deportiva que en ellos se desarrolla sea de carácter reglado.

De esta forma, las dimensiones de estos espacios no están claramente definidas, es decir, varían en función del deporte y la reglamentación (número de hoyos, características de los recorridos, número de postas, etc.).



VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 52 / 158
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWV5OP	https://w050.juntadeandalucia.es/verificafirma/	

3.4. EL ESPACIO DEPORTIVO

Por último, estos espacios deportivos singulares pueden clasificarse en:

3.4.2.1. ESPACIOS DEPORTIVOS SINGULARES ASOCIADOS AL MEDIO NATURAL

TERRESTRES
<p>A. Campo de Golf. Campos y espacios construidos para la práctica del golf en sus diferentes modalidades.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Campo de golf. Campo de golf con al menos 9 hoyos, de par 3, 4 o 5. • Pitch and putt. • Campo de golf rústico. Campo que aprovecha el estado natural del terreno con mínimas adaptaciones. • Otros campos de golf. • Zonas de prácticas. Zonas adaptadas para la práctica de los diferentes golpes. • Campo de prácticas. • Bunker de prácticas. • Green de prácticas. <p>B. Zonas de deportes de invierno.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trampolín de saltos. • Pista de esquí alpino. • Pista de esquí de fondo (nórdico). • Pista de snow. • Circuito de fondo y tiro (Biatlón).

ACUÁTICOS
<p>A. Canal de remo y piragüismo. Canales e instalaciones artificiales para la práctica del remo y el piragüismo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Canal de aguas tranquilas. • Canal de aguas bravas.



AÉREOS
<p>A. Pistas de modelismo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Campo de aeromodelismo.

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 53/158
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWV5QP	https://w050.junidadesadministrativas/verificarfirma/	

3.4. EL ESPACIO DEPORTIVO

3.4.2.2. ESPACIOS DEPORTIVOS SINGULARES NO ASOCIADOS AL MEDIO NATURAL

CIRCUITOS DE CARRERA A PIE
Circuitos y recorridos contruidos específicamente para correr y caminar, pueden disponer o no de estaciones intermedias para la realización de ejercicios o de obstáculos en el recorrido.

CIRCUITOS DE BICICLETA
Circuitos y carriles de bicicleta contruidos específicamente para esta actividad. Las vías verdes y otros recorridos adaptados que aprovechan las infraestructuras o la naturaleza se tipificarán como áreas de actividad: <ul style="list-style-type: none"> • Circuitos de bicicleta (circuitos cerrados). • Carriles-bici. La instalación se localizará geográficamente en el punto más significativo (aparcamiento bicis o punto de información). Se censarán una vez en cada calle o carretera por la que pasan. Si pasan por varios términos municipales o distritos municipales, una vez como mínimo en cada municipio o distrito.

CIRCUITOS DE MOTOR
Circuitos y espacios contruidos específicamente para la práctica de actividades relacionadas con el motor. Se distinguen los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Circuitos de velocidad. • Circuito de motocross. • Circuito de karts. • Otros circuitos de motor.

PISTAS DE MONOPATÍN Y PATÍN EN LÍNEA
Se distinguen los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Pista monopatín y patín en línea. • Circuito monopatín y patín en línea. • Campo monopatín y patín en línea (skate park).

ESPACIOS DE HÍPICA
Se distinguen los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Pista de carreras hípicas. • Pista de doma, picadero. • Campo de polo. • Pistas de saltos.

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 54/158
	PEGVEHYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWWSOP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificafirma/	

3.4. EL ESPACIO DEPORTIVO

ROCÓDROMOS

Estructuras artificiales construidas para la práctica de deportes de montaña y escalada. Las zonas naturales equipadas para estas actividades se consideran como áreas de actividad. Se distinguen los siguientes:

- Rocódromo.
- Rocódromo boulder. Altura menor a 3 metros.

CAMPOS DE TIRO

Se distinguen los siguientes:

- Campo de tiro vuelo.
- Campo de tiro al plato.
- Campo de tiro de precisión.
- Campo de tiro con arco.
- Otros campos de tiro.



ZONAS DE JUEGOS POPULARES Y/O TRADICIONALES

Se distinguen los siguientes:

- Pista de calva.
- Pista de tanga.
- Pista de lanzamiento de barra castellana.
- Pista de lanzamientos de barra aragonesa.
- Corro de lucha. En el caso de Canarias se llama terrero.
- Carril de Bolos Huertanos.
- Campo de Bolos Cartagenero.
- Bolera.
- Campo de billar romano.
- Campo de llave (chave).
- Otras zonas de juegos populares.

OTROS ESPACIOS SINGULARES

Se distinguen los siguientes:

- Campo de mini-golf.
- Pista de bowling.
- Campos de casting.
- Remo en banco fijo (con balsa).
- Otros espacios singulares.

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 55 / 158
	PEGVEHYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWV50P	https://w050.juntadeandalucia.es/verificafirma/	

3.4. EL ESPACIO DEPORTIVO

3.4.3. LAS ÁREAS DE ACTIVIDAD

Cada día es más frecuente la utilización de los espacios no estrictamente deportivos (parques, calles, carreteras, ríos, lagos...) no solamente para la práctica deportiva sino también desde el punto de vista lúdico y recreativo.

Puede observarse como la práctica deportiva contemporánea ha desbordado los lugares que tradicionalmente tenía asignados, se ha dado paso a nuevos conceptos de espacios deportivos, que abarcan desde las tradicionales instalaciones deportivas hasta lo que vamos a denominar como áreas de actividad. Así pues, al abordar el tema de estos nuevos espacios que no son convencionales ni singulares, partimos también de una nueva definición como base: la de las áreas de actividad: que constituyen el entorno natural susceptible de albergar una actividad física de forma espontánea, por tanto, no han sido programadas inicialmente como espacios deportivos, ni tampoco en su conjunto como instalaciones deportivas.

A partir de ello, es criterio del presente plan considerar a las áreas de actividad como verdaderos espacios deportivos y, por lo tanto, procedería su análisis sistemático dentro y fuera de la ciudad, estudiando sus posibles potencialidades y programando la dotación de unos servicios auxiliares mínimos para conseguir en última instancia un nuevo concepto dentro del sistema de instalaciones deportivas que vamos a denominar: áreas de actividad programada. Así, por ejemplo: dotar y adaptar un sendero que discurra por una zona montañosa con señalizaciones y complementos adecuados (sistema de medición y control, señalización, fuentes, etc.) sin alterar tampoco sus condiciones esenciales y preservando el equilibrio ecológico y del paisaje, convertiría lo anterior en un área de actividad programada.

3.4.3.1. LOCALIZACIÓN, ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTAS ÁREAS DE ACTIVIDAD

A partir de la localización y reconocimiento del área de actividad en concreto, su adecuación o habilitación no tiene por qué implicar grandes actuaciones, sino que realmente se les considere como un soporte más de las posibles actividades que los ciudadanos puedan escoger para practicar deporte dentro de un área o entorno determinado.

Así, con la dotación de aparatos o material deportivo (porterías, canastas, pequeños rocódromos), señalizaciones (de puntos kilométricos, áreas de juego, itinerarios), adecuación (de pavimentos, correcta iluminación) etc., se conseguirá no sólo aumentar su uso y dotar al municipio de nuevas áreas de actividad programadas susceptibles de ser utilizados para practicar deporte sino también promocionar la práctica deportiva entre la ciudadanía.

Es objetivo del presente Plan el habilitar estas áreas de actividad con las actuaciones indicadas, favorecer su mantenimiento en buenas condiciones de uso y garantizar tanto la seguridad de las personas usuarias como los derechos de viandantes y al mismo tiempo, se ha de preservar en todo caso el equilibrio ecológico y la protección al medio ambiente.



VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 56/158
	PEGVRYGHVW38ZZBFEPW6JT4VWWSOP	https://w050.juntadeandalucia.es/verificarfirma/	

3.4. EL ESPACIO DEPORTIVO

3.4.3.2. TIPOS DE ÁREAS DE ACTIVIDAD

Existe una amplia lista de posibles áreas de actividad fácilmente adaptables a las áreas de las playas, parques y paseos públicos, etc., este listado no es exhaustivo, sino que se puede ir ampliando en la medida en que crece el espíritu deportivo de la población y se incorporan nuevas tendencias y hábitos deportivos. Como se ha venido argumentando, las áreas de actividad conllevan bajo coste y un carácter muy popular, normalmente se encuentran ubicados dentro de la red de espacios libres, parques públicos, zonas del extrarradio, áreas de playa, montaña, etc. Dentro de las áreas de actividad se encuentran las de tipo terrestre, aéreo o acuático, que se analizan a continuación.

3.4.3.3. ÁREAS DE ACTIVIDAD EN EL MEDIO NATURAL TERRESTRE

- **Zona de escalada.** Espacio adaptado y equipado que aprovecha espacios rocosos naturales o determinadas infraestructuras para la práctica de actividades relacionadas con la escalada.
- **Vías ferratas.** Recorridos por espacios rocosos naturales equipados con elementos de progresión (escalones metálicos artificiales) para poder trepar y cable lateral para asegurarse.
- **Ruta ecuestre.** Es el recorrido a caballo balizado y señalizado.



- **Campo de recorrido de tiro y de caza.**
- **Cavidades. Simas y cuevas.**
- **Vías verdes y caminos naturales.** Recorridos que aprovechan antiguas infraestructuras y caminos, para una vez adaptados y señalizados permitir el desarrollo de actividades sin un alto grado de dificultad, como son el caminar, cicloturismo, patinaje, etc.
 - Vía verde. Antiguas vías de ferrocarril adaptadas para el nuevo uso. Las instalaciones se localizarán en los puntos más significativos de cada municipio por el que pasan, normalmente en la antigua estación o apeadero y en su defecto en el punto de acceso (aparcamiento o punto de información).
 - Camino de sirga. Caminos laterales de servicio de canales de navegación y de riego.
 - Otros caminos naturales (históricos, cañadas, rural, etc.)
- **Senderos.** Se conoce como sendero a todo recorrido peatonal balizado, homologado y señalizado principalmente para la práctica del senderismo. La instalación se localizará en el punto de información o espacio complementario que se está censando (por ejemplo, un refugio), en cada instalación se censarán todos los senderos que pasen por ese punto.
 - Sendero de gran recorrido (GR).
 - Sendero de pequeño recorrido (PR): (De hasta 30 km.)
 - Sendero Local (SL) (Hasta 10 Km. y una sola etapa).
 - Sendero Urbano (SU) (parques, jardines, ciudad, etc.).

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 57/158
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWV50P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificafirma/	

3.4. EL ESPACIO DEPORTIVO

- **Zona de actividad físico-deportiva en playas y ríos.**
 - Zona playas naturales.
 - Zona playas artificiales.
 - Zona en ríos / lagos / pantanos.
 - Zonas con itinerarios de BTT (bicicleta de montaña).
- **Otras áreas terrestres.**

3.4.3.4. ÁREAS DE ACTIVIDAD EN EL MEDIO NATURAL AÉREO

- **Zona de vuelo (rampas de despegue y campos de aterrizaje).**
 - Zona de vuelo con motor.
 - Zona de vuelo aerostático.
 - Zona de vuelo sin motor. Parapente, ala delta, velero, etc.
- **Zona de paracaidismo.**



- **Colombódromo. Campo de entrenamiento.**
- **Otras áreas.**

3.4.3.5. ÁREAS DE ACTIVIDAD EN EL MEDIO NATURAL ACUÁTICO

- **Zona de vela. Zona reservada para la práctica de vela en sus distintas modalidades.**
 - Zona acuática de vela.
- **Zona de barrancos (equipada y señalizada). Itinerario en barranco.**
- **Zona de actividades a motor.**
- **Zona de actividad subacuática. Se pueden desarrollar en lagos, presas, embalses, ríos y mar.**
 - Zona de pesca submarina.
 - Zona de inmersión.
 - Otras zonas de actividades subacuáticas.
- **Zona de surf.**
- **Zona de esquí acuático.**
- **Zona de remo y piragüismo.**
 - Zona de remo en aguas tranquilas.
 - Zonas de piragüismo en aguas bravas.
 - Otras áreas acuáticas.

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 58 / 158
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWV5OP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificar/firma/	

3.5. CLASIFICACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

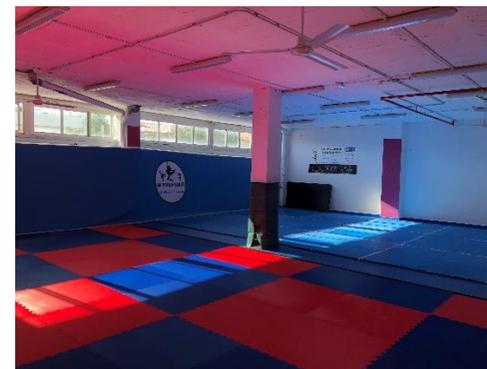
Entendemos como instalaciones deportivas, el conjunto formado por uno o varios espacios deportivos (convencionales o singulares) susceptibles de alojar cualquier actividad deportiva junto con sus servicios auxiliares mínimos (vestuario, control de acceso, etc.) imprescindibles para su buen funcionamiento.

Debido a la gran tipología de prácticas deportivas que se pueden hacer en las diferentes instalaciones deportivas y al nivel de realización de éstas (rendimiento, ocio, salud...) nos encontramos con una gran variedad de tipos de instalaciones deportivas.

De esta forma, y atendiendo a las diferentes prácticas deportivas y tipología de usuarios/as, a continuación mostramos la clasificación de instalaciones deportivas utilizada en el Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía (PDIEDA).

Como podemos observar en el siguiente cuadro, el PDIEDA, distingue tres tipos de clasificación de instalaciones deportivas:

- En relación con la convencionalidad o singularidad de sus espacios deportivos.
- Si existe un único espacio o por el contrario existen concentración de ellos.
- Si los espacios son del tipo cubierto o descubiertos.



VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 59/158
	PEGVERYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWV5QP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma/	

3.5. CLASIFICACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Clasificación de las Instalaciones Deportivas (PDIEDA)

CRITERIOS			DISEÑO DE LOS ESPACIOS	DENOMINACIÓN DE LOS TIPOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS
CONVENCIONALIDAD/SINGULARIDAD	CONCENTRACIÓN DE ESPACIOS			
INSTALACIONES DEPORTIVAS CONVENCIONALES	REGLADAS	UNITARIAS (AISLADAS)	DESCUBIERTA	Instalación deportiva al aire libre
			CUBIERTA	Instalación deportiva cubierta
		MÚLTIPLES	DESCUBIERTA	Polideportivos
			CUBIERTA	Complejos deportivos
	NO REGLADAS	UNITARIAS (AISLADAS)	DESCUBIERTA O CUBIERTA	Pistas recreativas-pistas deportivas elementales
		MÚLTIPLES		
INSTALACIONES DEPORTIVAS SINGULARES	UNITARIAS (AISLADAS)	DESCUBIERTA	Instalaciones deportivas singulares al aire libre	
		CUBIERTA	Instalaciones deportivas singulares cubiertas	
	MÚLTIPLES	DESCUBIERTA	Polideportivos singulares	
		CUBIERTA	Complejos deportivos singulares	



VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 60/158
	PEGVRYGH/M38ZZBFEPW6JT4VWV50P		
			
	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificafirma/		

3.5. CLASIFICACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

3.5.1. CLASES DE INSTALACIONES DEPORTIVAS CONVENCIONALES

Dentro de las instalaciones deportivas convencionales, éstas se subdividen en instalaciones regladas o no regladas, en función de si los espacios deportivos que la integran son reglados o no. En las instalaciones deportivas convencionales regladas encontramos:

- **Instalaciones Deportivas Al Aire Libre:** Son instalaciones deportivas convencionales que constan de un espacio deportivo reglado y al aire libre, entre ellas podemos encontrar las pistas polideportivas, los campos de fútbol no cubiertos, las pistas de atletismo al aire libre, una piscina al aire libre, etc.
- **Instalaciones Deportivas Cubiertas:** Son instalaciones deportivas convencionales cuyo único espacio deportivo es reglado y cubierto, como ejemplo de ellas son los pabellones, una piscina cubierta aislada, etc.
- **Polideportivos:** Son instalaciones deportivas convencionales con varios espacios deportivos reglados y todos al aire libre, como ejemplo se sitúan los polideportivos compuestos por varios espacios (agrupación de pistas polideportivas, o de tenis, agrupación de pista de atletismo con pistas polideportivas, o la agrupación de pistas polideportivas y campo de fútbol, la agrupación de una piscina al aire libre con pistas polideportivas, etc.).
- **Complejos Deportivos:** Son instalaciones deportivas convencionales con varios espacios deportivos reglados y al menos uno de ellos cubierto, un ejemplo de ellos pueden ser las agrupaciones de pistas polideportivas con uno o varios pabellones o piscinas cubiertas, un pabellón con una piscina,

un palacio de deportes (cuando lleve conectado sus salas de calentamiento y pistas auxiliares), etc.

Así, dentro de las instalaciones deportivas convencionales no regladas sean múltiples o unitarias encontramos:

- **Pistas recreativas-pistas deportivas elementales:** Son instalaciones deportivas convencionales con uno o varios espacios deportivos cubiertos o descubiertos siendo la gran mayoría de ellos no reglados, un ejemplo de ello puede ser una batería de canastas de baloncesto, una pista no reglamentaria con una portería de fútbol sala en un pequeño espacio, etc.

3.5.2. CLASES DE INSTALACIONES DEPORTIVAS SINGULARES

Las instalaciones deportivas singulares son las que contienen mayoritariamente espacios deportivos singulares. A su vez estas se pueden dividir en instalaciones unitarias o múltiples, según si los espacios deportivos que la integran son uno o varios y al mismo tiempo, estos espacios podrán ser de tipo cubierto o descubierta. Dentro de las instalaciones deportivas singulares podemos encontrar:

- **Instalaciones deportivas singulares al aire libre:** Son instalaciones deportivas compuestas por un único espacio deportivo singular al aire libre. Por ejemplo, un circuito de motocross.
- **Instalaciones deportivas singulares cubiertas:** Son instalaciones deportivas compuestas por un único espacio deportivo singular cubierto. Por ejemplo, un campo de tiro cubierto.
- **Polideportivos singulares:** Son instalaciones deportivas compuestas por varios espacios deportivos singulares y

VERIFICACION	JOSE FRANCO SALADO ESCANO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PAGINA 61/158
	PEGVEHYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWV5OP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.6. ÁREAS DE ACTIVIDAD

- todos al aire libre, un ejemplo es la agrupación de un circuito de monopatín junto con un circuito de bicicleta, etc.
- **Complejos deportivos singulares:** Son instalaciones deportivas compuestas por varios espacios deportivos singulares y al menos uno de ellos cubierto. Ejemplo es la agrupación de un circuito de motocross cubierto junto con uno de karts descubierto.

Podemos definir las áreas de actividad como aquellas zonas que inicialmente no han sido diseñadas como deportivas sino más bien como espacios libres o como zonas de esparcimiento y de ocio, pero que, dadas sus características naturales pueden ser susceptibles también para un uso deportivo. Un ejemplo de ello puede ser la ribera de un arroyo.

Podemos dividir las áreas de actividad en dos clases, en función de si se encuentran o no dotadas de elementos auxiliares mínimos para poder albergar actividades deportivas.

- **Áreas de actividad no programada:** Son aquellos espacios físicos que la población utiliza de manera espontánea para la práctica deportiva sin que estén adaptados a través de servicios o elementos auxiliares para dicho uso.
- **Áreas de actividad programada:** Son aquellos espacios que si están adaptados con servicios o elementos auxiliares que complete y programen el uso. Este tipo de espacios se obtienen bien a partir de la programación o planificación de una serie de adaptaciones mínimas en áreas de actividad no

- programada o bien, de adaptaciones mínimas en áreas de actividad no programada o bien, de la propia iniciativa de la Administración en adaptar entornos para la práctica deportiva de los ciudadanos.



VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 62/158
	PEGVERYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWV5QP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma/	

3.7. CUADRO RESUMEN

Cuadro resumen del Sistema de Instalaciones Deportivas (PDIEDA)

INSTALACIONES DEPORTIVAS	INSTALACIONES DEPORTIVAS CONVENCIONALES	REGLADAS	UNITARIAS (AISLADAS)	DESCUBIERTA	Al aire libre
			CUBIERTA	Cubierta	
		NO REGLADAS	MÚLTIPLES	DESCUBIERTA	Polideportivos
			CUBIERTA	Complejos deportivos	
	INSTALACIONES DEPORTIVAS SINGULARES	REGLADAS	UNITARIAS (AISLADAS)	DESCUBIERTA O CUBIERTA	Pistas recreativas-pistas deportivas elementales
			MÚLTIPLES		
		NO REGLADAS	UNITARIAS (AISLADAS)	DESCUBIERTA	Instalaciones deportivas singulares al aire libre
			CUBIERTA	Instalaciones deportivas singulares cubiertas	
ÁREAS DE ACTIVIDAD		MÚLTIPLES	DESCUBIERTA	Polideportivos singulares	
		CUBIERTA	Complejos deportivos singulares		
				Áreas de actividad equipadas	
				Áreas de actividad no equipadas	



VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 63/158
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWV50P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificafirma/	

4. ANÁLISIS DE DEMANDA Y HÁBITOS DEPORTIVOS DE RINCÓN DE LA VICTORIA



VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 64/158
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWV50P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma/	

4.1. EVOLUCIÓN DE LA REALIDAD DEPORTIVA



4.1.1. FUNDAMENTOS

El deporte, como manifestación social ha ido cambiando rápidamente a lo largo de los años. Podríamos decir que el deporte, tal y como lo conocemos hoy, tiene su origen en la Gran Bretaña del siglo XIX de acuerdo con las reglas festivas y de ocio de determinadas clases sociales y posteriormente se universalizó, siendo acogido de diversos modos en la mayoría de los países.

Con un siglo y medio de existencia, el deporte moderno se ha convertido en una realidad social que no podemos ignorar, como expresión unitaria o colectiva, con sus normas y condicionamientos, con sus componentes corporales y espirituales. El deporte, y sus diferentes manifestaciones, constituyen un eficaz medio que permite canalizar importantes valores sociales de convivencia, solidaridad y sana competencia.

En nuestros tiempos, podemos clasificar el deporte, que en su origen era juego, ejercicio físico y competición, en dos grandes líneas: Por un lado, el deporte espectáculo, apto para la difusión, la propaganda, la industria y el comercio; y por el otro, el deporte de ocio, deporte para todas las personas, deporte salud que confiere una dimensión particularmente importante a la calidad de vida de todas aquellas personas que lo practican y en consecuencia debe ser puesto a disposición de la ciudadanía.

La rapidez con que el deporte y la actividad física se desarrollan se ha convertido en uno de los elementos más característicos de nuestra sociedad, en la medida en que éstos se transforman en objeto de atención de los poderes públicos sometiéndose a la acción política.

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 65 /158
	PEGVRYGHVW38ZZBFEPW6JT4VWWSQP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma/	

4.1. EVOLUCIÓN DE LA REALIDAD DEPORTIVA

4.1.2. DEPORTE Y CULTURA

El ser humano en todas las sociedades, independientemente de su grado de civilización o desarrollo tecnológico, ha generado comportamientos físicos que, aplicando los criterios actuales, podríamos considerar como deporte. En su evolución podemos afirmar que, en sociedades maduras intelectualmente, el deporte es una proyección cultural permanentemente presente en la sociedad, es decir, el deporte es cultura porque es un producto social y la relación entre deporte y sociedad hemos de asumirla como la relación entre el producto y quien lo crea.

Definir deporte no es tarea fácil. Es una expresión demasiado amplia, si bien es cierto que la mayor parte de definiciones que se aproximan a su concepto parten desde una actividad física, excluyendo así de entrada las actividades que no precisan del físico, es decir, las meramente intelectuales o aquellas otras que precisan de habilidad o reflejos.

Hoy día es por todos aceptado y compartido que el deporte forma parte de nuestra forma de vida, que transmite valores de gran importancia para la sociedad, que mejora la calidad de vida y fomenta las relaciones sociales entre la población.

Ante estos hechos se entiende que los poderes públicos deben tener una intervención directa en la promoción y el fomento del deporte para la ciudadanía.

Si consideramos el deporte como un derecho fundamental del ser humano, indispensable para su completo desarrollo, estamos al mismo tiempo manifestando que las administraciones públicas tienen la responsabilidad de establecer políticas creadoras de recursos que permitan financiar el fomento del deporte y de la actividad física, tanto dentro del marco del sistema educativo como en el de los demás aspectos de la vida social.

Fruto de esta idea podemos observar que la evolución del deporte ha sido espectacular y en esta evolución, no se puede olvidar el papel clave que han desempeñado los Ayuntamientos, con la creación de numerosos e importantes instalaciones deportivas.

4.1.3. LOS HÁBITOS DEPORTIVOS DE LA CIUDADANÍA

Conscientes de la importancia de los hábitos deportivos de los Ciudadanos, el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Rincón de la Victoria considerará desde un primer momento toda la información relativa a los hábitos deportivos de los andaluces como referencia fundamental para valorar los intereses de los ciudadanos y trabajar sobre las tendencias que contribuyan a proporcionar un planeamiento más riguroso y profundo sobre el futuro del deporte en nuestra ciudad.



VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E
	PEGVERYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWWSOP
	
	https://w5050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
	24/11/2023 15:10
	PÁGINA 66 / 158

4.2. HÁBITOS DEPORTIVOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

En el momento de planificar cualquier actuación de futuro, es fundamental en el momento de su inicio el conocimiento de donde estamos y de cuáles serán las tendencias de futuro que podrán aparecer en el horizonte del tiempo de duración de nuestro plan. En nuestro caso, el conocimiento de los hábitos deportivos de la ciudadanía es fundamental para conocer sus intereses y también sus necesidades de práctica deportiva. Para este apartado se utiliza como referente la encuesta de “Hábitos y actitudes de la población andaluza ante el deporte. 2012”, así como el pequeño avance de actualización que se hizo en 2017.

Si bien la encuesta de hábitos referida es de ámbito de la provincia de Málaga, se utilizará como referente para la población del municipio de Rincón de la Victoria entendiendo que las similitudes que existen entre ambas poblaciones pueden permitir extrapolar datos de importancia para la creación del Plan.

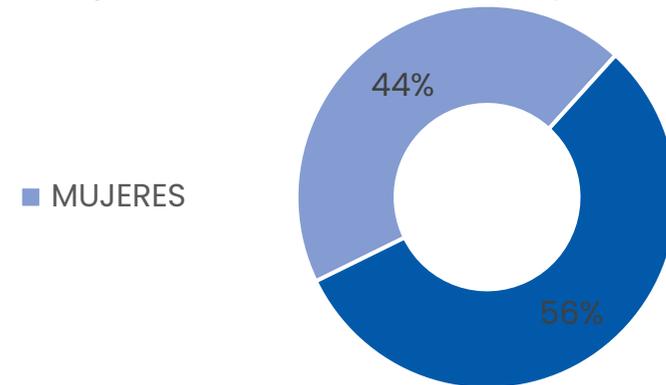
4.2.1. ENCUESTA DE HÁBITOS Y ACTITUDES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA ANTE EL DEPORTE

Para el análisis de los hábitos deportivo de la provincia de Málaga nos basaremos en el avance de resultados de 2017. El objetivo principal de esta encuesta es, obtener información primaria para describir la participación en actividades físico-deportivas, entre la población adulta de Andalucía. Otros objetivos más concretos son, conocer las actitudes de los andaluces hacia el deporte y analizar la imagen que tienen de la oferta deportiva en nuestra Comunidad. En definitiva, se trata de obtener un diagnóstico que ayude a identificar los aspectos fuertes y las limitaciones de la política deportiva en Andalucía.

Los datos más relevantes que ofrece esta encuesta de Hábitos y Actitudes de los andaluces ante el Deporte, en la provincia de Málaga, son las siguientes:

4.2.1.1. TASA DE PRÁCTICA DEPORTIVA

La tasa de práctica deportiva, según los datos reflejados en la encuesta en Málaga es de 37,3% donde un 56% son hombres y un 38% son mujeres.



Entre las personas que practican deporte y/o actividad física, el 37,90% lo hace de forma semanal, porcentaje de práctica que se acerca las recomendaciones establecidas por la OMS. Un 41,20% no practica deporte y 17% han abandonado la práctica deportiva.

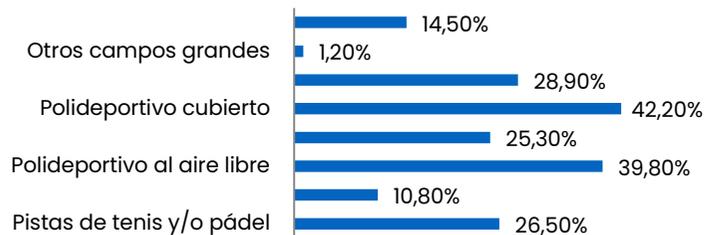
VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWVSOP
	
	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
	24/11/2023 15:10
	PÁGINA 67/158

4.2. HÁBITOS DEPORTIVOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

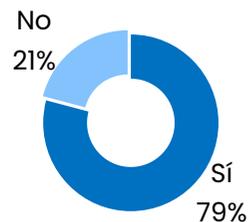
67

Las instalaciones deportivas preferidas para practicar deporte en Málaga son los polideportivos cubiertos (42,20%), los polideportivos al aire libre (39,80%) y los campos de fútbol (28,90%).

Instalaciones usadas para practicar deporte

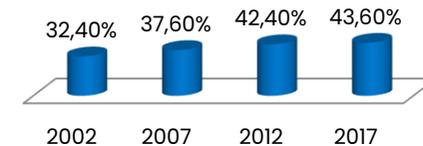


El paseo, como actividad físico deportiva, los practican el 79,10% de los malagueños.



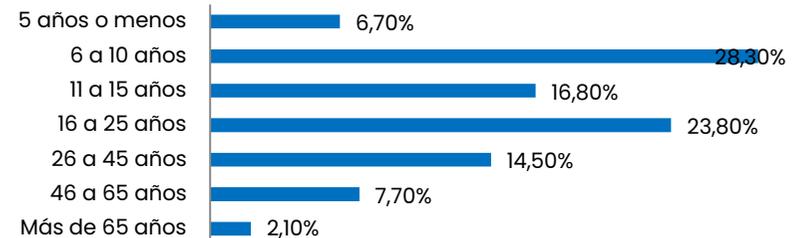
En lo que respecta a la evolución de la tasa de práctica deportiva a lo largo de los años, podemos observar como este índice ha subido de forma exponencial desde el año 2002 al 2017.

Evolución de la tasa de práctica deportiva



Respecto a la edad de comienzo, podemos observar como la gran mayoría de la población lo hace entre los 6 y 10 años, coincidiendo con la etapa escolar.

Edad de comienzo de la práctica deportiva



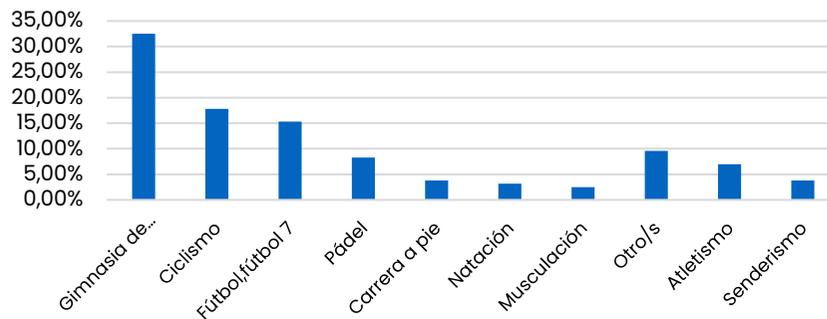
VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWV5QP
	https://w050.juntadeandalucia.es/verificafirma/
	24/11/2023 15:10
	PÁGINA 68 / 158

4.2. HÁBITOS DEPORTIVOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

2.2.1.2. VARIABLES DESCRIPTIVAS DE HÁBITOS

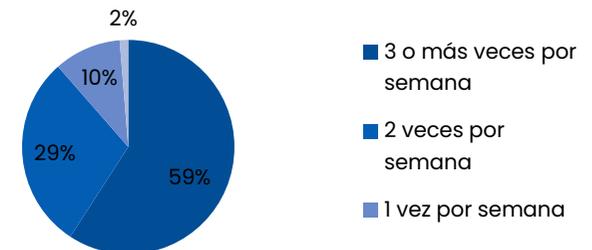
Los deportes más practicados entre la población malagueña son la gimnasia de mantenimiento con un 32,50%, el ciclismo con una 17,80% y el fútbol y fútbol 7 con un 15,30%.

Deportes más practicados



Un factor importante es la frecuencia con la que se practica deporte, en Málaga el 59,20% lo hace 3 o más veces por semana y el 29,30% lo hace 2 veces por semana.

Frecuencia de la práctica deportiva



En Málaga las formas preferidas para practicar deporte son por su cuenta (69,6%), como actividad de un club deportivo, sección deportiva, organización o federación (17,90%) o como actividad de su ayuntamiento, patronato o fundación municipal (16,50%).

FORMAS DE HACER DEPORTE	PORCENTAJES
Por su cuenta	69,6%
Como actividad de un club deportivo, sección deportiva, organización o federación	17,90%
Como actividad de su Ayto., Patronato o F. municipal	16,50%
Otras	3,30%
Como actividad del centro de enseñanza en el que está	3,10%
Como actividad del centro trabajo en el que está	0,90%

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWWSOP
	
	https://w050.juntadeandalucia.es/verificar/firma/
	24/11/2023 15:10
	PÁGINA 69/158

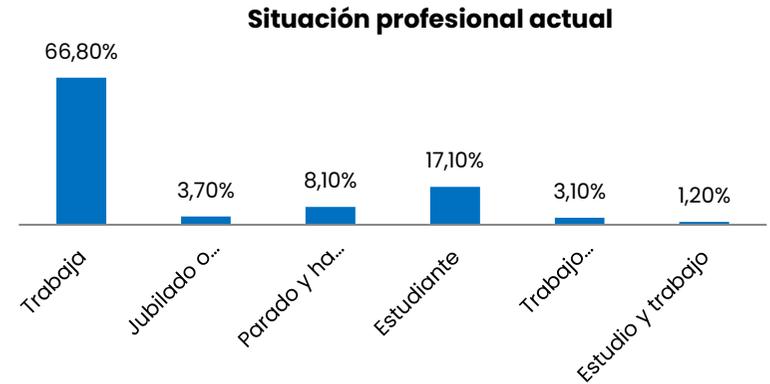
4.3. ENCUESTA DE HÁBITOS DEPORTIVOS DE LA POBLACION DEL MUNICIPIO

Atendiendo al contenido que, según el PDIEDA, debe tener un Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, se ha llevado a cabo una encuesta de Hábitos Deportivos específica para la población del municipio. La encuesta ha estado activa desde el 22 de Diciembre de 2020 al 6 de Febrero de 2021. En ese periodo fue completada por un total de 322 personas.

En cuanto a la muestra, en lo referido a la edad, el 13,7% de las personas encuestadas son menores de 18 años, tienen entre 18 y 34 años el 12,4%, entre 35 y 54 años el 68,6% y más de 55 años el 5,3%. Sobre el género, la tasa de participación femenina es del 46,3% y del 53,7% masculina.

Procedimiento de selección de muestreo y de recogida de muestra	
UNIVERSO	Hombres y mujeres, desde menos de 18 años hasta más de 65 años, residentes en el municipio de Rincón de la Victoria que hayan accedido al cuestionario
MUESTREO	Aleatorio estratificado
TÉCNICA DE RECOPIACIÓN DE DATOS	Cumplimentación de un cuestionario telemático realizado a través de Google forms

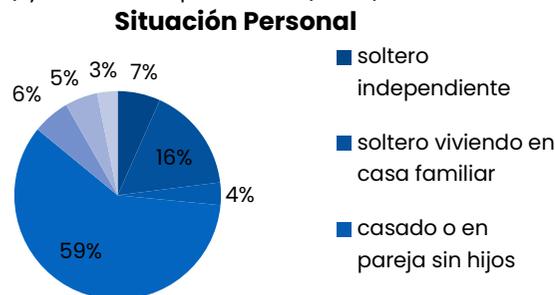
Con respecto a la situación profesional actual de las personas encuestadas, se reflejan los siguientes datos:



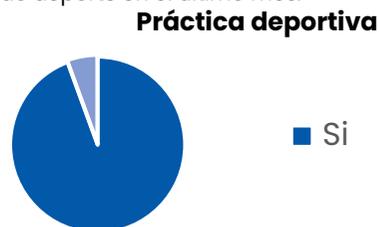
VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E
	PEGVRYGHVW38ZZBFEPW6JT4VWVSOP
	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
	24/11/2023 15:10
	PÁGINA 70/158

4.3. ENCUESTA DE HÁBITOS DEPORTIVOS DE LA POBLACION DEL MUNICIPIO

En la situación personal, predomina principalmente, las personas encuestadas con un estado civil casadas o en pareja con descendientes menores de 18 años (59,30%), seguido de solteras viviendo en casa familiar (16,3%) y solteras independientes (6,70%).

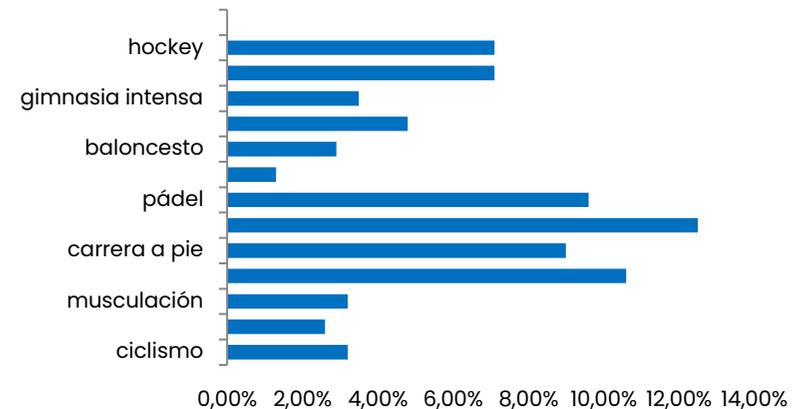


Además, en cuanto al grado de práctica deportiva, más del 94,4% de la población ha practicado deporte en el último mes.



De esta forma, los deportes más practicados son los siguientes:

Deporte y/o actividad física practicada



Continuando con la práctica deportiva, la frecuencia de los habitantes de Rincón de la Victoria es:

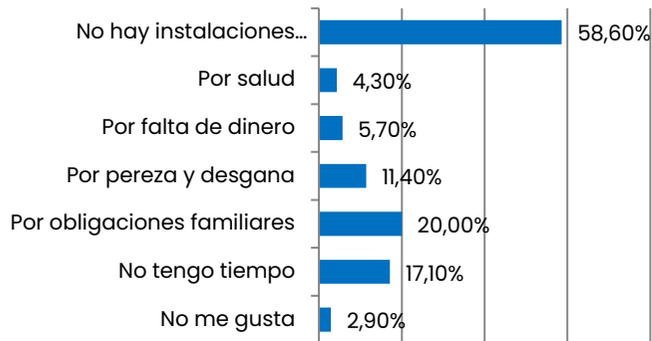
- o «Más de 4 días a la semana» (31,20%).
- o «2 o 3 días a la semana» (56,10%).
- o «1 día a la semana» (9,20%).
- o «1 o 2 días al mes» (3,5%).

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 71/158
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWV5QP		
			
	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificar/irma/		

4.3. ENCUESTA DE HÁBITOS DEPORTIVOS DE LA POBLACION DEL MUNICIPIO

Entre los principales motivos para no hacer deporte destaca por encima de todas «no hay instalaciones deportivas», seguido de «por obligaciones familiares».

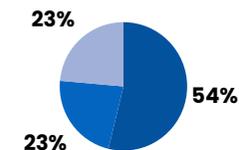
Razones para no realizar actividad física/deporte



En contraposición con el dato anterior, encontramos a la gente que si practica deporte, y más concretamente en que tipo de instalaciones lo práctica.

Tipo de instalaciones utiliza habitualmente

■ Instalaciones públicas ■ Instalaciones privadas
■ No utilizzo instalaciones



Con respecto a la posesión de licencia deportiva, indicar que el 36,60% de las personas encuestadas tienen licencia, por el contrario, el 63,40% no la tienen.

Entre las modalidades deportivas federativas destacan las siguientes:

MODALIDAD DEPORTIVA			
Hockey	Fútbol Sala	Fútbol	Tenis de mesa
Montaña	Triatlón	Atletismo	Tenis
BTT	Natación	Baloncesto	Golf

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 72/158
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWV5OP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificafirma/	

4.3. ENCUESTA DE HÁBITOS DEPORTIVOS DE LA POBLACION DEL MUNICIPIO

En cuanto al uso de las instalaciones deportivas, las más usadas en Rincón de la Victoria son las siguientes:

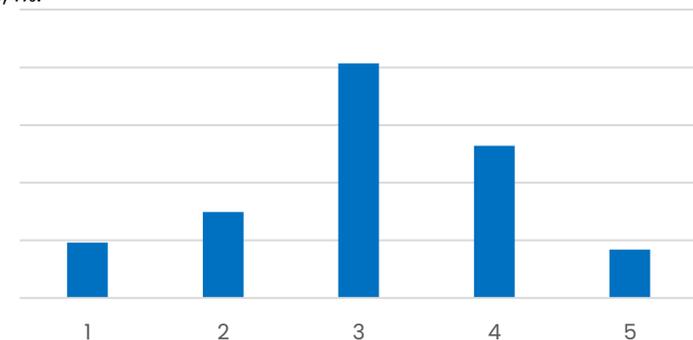
ORDEN	INSTALACIÓN DEPORTIVA
1º	Pabellón Polideportivo Cubierto
2º	Campos de fútbol, rugby, hockey
3º	Carril bici
4º	Senderos y vías verdes
5º	Pistas polideportivas: fútbol sala, balonmano, etc.
6º	Pistas especializadas: pádel, tenis, petanca
7º	Espacios naturales: escalada en roca, barranquismo, etc.
8º	Deportes de playa
9º	Gimnasios
10º	Piscina cubierta

El 51,2% de las personas encuestadas conoce algunas de las actividades ofertadas por el área de deportes del Ayuntamiento, el 25,8% las conoce todas, un 14,6% conoce pocas, frente a un 8,4% que no conoce ninguna.

La valoración en el trato del personal del área de deportes en todas las materias analizadas se considera adecuado, equiparándose algo más la valoración en monitores a excelente–adecuado.

La atención a la persona usuaria recibida desde el área de deportes tiene una valoración de 3-4 sobre un máximo de 5 puntos. Siendo la gestión on-line valorada como 3 significativamente mayor que el resto sobre un máximo de 5 puntos.

La valoración general de los servicios que presta el área de deportes del ayuntamiento es de 3 sobre 5 con un 40,7%, seguida de 4 puntos con un 26,4%.



VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWWSOP
	
	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma/
	24/11/2023 15:10
	PÁGINA 73/158

4.3. ENCUESTA DE HÁBITOS DEPORTIVOS DE LA POBLACION DEL MUNICIPIO

El «automóvil» es el principal medio utilizado para acudir al lugar/instalación deportiva donde realizar actividad físico-deportiva, seguido de «a pie», «bicicleta/patinete» y «transporte público».

Así, el 85% de las personas encuestadas están a favor de aumentar la red carril bici en el municipio y hacer una estrategia para mejorar la movilidad sostenible.

Con respecto a las personas encuestadas que tienen que desplazarse a otro municipio para practicar deporte, destaca que éstas acuden a las siguientes instalaciones:

Instalaciones que utiliza en otros municipios



Estas personas indican que se desplazan a otras localidades «por instalaciones en mejor estado de conservación» (41,4%), «por la flexibilidad de horarios y días» (35,20%), «por precios más económicos» (14,30%), «por el trato personal» (6,7%) y «por el control y la seguridad de las instalaciones» (2,40%).

En relación con las preguntas anteriores, las personas encuestadas, indican que es necesario construir los siguientes espacios deportivos en el municipio de Rincón de la Victoria: campo de hockey hierba, campo de fútbol, pabellón cubierto, rocódromo, pistas polideportivas, carril bici, pista de atletismo, gimnasio municipal, pistas de pádel, piscinas aire libre y pistas de tenis.

Por otro lado, en cuanto al material deportivo que es necesario comprar o cambiar para las instalaciones deportivas de Rincón de la Victoria, destacan: redes, porterías, canastas, balones, césped artificial, focos de iluminación y pavimento pistas polideportivas.

En cuanto a la percepción general de las instalaciones deportivas en el Rincón de la Victoria señala el 49,4% que es «mejorable», y el 35,4% que su estado es «adecuado». El 9,9% señala su estado como «deficiente» y 5,3% como «excelente».

En lo que se refiere al nivel de compromiso y cuidado medioambiental y eficiencia energética de las instalaciones deportivas del municipio, la mayoría de las personas encuestadas (51,9%) «normal» y un 20,2% «bueno».

Por último, en lo que respecta al **número de personas con discapacidad de la población y que realizan o pueden realizar deporte federado o no federado**, indicar que actualmente hay 9 personas con discapacidad que realizan deporte no federado, concretamente, 4 personas están inscritas en la escuela de baile deportivo y otras 5 en el club de baloncesto.

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 74/158
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWWSQP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificafirma/	

4.4. CLUBES DEPORTIVOS LOCALES

En cuanto a los clubes deportivos que se encuentran en Rincón de la Victoria, se presenta a continuación la relación de entidades inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas:

	Nº de inscripción	Denominación
1	001297	C.D. DE CAZA LA CANDELARIA
2	001302	CLUC.D. SAN BARTOLOME
3	001536	C.D. SANTA CEDELONIA
4	002082	LA CALA, C.D.
5	002096	C.D. RINCÓN
6	002101	C.D. BENAGALBÓN
7	002927	CLUB ATLETISMO RINCÓN VICTORIA
8	003732	CLUB AÑORETA FÚTBOL SALA
9	003786	C.D. MOCLINEJO
10	004207	CLUB AEROMODELISMO AXARQUÍA
11	004655	UNIÓN CICLISTA MALAGUEÑA
12	007246	LOS NOGALES CLUB HÍPICO
13	007392	A.D. FÚTBOL SALA DE RINCÓN DE LA VICTORIA

	Nº de inscripción	Denominación
14	007455	CLUB BALONCESTO RINCÓN
15	007876	C.D. FORUM RINCÓN
16	007960	CLUB AVENTURA SOBRE RUEDAS
17	008104	CLUB TRIATLÓN RINCÓN DE LA VICTORIA
18	008636	C.D. PLAYAS DE MÁLAGA F.C.
19	008637	CLUB NAUTICO RINCÓN DE LA VICTORIA
20	008806	A.D. COUBERTIN
21	009979	C.D. AMIGAS DEL GOLF
22	010558	APA SOR MONICA DEL C.P. PROFESOR TIERNO GALVÁN
23	011671	CLUB DE BOGADORES DE RINCÓN DE LA VICTORIA
24	011740	C.D. VICTORIA DE FÚTBOL SALA FEMENINO
25	011814	C.D. LA COSTA GOLF
26	011817	CLUB DE DOMINÓ RIO GRANADILLAS
27	011850	C.D. NOVASCHOOL
28	012012	C.D. MALAGUEÑO DE PESCA LA HERRERA
29	012019	CLUB DE REMO LA CALA DEL MORAL

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 75 / 158
	PEGVEHYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWV5QP	https://w050.juntadeandalucia.es/verificafirma/	

4.4. CLUBES DEPORTIVOS LOCALES

	Nº de inscripción	Denominación
30	012306	C.D. PLAYAS RINCÓN
31	012775	C.D. MOTO CLUB CARRETERA Y MANTA
32	013109	CLUB ATLETICO BEZMILIANA
33	013166	C.D. NO TE PARES
34	013582	C.D. LOS ESKAKEAOS
35	013992	C.D. NUEVA CLAFLORES
36	014141	C.D. PUNTO DE ENCUENTRO
37	014377	C.D. MERCURIO
38	014378	CLUB ATLETIDMO MÁLAGA BAHÍA
39	014758	C.D. EL REBALAJE
40	014976	C.D. RINCÓN SPORTS TENIS
41	015270	C.D. INSTITUTO BEZMILIANA
42	015283	C.D. VOLUNTARIOAS (CRUZ ROJA)
43	015521	CLUB MONTAÑA BANU GALBUN
44	015712	C.D. PATINALIA
45	015892	C.D. MAINAKE FONDO CLUB
46	016589	C.D. MALAGUEÑO DE SURF

	Nº de inscripción	Denominación
47	016656	C.D. SUPERCROSS SANTILLAN
48	017743	C.D. HÍPICA LA PACA
49	018017	C.D. CICLISTA LOS FENICIOS
50	018293	CLUB DE TENIS LAS CABAÑAS
51	018321	C.D. FERNANDO FERNANDEZ
52	018398	C.D. VENCEDOR RINCÓN DE LA VICTORIA
53	018528	C.D. KARATE SHOTO CLUB RINCÓN DE LA VICTORIA
54	018535	C.D. RINCÓN DEL ARQUERO
55	018595	C.D. KKK-1 BOXIN
56	018875	CLUB CICLISTA GEEN BIKES
57	018983	C.D. BENAJARAFE
58	019062	C.D. GRUPO DE MONTAÑA MÁLAGA
59	019285	CLUB DE ATLETISMO RINCÓN DE LA VICTORIA
60	019674	C.D. PÁDEL RINCÓN DE LA VICTORIA
61	019842	C.D. CICLISTA VICTORIA RACING
62	020564	C.D. MÁLAGA TERRAL BIKE
63	020650	C.D. TRIAWORLD CYCLING GROUP



VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 76 / 158
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWV50P		
			
	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma/		

4.4. CLUBES DEPORTIVOS LOCALES

	Nº de inscripción	Denominación
64	020785	C.D. METALHORSE
65	020788	C.D. LA OTRA VERTIENTE
66	020890	C.D. LA NAGANA
67	021080	C.D. CHIPRUNNING TRAIL
68	021128	CLUB CICLISTA RINCÓN DE LA VICTORIA (CCRV)
69	021707	C.D. TRAILRUNNIG.ES
70	021714	C.D. SURICATO TRAIL MÁLAGA
71	021780	CLUB DE MONTAÑA EL ALMENDRÓN
72	021940	C.D. GENTE Y MOVIMIENTO
73	021990	CLUB DE CICLISMO BROTHERS BIKE
74	022128	C.D. REMO LA ARAÑA
75	022640	CLUB DE TENIS DE MESA RINCÓN DE LA VICTORIA
76	023246	CLUB DE RUGBY VICTORIANO
77	023357	C.D. HOCKEY LA CANDELARIA
78	023401	CLUB CICLISTA TRIPLE PLATEROS
79	023481	C.D. ELITE WARRIORS
80	023482	CLUB TENIS Y PÁDEL RINCÓN DE LA VICTORIA

	Nº de inscripción	Denominación
81	023603	C.D. DE MONTAÑA RINCÓN DE LA VICTORIA
82	023761	C.D. DEFCON I
83	023816	CLUB CICLISTA BEZMILIANA
84	024082	CLUB BALONCESTO FEMENINO MÁLAGA SIGLO XXI
85	024139	C.D. GÚIDIVERS
86	024157	CLUB BALONCESTO RINCÓN DE LA VICTORIA
87	024184	C.D. BOQUERONES RUGBY LEAGUE
88	025044	C.D. GLOBERBIKER
89	025125	C.D. BALONMANO RINCÓN DE LA VICTORIA
90	025250	C.D. TOTEM BARS STREET WORKOUT
91	025380	CLUB DEPORTIVO TRIAWORL MOUNTAIN
92	025581	C.D. WORLD PÁDEL RINCÓN DE LA VICTORIA
93	025731	C.D. DE SURF "TODOS SANTOS"
94	025907	CLUB DEPORTIVO LURA PÁDEL
95	025976	CLUB DEPORTIVO SOCIAL SERRAMAR
96	026051	C.D. PLAYAS RINCÓN DE LA VICTORIA 730 F.S.
97	026703	C.D. AÑORETA GOLF

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWV5OP
	
	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma/
	24/11/2023 15:10
	PÁGINA 77 / 158

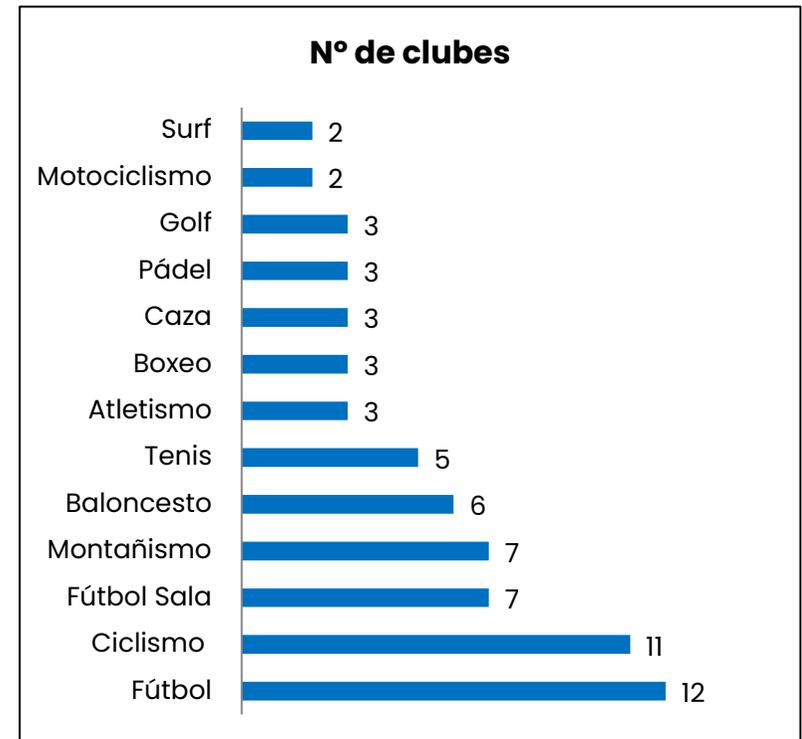
4.4. CLUBES DEPORTIVOS LOCALES

	Nº de inscripción	Denominación
98	026079	C.D. RECREATIVO VETERANOS RINCÓN DE LA AXARQUÍA
99	026247	WE ARE UNITED F.C.
100	026523	CLUB DE BOXEO SBC
101	026877	RINCÓN BASKET CLUB
102	027103	C.D. UNIÓN DEPORTIVA LA CALA DEL MORAL
103	027153	C.D. TENNIS RINCÓN

Como se puede observar las tablas anteriores, actualmente se encuentran inscritos 103 clubes en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

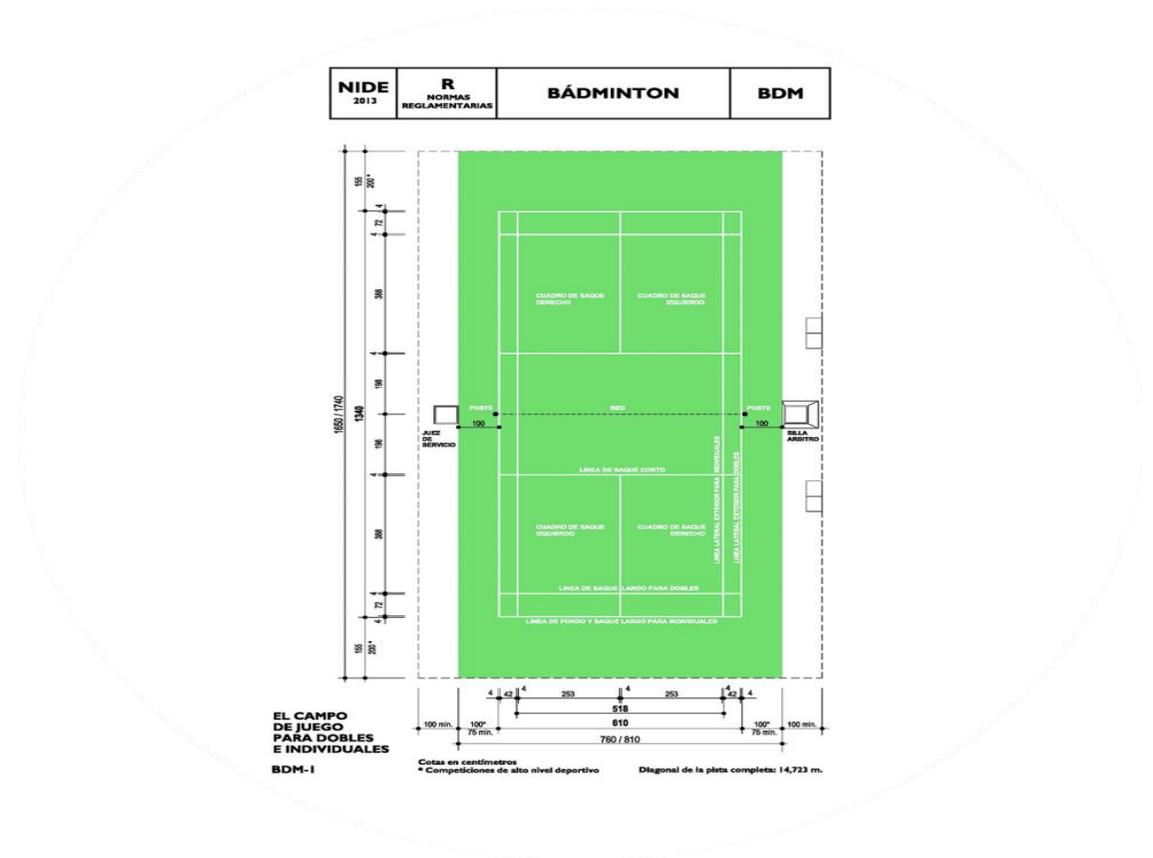
Entre estos clubes los hay de diversas disciplinas deportivas, desde los más populares como fútbol, baloncesto, balonmano, rugby... hasta otros relacionados con el medio natural como trail, surf, montañismo, etc.

Así, a continuación, se muestra una tabla indicativa de las principales disciplinas deportivas que desarrollan los diferentes clubes del municipio de Rincón de la Victoria. Debemos destacar que los tres primeros puestos los ocupan el fútbol, ciclismo y fútbol sala. El resto de clubs existentes en el municipio son únicos en su modalidad deportiva, citando algunas disciplinas: equitación, karate, patinaje, hockey, rugby, tenis de mesa, judo, tiro con arco, etc.



VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 78 / 158
	PEGVERYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWV50P		
			
	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

5. ANÁLISIS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE RINCÓN DE LA VICTORIA



VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E		
	PEGVERYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWV50P		
		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificafirma/	
		24/11/2023 15:10	PÁGINA 79 / 158

5.1. TERRITORIO Y POBLACIÓN

5.1.1. INTRODUCCIÓN

Rincón de la Victoria es un municipio andaluz en la provincia de Málaga, de 27,5 km² situado en la comarca de La Axarquía e integrado en el área metropolitana de Málaga, el partido judicial homónimo y la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía. Se extienden por el litoral mediterráneo y las estribaciones meridionales de los Montes de Málaga, es el 9º municipio más poblado de la provincia y el 2º de la comarca tras Vélez-Málaga. La población se concentra en 4 núcleos urbanos, 3 costeros y uno interior.

El municipio se extiende por las laderas meridionales del Parque Natural de los Montes de Málaga, que en esta zona caen al Mar de Alborán (en el Mar Mediterráneo) en forma de acantilados de poca altura, donde se alternan con calas y llanuras a lo largo del litoral. Cuando se abandona la bahía de Málaga y se pasa la barrida de El Palo, se encuentran unos promontorios calcáreos de época Jurásica cuyo pie está relleno por playas fósiles Cuaternarias; encontrándose en esta zona casi dos centenares de cuevas y abrigos.

En relación a los 4 núcleos de población, cabe señalar que La Cala del Moral, Rincón de la Victoria y Torre de Benagalbón, son núcleos costeros; mientras que Benagalbón, es el único núcleo interior. Los núcleos costeros inicialmente eran asentamientos de pescadores y con el tiempo se han unido formando una única zona urbana litoral.

Rincón de la Victoria es colindante a Málaga capital, un centro regional de gran importancia, y se sitúa a tan solo 12 Km. de su centro histórico. Este hecho ha condicionado su evolución poblacional, pero también su dotación de servicios y comunicaciones, y el desarrollo económico general del municipio, al ejercer en gran medida hoy día como ciudad dormitorio de la capital.

Aunque es indiscutible la capitalidad de la ciudad de Málaga como centro aglutinador de la actividad económica del entorno, la localidad de Rincón de la Victoria actúa como un centro secundario, de menor entidad a Málaga, sobre municipios limítrofes, como pueden ser Totalán, El Borge, Macharaviaya o Moclinejo. En este sentido, Rincón de la Victoria, dentro del espacio metropolitano compuesto por un total de 16 municipios, es un municipio de escala media, no tanto por su superficie (es el duodécimo), como por el número de habitantes que acoge (es el 6º) y el crecimiento que ha experimentado en la última década.

Así mismo, Rincón de la Victoria pertenece a la comarca de la Axarquía, compuesta por 31 municipios, con una extensión total de 1.023,7 km², de los que Rincón ocupa el 2,78% de su superficie. Cuenta con una población total de 211.447 habitantes, de los que Rincón aporta el 20,4%, siendo, por tanto, el segundo municipio en tamaño después de Vélez (78.166 habitantes) y seguido de lejos por Nerja, que cuenta con la mitad de población que Rincón (21.811 habitantes).

Su economía se basa en la producción y comercialización de productos agrícolas, especialmente subtropicales, y en el turismo.

La proximidad a Málaga capital sitúa a este municipio a medio camino entre la urbe y el apacible interior axarquico, lo que posibilita el poder ofertar tipos de turismo alternativos al de sol y playa. La esencia de pueblo del interior axarquico la mantienen en Benagalbón, núcleo del interior del Rincón de la Victoria. Pero hay otros dos núcleos poblacionales más: La Torre de Benagalbón y La Cala del Moral, ambos ya junto al litoral. Es, por tanto, la costa la que ofrece más posibilidades para el desarrollo

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 80/158
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWV5OP		
			
	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma/		

5.1. TERRITORIO Y POBLACIÓN

económico del municipio: hoteles, urbanizaciones, nuevas construcciones, campo de golf, y el turismo, su mayor fuente de riqueza. Además, es este municipio la puerta de entrada a la Axarquía por la autovía A 92 desde Málaga lo que supone que es el inicio de diversas y variadas rutas turísticas.

La riqueza local proviene, como antes decíamos, fundamentalmente del turismo. Pero también la construcción y la industria (cerámica, vidrio y cemento) tienen un gran peso cuantitativo. La agricultura se mantiene esencialmente en Benagalbón donde se están fomentando los cultivos de subtropicales, aunque sigue habiendo olivos, almendros y vides. Y en la zona costera, la pesca, como no podía ser menos en un pueblo tan malagueño y mediterráneo que no olvida sus raíces.



5.1.2. ANÁLISIS DEMOGRÁFICO

Para planificar las actuaciones a realizar en las instalaciones deportivas existentes o estructurar la prioridad sobre las nuevas construcciones, es fundamental realizar un análisis demográfico de la Ciudad de Rincón de la Victoria. De esta forma, a continuación, mostramos los datos poblacionales obtenidos en el Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía.

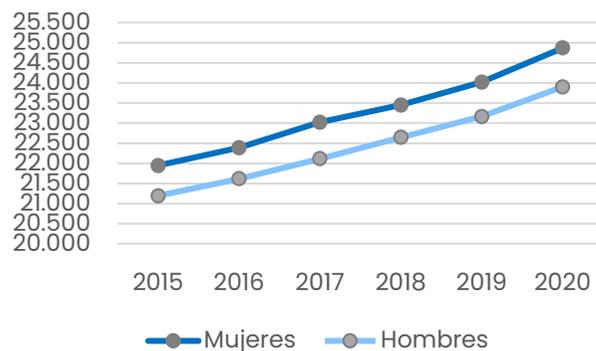
Tabla resumen. Población	
Población total. 2020	48.768
Población. Hombres. 2020	23.899
Población. Mujeres. 2020	24.869
Población en núcleos. 2020	43.790
Población en diseminados. 2020	4.978
Porcentaje de población menor de 20 años. 2020	24%
Porcentaje de población mayor de 65 años. 2020	13,40%
Incremento relativo de la población en diez años. 2020	22,20%
Número de extranjeros. 2020	3.614
Principal procedencia de los extranjeros residentes. 2020	Italia
Porcentaje que representa respecto total de extranjeros. 2020	14,40%

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 81/158
	PEGVERYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWV5QP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificafirma/	

5.1. TERRITORIO Y POBLACIÓN

Del total de la población, 23.899 son hombres, lo que supone un 49%, el restante 51% corresponde a las mujeres con un total de 24.869, según los datos obtenidos en el INE. Esta tendencia se repite, tanto a nivel autonómico con un 49,34% de hombres frente al 50,65% de mujeres, como a nivel estatal con 49,1% de hombres frente al 50,9% de mujeres.

	2019	2018	2017	2016	2015
Mujeres	24.016	23.447	23.022	22.389	21.943
Hombres	23.163	22.646	22.116	21.614	21.192
Total habitantes	47.179	46.093	45.138	44.003	43.135



Queda de manifiesto la buena tendencia positiva que sufre rincón de la Victoria en cuanto a cifras de población. El hecho de haber ganado un 8,6% de la población en 5 años plantea la necesidad de llevar a cabo acciones para dotar de infraestructuras esta tendencia y, por consiguiente, un análisis concienzudo sobre las zonas de crecimiento de la Ciudad de Rincón de la Victoria y de aquellas otras zonas en las que es necesario dotarlas de infraestructuras para mejorar sus servicios actuales.

No obstante, a la hora de analizar las cifras de población, es necesario hacer un análisis más preciso y tener en cuenta todas las variables que afectan a las cifras de población.

EDAD	TOTAL
0-19	24%
20-64	62,60%
+65	13,40%
TOTAL	100%

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 82/158
	PEGVRYGHVW38ZZBFEPW6JT4VWWSOP		
			
	https://w050.juntadeandalucia.es/verificarfirma/		

5.1. TERRITORIO Y POBLACIÓN

En cuanto a la densidad de la población, a continuación, se muestra una tabla con la densidad de población del municipio de Rincón de la Victoria en 2020:

Municipio	Población	Superficie (km2)	Densidad (hab/km2)
Rincón de la Victoria	48.768	27,5	1.773

A nivel provincial, Rincón de la Victoria es el noveno municipio de la provincia de Málaga con mayor población tras Estepona (70.228). El primer puesto lo ocupa Málaga con una población de 578.470 habitantes.

5.1.3. ANÁLISIS SOCIAL

Para comenzar el análisis social de la Ciudad de Rincón de la Victoria, se procederá a una evaluación de la sociedad bajo el prisma de la educación.

La educación es uno de los factores que más influye en el avance y progreso de personas y sociedades. Además de proveer conocimientos, la educación enriquece la cultura, el espíritu, los valores y todo aquello que nos caracteriza como seres humanos.

La educación es necesaria en todos los sentidos. Para alcanzar mejores niveles de bienestar social y de crecimiento económico; para nivelar las desigualdades económicas y sociales; para propiciar la movilidad social de las personas; para acceder a mejores niveles de empleo; para elevar las condiciones culturales de la población; para ampliar las oportunidades de la juventud; para vigorizar los valores cívicos y laicos que fortalecen las relaciones de las sociedades; para el impulso de la ciencia, la tecnología y la innovación.

La educación siempre ha sido importante para el desarrollo, pero ha adquirido mayor relevancia en el mundo de hoy que vive profundas transformaciones, motivadas en parte por el vertiginoso avance de la ciencia y sus aplicaciones, así como por el no menos acelerado desarrollo de los medios y las tecnologías de la información, sin dejar de lado la sensibilización y compromiso con el medio ambiente.

Teniendo en cuenta que según estudios de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), un año adicional de escolaridad incrementa el PIB per cápita de un país entre 4 y 7%, la importancia de analizar el componente educacional de la ciudad es de vital importancia de cara a una Ciudad más Sostenible, Inteligente e Integradora.

Tabla resumen. Sociedad	
Centros de Infantil (0-3). 2020	10
Centros de Infantil y Primaria. 2020	8
Centros de Enseñanza Secundaria Obligatoria. 2020	4
Centros de Bachillerato. 2020	2
Centros C.F. de Grado Medio. 2020	1
Centro C.F. de Grado Superior. 2020	1
Centros de educación de adultos. 2020	1
Bibliotecas públicas. 2020	4

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E		
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWV50P		
			
	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificafirma/	24/11/2023 15:10	PÁGINA 83/158

5.2. EL CENSO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

5.2.1. ANTERIORES CENSOS DE INSTALACIONES

En las últimas décadas se han elaborado varios censos de instalaciones deportivas por iniciativa del Consejo Superior de Deportes (C.S.D.) en colaboración con las comunidades autónomas, que han servido de referencia para calcular la oferta del sistema deportivo español.

Entre los inventarios de instalaciones existentes en España se encuentra el Censo Nacional de Instalaciones Deportivas, elaborado por C.S.D., cuya primera versión data de 1985, la segunda corresponde a 1997, y el último censo fue realizado en el año 2005, aunque actualmente se está trabajando en el censo correspondiente al 2010.

Por otra parte, en Andalucía, el Decreto 284/2000 de 6 de junio de 2000, creó el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas. Este inventario recoge todas las instalaciones deportivas, públicas y privadas existentes en Andalucía, tiene un carácter permanente y su actualización y revisión, según se prevé, deben ser continuas, a través de la información que incorporen los Ayuntamientos.

Esta actualización no se ha llevado a la práctica por los ayuntamientos por diferentes motivos, pero si podemos concluir que son pocos los ayuntamientos que mantienen actualizados sus datos en el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas que Gestiona la Dirección General de Deportes de la Junta de Andalucía. Uno de los principales motivos de esta no actualización de las instalaciones existentes ha sido la problemática generada por la aplicación informática propuesta por la Junta de Andalucía a tal efecto, que no permite dar de alta y modificar datos relativos al censo de instalaciones con facilidad.

Algunas variaciones negativas se explican por las diferencias de criterios

de clasificación entre ambos censos o, simplemente por defectos de contabilización.

Por un lado, están los datos contenidos en el Censo Nacional de Instalaciones Deportivas que elaboró el C.S.D. en 2005 y que recogen tanto las Instalaciones Públicas como Privadas. Por otro lado, están los datos contenidos en el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, que se basa en los datos aportados en el Censo del C.S.D. del 2005 más las aportaciones o rectificaciones realizadas por los técnicos del Área de Deportes de Rincón de la Victoria, que sigue recogiendo igualmente todo tipo de instalaciones públicas y privadas independientemente del tipo de acceso.

De esta forma, en el momento de decidir con que datos nos quedaríamos para la elaboración del Plan Local de Instalaciones nos encontramos con la siguiente problemática:

- **El Censo Nacional de Instalaciones Deportivas del 2005** se encontraba desfasado puesto que habían pasado 15 años desde su elaboración y durante estos años el sistema deportivo había seguido evolucionando de forma constante.
- **El Censo del Inventario Andaluz del 2007**, al no disponer de una herramienta eficaz para su actualización y al no diferenciar las instalaciones existentes por el tipo de acceso, no facilitaba datos útiles para realizar el análisis en profundidad que pretende este Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos.

Por lo tanto, para solventar este problema, entre el personal del Área de Deportes de Rincón de la Victoria y el de Lidera Sport Consulting, se ha realizado un inventario con las modificaciones necesarias para proporcionar los datos correctos para los análisis necesarios de este documento.

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 84/158
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWWSQP	https://wv050.juntadeandalucia.es/verificar/firma/	

5.2. EL CENSO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

5.2.2. CENSO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE INTERÉS GENERAL DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE LA VICTORIA

El censo elaborado por el personal del Área de Deportes de Rincón de la Victoria y de Lidera Sport Consulting recoge todas aquellas Instalaciones Deportivas de Interés Público que existen en el municipio y agrupa todas aquellas Instalaciones Deportivas que son de titularidad pública y/o que tienen el acceso no restringido. Es decir:

- Las Instalaciones Deportivas Municipales.
- Las Instalaciones Deportivas de los Centros Escolares.
- Las Instalaciones Deportivas Privadas que están abiertas al público, aunque sean mediante pago.

A este censo se le denomina **“Censo de Instalaciones Deportivas de Interés General”** y del mismo quedan excluidas todas las instalaciones de uso privado, familiar o residencial y las del sector hotelero.

Este censo ha sido realizado como parte de los trabajos indispensables para la elaboración del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de la ciudad de Rincón de la Victoria y tiene, a diferencia de los censos referenciados anteriormente, un elevado nivel de fiabilidad al haber sido analizadas y revisadas cada una de las instalaciones y espacios deportivos en la actualidad.

En consonancia con el Plan General del Deporte de Andalucía, para evaluar la oferta deportiva actual se han analizado los siguientes indicadores:

- a) Espacios deportivos según tipo de deporte.
- b) Antigüedad.
- c) Tipo de gestión y titularidad de la propiedad (pública, privada o mixta).
- d) Régimen de acceso.
- e) Distribución de los espacios deportivos por distritos municipales en la ciudad.

Además, se han analizado diversos indicadores estadísticos como son:

- **Tasa de equipamiento.** Es un indicador que recoge el número de habitantes existentes por cada uno de los espacios deportivos convencionales o singulares de interés general.
- **Tasa de equipamiento deportivo de accesibilidad general.** Es un indicador que recoge el nº de habitantes por cada uno de los espacios deportivos convencionales o singulares de accesibilidad general.
- **Tasa de titularidad pública.** Es un indicador que refleja el porcentaje de los espacios deportivos de interés general que son de titularidad pública.

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E
	PEGVRYGHVM38ZBFEPM6JT4VWV5OP
	
	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificafirma/
	24/11/2023 15:10
	PÁGINA 85 / 158

5.2. EL CENSO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Los datos estadísticos necesarios para la construcción de estos indicadores se obtienen, del Censo de las Instalaciones Deportivas de Interés General y la población considerada es la población censada en Rincón de la Victoria correspondiente a 2020 (48.768 hab.)

INDICADOR	EXPRESIÓN	RESULTADO
Tasa de equipamiento deportivo (instalaciones)	$\frac{\text{Nº habitantes (48.768)}}{\text{Nº instalaciones deportivas (73)}}$	668 hab/instalación
Tasa de equipamiento deportivo (espacios)	$\frac{\text{Nº habitantes (48.768)}}{\text{Nº espacios deportivos (177)}}$	275,52 hab/espacio
Tasa de titularidad pública	$\frac{\text{Espacios públicos (113)}}{\text{Total espacios (177)}}$	63,8%

RINCÓN DE LA VICTORIA	MUNICIPIOS SIMILAR POBLACIÓN	MEDIA ANDALUCÍA
668 hab/instalación	679 hab/instalación	828 hab/instalación
275,52 hab/espacio	318 hab/espacio	290 hab/espacio
63,8% tit. pública	75% tit. pública	57% tit. pública

5.2.3. ANÁLISIS DEL CENSO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE INTERÉS GENERAL DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE LA VICTORIA

Se ha denominado Censo de Instalaciones Deportivas de Interés General al conjunto de instalaciones que tiene el acceso no restringido o que son de titularidad pública. Este censo recoge tanto instalaciones deportivas que cuentan con espacios deportivos convencionales, singulares y de otro tipo, agrupando a un total de 69 recintos o instalaciones deportivas. La distribución de estas instalaciones es la siguiente:

Instalaciones deportivas municipales	41
Instalaciones deportivas autonómicas	0
Instalaciones deportivas escolares	14
Instalaciones deportivas privadas de acceso general	18
TOTAL	73

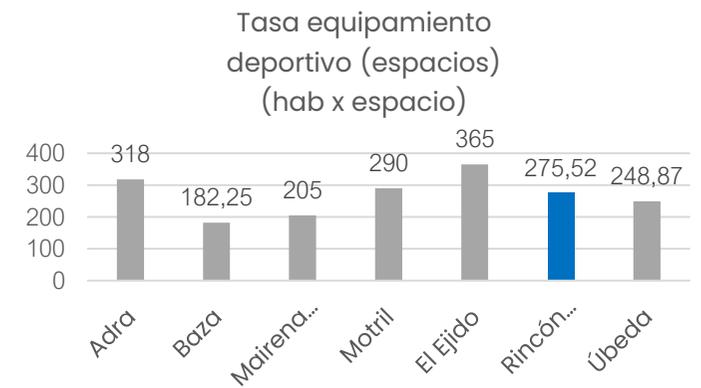
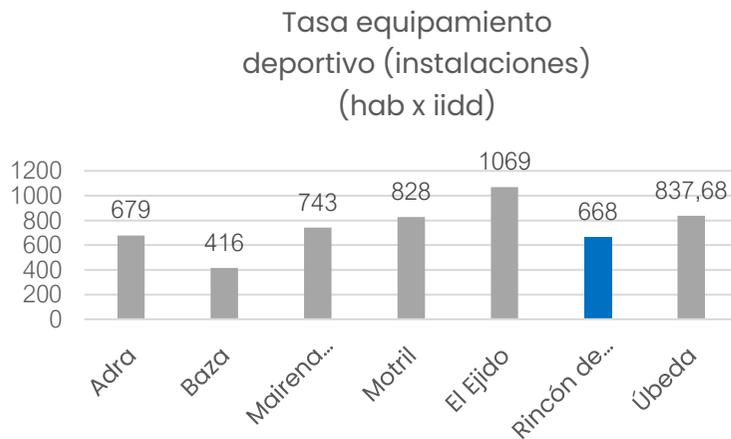
Esos 73 recintos o instalaciones deportivas contienen un total de 177 espacios deportivos convencionales reglados, convencionales singulares o no convencionales.

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E
PEGVERYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWV50P	
	
https://w5050.jundeaandulcia.es/verificar/firma/	
24/11/2023 15:10	PÁGINA 86 / 158

5.2. EL CENSO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Se acompaña el análisis del censo de Rincón de la Victoria con una comparativa entre municipios de similar población, que tienen actualmente aprobado de manera definitiva su Plan local de Instalaciones Deportivas.

En total son **13 municipios** los que se han sometido a comparación teniendo en cuenta los datos aportados sobre el número de instalaciones deportivas, número de espacios y las características de ellos.



En ciudades con similares características la tasa media por equipamiento deportivo se sitúa en **743** habitantes por espacio deportivo y la tasa media espacio/habitante es de **270**, siendo los datos de Rincón de la Victoria de **668** y de **275,52**. De estas dos tasas extraemos la conclusión de que el municipio se encuentra en valores adecuados y que sus instalaciones no están saturadas, teniendo margen de absorber más usuarios.

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 87 / 158
	PEGVERYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWWSOP		
			
	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificafirma/		

5.2. EL CENSO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Atendiendo a lo anterior, el parque deportivo local correspondiente a cada uno de los núcleos del municipio es el siguiente:

87

Nº	INSTALACIÓN DEPORTIVA	RED	CONVENCIONAL REGLADO	CONVENCIONAL SINGULAR	NO CONVENCIONAL
1	PISTA POLIDEPORTIVA PARQUE LA TORRE	BÁSICA	1 PISRTA POLIDEPORTIVA		
2	GINNASIO ELIMAR	BÁSICA	1 SALA FITNESS 1 SALA POLIVALENTE		
3	PABELLON DEPORTIVO MUNICIPAL RUBEN RUZAFÁ	BÁSICA	3 PISTAS POLIDEPORTIVAS CUBIERTAS 1 PISTA MINI BASKET 7 SALAS POLIVALENTES		
4	INSTITUCION MARIANA COLEGIO LA MARINA	BÁSICA	1 PISTA POLIDEPORTIVA		
5	ESTADIO MUNICIPAL FRANCISCO ROMERO	BÁSICA	1 CAMPO DE FÚTBOL		
6	CLUB DE TENIS LO CEA	BÁSICA	4 PISTAS DE TENIS		
7	ESTADIO MUNICIPAL JOSÉ RUIZ PEPITO	BÁSICA	1 CAMPO DE FÚTBOL		
8	AÑORETA GOLF	COMPLEMENTARIA	1 PISTA DE PÁDEL	1 CAMPO DE JUEGO 1 ZONA DE PRÁCTICAS	
9	GINNASIO FORUM	BÁSICA	1 SALA FITNESS 2 SALAS POLIVALENTES 1 SALA CICLO		
10	CEIP MANUEL LAZA PALACIO	BÁSICA	1 PISTA POLIDEPORTIVA 1 SALA POLIVALENTE		
11	PISTA POLIDEPORTIVA DOMINIÓN PARK	BÁSICA	1 PISTA POLIDEPORTIVA		
12	CLUB SERRAMAR	BÁSICA	1 PISCINA 3 PISTAS DE TENIS 2 PISTAS DE PÁDEL		
13	I.E.S. BEN AL JATIB	BÁSICA	3 PISTAS POLIDEPORTIVAS 1 SALA POLIVALENTE		

Nº	INSTALACIÓN DEPORTIVA	RED	CONVENCIONAL REGLADO	CONVENCIONAL SINGULAR	NO CONVENCIONAL
14	I.E.S. BEZMILIANA	BÁSICA	1 PISTA POLIDEPORTIVA		
15	C.E.I.P. GREGORIO MARAÑÓN	BÁSICA	3 PISTAS POLIDEPORTIVAS 1 SALA POLIVALENTE		
16	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL MALVALOCA	BÁSICA	1 PISCINA DEPORTIVA 1 PISTA POLIDEPORTIVA 1 SALA POLIVALENTE		
17	CLUB EL HIGUERON	BÁSICA	1 PISCINA RECREATIVA 1 PISCINA CHAPOTEO 3 PISTAS DE PÁDEL 1 PISTA DE TENIS		
18	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA	BÁSICA	1 PISTA POLIDEPORTIVA		
19	PISCINA MUNICIPAL DE BENAGALBÓN	BÁSICA	1 PISCINA RECREATIVA 1 PISCINA CHAPOTEO		
20	CAMPO DE FÚTBOL BENAGALBON	BÁSICA	1 CAMPO DE FÚTBOL		
21	C.E.I.P. PROFESOR TIERNO GALVAN	BÁSICA	2 PISTAS POLIDEPORTIVAS 1 SALA POLIVALENTE		
22	CEIP JOSEFINA ALDECOA	BÁSICA	1 PISTA POLIDEPORTIVA 1 SALA POLIVALENTE		
23	COMPLEJO DEPORTIVO Y DE OCIO JAIME PIMENTEL	BÁSICA	1 PISTA POLIDEPORTIVA 2 PISTAS DE PÁDEL	1 PARQUE BIOSALUDABLE	
24	PETANCA RINCÓN DEL SOL	BÁSICA	1 PISTAS PETANCA		
25	RINCÓN DEL SOL OCIO Y DEPORTE	BÁSICA	1 CAMPO DE FÚTBOL 7 1 PISTA POLIDEPORTIVA 2 PISTAS DE PÁDEL		
26	PISTA DE BALONCESTO 3X3	BÁSICA	1 PISTA DE BALONCESTO 3X3		
27	PISTA AMIRAX	BÁSICA	1 PISTA POLIDEPORTIVA		
28	PISTAS DE PADEL ALMA PLAYA	BÁSICA	3 PISTAS DE PÁDEL		

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 88 / 158
	PEGVRYGHM38ZZBFEPW6JT4VWV5OP		
			
	https://w050.juntadeandalucia.es/verificafirma/		

5.2. EL CENSO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Nº	INSTALACIÓN DEPORTIVA	RED	CONVENCIONAL REGLADO	CONVENCIONAL SINGULAR	NO CONVENCIONAL
29	PISTA DE BALONCESTO LOS GRANADOS	BÁSICA	1 PISTA DE BALONCESTO		
30	CEIP LOS JARALES	BÁSICA	1 PISTA POLIDEPORTIVA		
31	IES MARGARITA SALAS	BÁSICA	1 PISTA POIDEPORTIVA		
32	OLIMPO NGR GYM	BÁSICA	2 SALAS POLIVALENTES		
33	ROUND MÁLAGA AÑORETA	BÁSICA	1 SALA POLIVALENTE		
34	NIRVANA GYM STRONG	BÁSICA	1 SALA FITNESS 3 SALAS POLIVALENTES		
35	CEIP MARTIN GAITE	BÁSICA	2 PISTAS POLIVALENTES		
36	LATIN CROSS FITNESS	BÁSICA	2 SALAS POLIVALENTES		
37	PISTA DE BALONCESTO CUEVA DEL TESORO	BÁSICA	1 PISTA BALONCESTO 1 PISTA PATINAJE		
38	IES PUERTA DE AXARQUÍA	BÁSICA	1 PISTA POLIDEPORTIVA		
39	PISTA DE BALONCESTO CALLE FILIPINAS	BÁSICA	1 PISTA BALONCESTO		
40	PISTA DE BALONCESTO PARQUE DEL ROSARIO	BÁSICA	1 PISTA BALONCESTO		
41	PARQUE BIOSALUDABLE ARROYO TOTALÁN	BÁSICA		1 PARQUE BIOSALUDABLE	
42	PARQUE VICTORIA	BÁSICA	1 PISTA POLIDEPORTIVA 3 SALAS POLIVALENTES 1 SALA FITNESS		
43	RINCÓN PÁDEL CLUB	BÁSICA	2 PISTAS PÁDEL		
44	CEIP MARIA DEL MAR ROMERA	BÁSICA	3 PISTAS POLIDEPORTIVAS		
45	ZONA CALISTENIA PLAYA	BÁSICA			1 ZONA ACTIVIDAD FISICA PLAYA
46	COLEGIO - INSTITUTO NOVA SCHOOL AÑORETA	BÁSICA	3 PISTAS POLIDEPORTIVAS 1 PISCINA DEPORTIVA 1 PISCINA ENSEÑANZA 1 SALA POLIVALENTES 1 SALA FITNESS		

Nº	INSTALACIÓN DEPORTIVA	RED	CONVENCIONAL REGLADO	CONVENCIONAL SINGULAR	NO CONVENCIONAL
47	COMPLEJO DEPORTIVO MANUEL BECERRA	BÁSICA	1 CAMPO DE RUGBY 2 SALAS POLIVALENTES		
48	SKATEPARK	BÁSICA		1 SKATEPARK	
49	PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL CHRISTIAN JONGENEEL	BÁSICA	1 PISCINA DEPORTIVA 1 PISCINA ENSEÑANZA 1 PISCINA RECREATIVA 1 CAMPO FÚTBOL 7 1 PISTA ATLETISMO 1 SALA FITNESS 3 SALAS POLIVALENTES 2 PISTAS DE PÁDEL		
50	ARES BOX	BÁSICA	1 SALA POLIVALENTE		
51	I.D. ARENA PLAYA LOS CLAROS	BÁSICA	1 PISTA FÚTBOL PLAYA 1 PISTA VOLEY PLAYA		
52	I.D. ARENA PLAYA DEL TAJO	BÁSICA	1 PISTA VOLEY PLAYA		
53	VOLEY PLAYA CALA FLORES	BÁSICA	2 PISTAS VOLEY PLAYA		
54	COMPLEJO DEPORTIVO Y DE OCIO RUBÉN RUZAFÁ	BÁSICA	2 PISTAS DE PÁDEL 1 PISTA POLIDEPORTIVA	1 PARQUE BIOSALUDABLE	
55	TENIS DE MESA PLAYA LA CALA DEL MORAL 1	BÁSICA	1 TENIS DE MESA		
56	TENIS DE MESA PLAYA LA CALA DEL MORAL 2	BÁSICA	1 TENIS DE MESA		
57	TENIS DE MESA PLAYA RINCÓN DE LA VICTORIA 1	BÁSICA	1 TENIS DE MESA		
58	TENIS DE MESA PLAYA RINCÓN DE LA VICTORIA 2	BÁSICA	1 TENIS DE MESA		
59	TENIS DE MESA PLAYA RINCÓN DE LA VICTORIA 3	BÁSICA	1 TENIS DE MESA		
60	TENIS DE MESA PLAYA TORRE DE BENAGALBÓN 1	BÁSICA	1 TENIS DE MESA		
61	TENIS DE MESA PLAYA TORRE DE BENAGALBÓN 2	BÁSICA	1 TENIS DE MESA		
62	TENIS DE MESA PLAYA TORRE DE BENAGALBÓN 3	BÁSICA	1 TENIS DE MESA		

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWV50P
	
	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma/
	24/11/2023 15:10
	PÁGINA 89 / 158

5.2. EL CENSO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Nº	INSTALACIÓN DEPORTIVA	RED	CONVENCIONAL REGLADO	CONVENCIONAL SINGULAR	NO CONVENCIONAL
63	PISTAS RINCÓN PÁDEL SOL	BÁSICA	5 PISTAS DE PÁDEL		
64	PARQUE BIOSALUDABLE PASEO MARITIMO VIRGEN DEL CARMEN	BÁSICA		1 PARQUE BIOSALUDABLE	
65	PISTA DE BALONCESTO 3X3 CALLE MONTECILLO	BÁSICA	1 PISTA BALONCESTO 3X3		
66	PISTA POLIDEPORTIVA LA TELEFÓNICA	BÁSICA	1 PISTA POLIDEPORTIVA		
67	INSTALACIÓN DEPORTIVA LAS PEDRIZAS DE MONTEVICTORIA	BÁSICA	1 PISTA POLIDERPOTIVA		
68	PÁDEL AÑORETA GOLF	BÁSICA	4 PISTAS DE PÁDEL		
69	PISTA POLIDEPORTIVA LA ALBERCA	BÁSICA	1 PISTA POLIDEPORTIVA		
70	SENDERO LOCAL ARROYO GRANADILLAS-LA CAPITANA SL-A 082	BÁSICA			SENDERO LOCAL
71	SENDERO LOCAL ARROYO GRANADILLAS-CERRO TIO CAÑAS SL-A 083	BÁSICA			SENDERO LOCAL
72	SENDERO LOCAL CERRO TIO CAÑAS-CERRO BENAGALBÓN SL-A 084	BÁSICA			SENDERO LOCAL
73	SENDERO GRAN RECORRIDO. GRAN SENDA DE MALAGA	BÁSICA			SENDERO GRAN RECORRIDO



VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E
	PEGVERYGHVM38ZBFEPM6JT4VWV50P
	
	https://w050.juntadeandalucia.es/verificarfirma/
	24/11/2023 15:10
	PÁGINA 90/158

5.2. EL CENSO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

5.2.4. INSTALACIONES EN EL ÁREA DE INFLUENCIA

El ámbito territorial de planificación, en el PDIDA 2007-2016, quedaba determinado por el carácter local, situándose la unidad de planificación entorno a los 100.000 habitantes y los tiempos de desplazamiento inferiores a 30 minutos. De acuerdo con el POTa el ámbito de planificación deportiva para Rincón de la Victoria era la zona 18, sin embargo, el sistema territorial establecido por el PDIEDA establece un nuevo sistema territorial con un total de 49 zonas para las 8 provincias andaluzas. En el caso del municipio de Rincón de la Victoria, éste se situaría en el código MA-1.

CÓDIGO PDIEDA	ZONAS PDIEDA	PROVINCIA	CLASIFICACIÓN	POBLACIÓN TOTAL 2016
MA-1	Aglomeración Urbana de Málaga	MÁLAGA	Zonas urbanas densas	887.415
MA-2	Serranía de Ronda	MÁLAGA	Ciudades medias de interior	73.796
MA-3	Costa del Sol Occidental	MÁLAGA	Ciudades medias litorales	395.353
MA-4	Axarquía	MÁLAGA	Ciudades medias litorales	161.735
MA-5	Hoya de Antequera	MÁLAGA	Ciudades medias de interior	110.999
TOTAL, MÁLAGA				1.629.298

El PDIEDA sitúa al municipio de rincón de la Victoria, en cuanto a la estimación de ratios, como «zonas urbanas densas».

De esta forma, a continuación, se exponen las tablas comparativas con los umbrales de referencia genéricos establecidos por el PDIEDA para Rincón de la Victoria.

RINCÓN DE LA VICTORIA (48.768 hab.)	RATIO	DOTACIÓN	PDIEDA	DÉFICIT	SUPERÁVIT
Pistas polideportivas	1/3.000	42	16	0	+26
Pistas tenis	1/6.000	8	8	0	0
Pistas pádel	1/1.500	28	32	-4	0
Salas y pabellones	1/7.500	43	6	0	+37
Campos	1/4.000	6	12	-6	0
Pistas de Atletismo	1/13.000	1	3	-2	0
Piscinas cubiertas	1/22.000	1	2	-1	0
Piscinas al aire libre	1/5.000	4	9	-5	0

Como se observa en la anterior tabla, la red básica de instalaciones en el municipio de Rincón de la Victoria está descompasada con los equipamientos deportivos actuales de «pistas polideportivas, pistas de tenis y salas». **Si bien, hay un considerable déficit en cuanto a «pistas de pádel, campos, pistas de atletismo, piscinas cubiertas y piscinas al aire libre».**

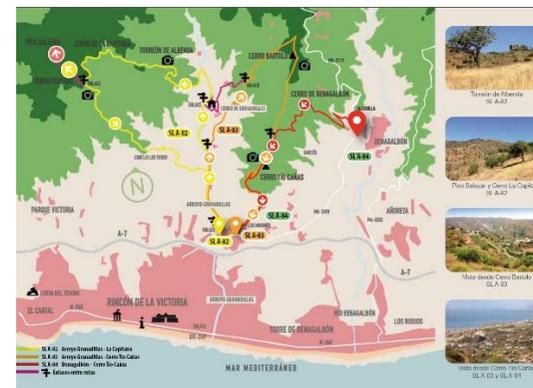
VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E
	PEGVERYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWWSOP
	https://wso50.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
	24/11/2023 15:10
	PÁGINA 91/158

5.2. EL CENSO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Este análisis, servirá como referencia para planificar las futuras construcciones y las posibles remodelaciones que se establecerán en el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Rincón de la Victoria.

De forma resumida, el número de instalaciones deportivas de titularidad pública y privada de cada núcleo poblacional es el siguiente:

NÚCLEO POBLACIONAL	IIDD PÚBLICAS	IIDD PRIVADAS
LA CALA DEL MORAL	15 (28%)	5 (26%)
RINCÓN DE LA VICTORIA	22 (41%)	5 (26%)
TORRE DE BENAGALBÓN	14 (26%)	9 (48%)
BENAGALBÓN	3 (5%)	0 (0%)
TOTALES	54 (100%)	19 (100%)



VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 97/158
	PEGVRYGHVW38ZZBFEPW6JT4VWV50P	https://w050.juntadeandalucia.es/verificafirma/	

5.3. CONCLUSIONES SOBRE EL CENSO INSTALACIONES

La ciudad de Rincón de la Victoria dispone de un parque de instalaciones **acorde a la población del municipio**, en función de los criterios indicados en el PDIEDA, pero presenta unas pequeñas necesidades o carencias, debido a la ausencia de alguna tipología de instalación (pistas de pádel, piscinas y campos) y a la desigual distribución de éstas por los barrios que conforman el municipio.

A nivel general debemos abordar las siguientes intervenciones:

- **Mejorar las condiciones de accesibilidad** en aquellas instalaciones que no se hayan adaptado al decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
- **Fomentar la eficiencia energética y las energías renovables y limpias**, utilizándolas en las instalaciones deportivas que ofrezcan oportunidades para ello.
- **Facilitar a los usuarios/as la información relativa a sus derechos y obligaciones** en el uso y disfrute de las instalaciones deportivas públicas.
- **Realizar un decálogo del adecuado de uso de las instalaciones deportivas de uso libre**, que promueva la seguridad en la práctica deportiva.
- **Subsanar las deficiencias y carencias de la red básica (salas, pabellones y campos).**
- **Crear un protocolo de actuación anti Covid-19** en función de la tipología de la instalación deportiva.

De forma pormenorizada, obtenemos las siguientes conclusiones:

- El parque de instalaciones del municipio está ampliamente compuesto por la red **básica (98%)**.

Esta distribución muestra como las principales necesidades en materia de práctica deportiva en el municipio tienen un nivel de cobertura aceptable, ya que predominan sobre el resto de la oferta deportiva.

- **Las instalaciones deportivas de carácter municipal tienen una media de antigüedad de 13 años, mientras que las instalaciones privadas de 9 años.**

Este dato nos muestra claramente como el equipamiento municipal cuenta con una **antigüedad media, no teniendo que realizar grandes labores de remodelación/mantenimiento de forma periódica**. Además, nos puede valer como indicador de la necesaria modernización del parque municipal a las tendencias actuales en el ámbito de la actividad físico-deportiva.

- Debido a la localización del municipio, en un enclave predominantemente litoral, más del **95% de las instalaciones deportivas en encuentran dentro del núcleo urbano de Rincón de la Victoria**.

La ubicación de Rincón de la Victoria en un entorno litoral, debe ser un aspecto predominante en la planificación de futuras construcciones para dar respuesta a las tendencias actuales sobre las actividades deportivas al aire libre.

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 93/158
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWV50P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificar/firma/	

5.3. CONCLUSIONES SOBRE EL CENSO INSTALACIONES

- En lo que respecta al **acceso a las instalaciones deportivas, al 62% se puede acceder de forma libre y gratuita, mientras que para el 38% restante, el acceso es mediante el pago de una cuota o entrada.**

Casi un 78% de las instalaciones deportivas tienen un acceso libre, dejando entrever el fomento por el deporte que se realiza desde el ámbito municipal.

- En relación con la anterior conclusión, debemos añadir que el 74% de las instalaciones son de propiedad pública, frente al 26% de propiedad privada.**

Es decir, de cada 4 instalaciones, 3 son de propiedad pública, lo que clarifica la clara apuesta por el deporte desde los poderes públicos en el municipio. De forma pormenorizada, 19 instalaciones de propiedad privada y 54 municipal. Entre ambas titularidades hay 14 instalaciones de carácter escolar

Finalmente, estas conclusiones nos servirán como punto de partida para la elaboración de las propuestas de intervención/remodelación y construcción que se plasmarán en este documento.

Junto a los datos obtenidos en el análisis del censo de instalaciones deportivas, también nos ayudaremos de la encuesta de hábitos deportivos realizada en el municipio y de la información obtenida en las dinámicas grupales organizadas por el área de deportes con diferentes agentes del sistema deportivo, educativo y social de Rincón de la Victoria.



VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 94/158
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWWSQP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificar/firma/	
			

6. ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD AMBIENTAL Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS



VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 95 /158
	PEGEVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWV5OP	https://w050.juntadeandalucia.es/verificarfirma/	

6.1. INTRODUCCIÓN

Históricamente el deporte siempre ha estado íntimamente ligado al medio natural, debido a que su práctica se ha realizado tradicionalmente en entornos naturales. Poco a poco, con el desarrollo de las propias sociedades, algunas prácticas deportivas, a través de la construcción de instalaciones específicas (pabellones, piscinas, estadios, pistas, etc.), se han hecho independientes, en mayor o menor medida, de las condiciones e inclemencias naturales.

Esta es una de las causas que ha permitido el amplio desarrollo del deporte, ya que ha hecho posible que la misma práctica deportiva pueda desarrollarse en distintos lugares del mundo independientemente de sus condiciones naturales y climatológicas. Del mismo modo, esto ha homogeneizado los escenarios de las distintas pruebas, pudiéndose establecer las mismas condiciones de celebración en distintos puntos. Las organizaciones deportivas han contribuido precisamente en gran medida a estandarizar y normalizar, no sólo las reglas, sino también las condiciones estructurales en las que se desarrollan las mismas.

Otras prácticas deportivas, por el contrario, han surgido como consecuencia del avance de la tecnología, tal es el caso de los deportes asociados al motor, mientras que otros siguen estando necesariamente ligado al medio natural, como por ejemplo vela, piragüismo, surf, deportes de montaña en general, orientación, ski, y un largo etcétera con muchas situaciones intermedias.

Generalmente, toda instalación deportiva, ya sea de grandes dimensiones como un estadio olímpico, o pequeñas pistas deportivas de carácter municipal, pasando por pabellones deportivos, poseen una gestión que, en mayor o menor medida, conlleva el uso de materiales, el consumo de agua y energía, a veces de manera importante, además de

la generación de residuos y vertidos que pueden ser minimizados. Asimismo el diseño de dichas instalaciones, el estudio del entorno donde se ubican y el proceso de construcción y, si procede, su desmantelamiento son otras etapas que generan impactos que pueden ser abordados.

Este papel preventivo, se muestra fundamental en la búsqueda del ahorro en el gasto sanitario por parte de la administración. Es por ello necesario que la tendencia futura sea la de la promoción de la actividad física por parte de los organismos públicos. Ya desde la OMS y la Unión Europea se están desarrollando iniciativas en este sentido.

Especial mención merecen las prácticas deportivas más ligadas a entornos naturales, de las cuales dependen más directamente de las condiciones ambientales y, generalmente, se sitúan en zonas muy sensibles y de gran valor ecológico.

Desde el presente plan, se quiere ofrecer una tabla sencilla, rápida y eficiente para evaluar, además del cumplimiento actual de las medidas medioambientales propuestas por el PDIEDA, medidas más específicas que contribuyan a evaluar los espacios y a minimizar de manera considerable los potenciales impactos ambientales.

Además, de esta manera se quiere lograr que las instalaciones deportivas sean lugares donde se desarrollen buenas prácticas ambientales, y a su vez transmitir valores a los ciudadanos y ciudadanas en referencia al respeto por el medio ambiente.

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 96 / 158
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWWSQP	https://w050.juntadeandalucia.es/verificarfirma/	

6.2. FACTORES DE CAMBIO Y EFECTOS AMBIENTALES EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA DEPORTIVO

96

Sobre los efectos ambientales asociables a la edificación en todas sus fases de vida (planificación, proyecto y construcción, uso y gestión, y desmantelamiento), se realizan las siguientes observaciones:

- La extracción de materiales para la construcción supone la transformación directa del medio, al alterar las condiciones atmosféricas (emisiones, ruidos...), la topografía, el suelo y el agua, la vegetación y, finalmente, propiciar el deterioro de los paisajes.
- La producción de materiales lleva asociada la generación de polvos y lodos, vertidos y residuos y un consumo de gran cantidad de energía, con las correspondientes emisiones de gases de efecto invernadero.
- La construcción y el mantenimiento de las instalaciones durante su utilización supone el consumo de energía en la climatización, además del efecto de los materiales utilizados en la salud de las personas usuarias de la instalación. Este aspecto es especialmente relevante en las grandes instalaciones deportivas, que requieren un constante mantenimiento por la intensidad del uso, el consumo de energía en la iluminación, calefacción y la refrigeración de amplios espacios cerrados, el mantenimiento de la temperatura del agua de las piscinas o del agua sanitaria.
- El desmantelamiento de las instalaciones vuelve a incidir sobre el medio, con mayor gravedad si entre los depósitos se incluyen sustancias contaminantes.

Efectos de **grandes complejos deportivos** destinados a la utilización masiva de la población y a acoger eventos con gran capacidad de atracción de deportistas o aficionados. Incidencia potencial:

- Alteración de la estructura territorial en los entornos urbanos, puesto que su gran dimensión dificulta la integración en el tejido urbano.
- Consumo de recursos en su construcción (materiales), funcionamiento (energía, agua) y desmantelamiento (residuos).
- Emisiones derivadas de los vehículos, de efecto global y local, ruidos, accidentes, o la climatización (gases fluorados).
- Efectos directos de la concentración de personas (iluminación, ruidos, residuos...) y congestión de las infraestructuras viarias asociada a la afluencia masiva con automóvil: atascos, aparcamiento en el espacio público.
- Alteración del paisaje. Por la dificultad de integrar estas instalaciones y en función de la fragilidad del entorno.

Efectos de **instalaciones de grandes dimensiones** que requieren situarse en **entorno no urbanos**, aunque no conlleven grandes construcciones o instalaciones: campos de golf, circuitos para vehículos a motor..., presentan una incidencia potencial:

- Alteración del entorno: acondicionamiento de suelos, terraplenados, canalización de cauces, eliminación de arbolado, introducción de especies alóctonas.
- Consumo de agua para mantenimiento de jardines. Los campos de golf son un caso especialmente significativo de consumo de agua por la exigencia que tienen de riego frecuente de superficies muy extensas.
- Inserción en la estructura territorial preexistente (cultivos, caminos, setos, linderos) y el paisaje.
- Vertidos y residuos.

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 97/158
	PEGVEHYGHVW38ZZBFEPW6JT4VWWSQP		
			
	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

6.2. FACTORES DE CAMBIO Y EFECTOS AMBIENTALES EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA DEPORTIVO

97

Las modalidades deportivas que por sus especiales características deben desarrollarse en entornos naturales: rutas por montaña (senderismo, marcha, bicicleta...), deportes aéreos... que por sí misma no conllevan grandes impactos, pero tienen incidencia ambiental por desarrollarse en entornos sensibles. Incidencia potencial:

- Alteración de entorno y ecosistemas.
- Compactación de suelos, erosión.
- Alteración de poblaciones de flora y fauna sensibles (cría, migración...).
- Residuos e incendios.
- Vertidos.

Con el objetivo de conseguir que una instalación deportiva sea eficiente energéticamente, se debe atender a todos los agentes que intervienen en el proceso, entre los que se encuentran:

- Dirección.
- Jefe/a de mantenimiento. Gestor/a energético/a.
- Trabajadoras/es.
- Usuarios/as.
- Ayuntamiento.



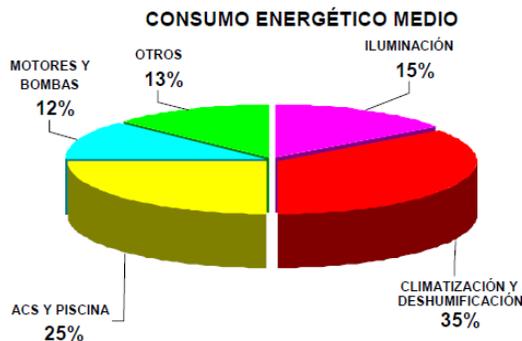
VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 98/158
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWWSQP		
			
	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma/		

6.3. EFICIENCIA ENERGÉTICA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS

Para una correcta gestión energética de las instalaciones deportivas es necesario conocer los aspectos que determinan cuáles son los elementos más importantes a la hora de lograr la optimización energética, conocimiento que nos permita un mejor aprovechamiento de nuestros recursos y un ahorro tanto en el consumo como en el dimensionamiento de las instalaciones.

De la diversidad de instalaciones deportivas que puede acoger el sector, así como del catálogo de servicios que en ellas se ofrece depende el suministro de ENERGÍA.

Las aplicaciones que más consumo de energía concentran son: agua caliente sanitaria (ACS) y Climatización.



El consumo de energía, como una variable más dentro de la **gestión** de un negocio, adquiere relevancia cuando de esa gestión se puede obtener ventajas que se traducen directamente en **ahorros** reflejados en la cuenta de resultado.

Se han de contemplar dos aspectos fundamentales que permite optimizar el coste de la energía, y por lo tanto, maximizar el beneficio:

- Optimización de Tarifa: revisión de los contratos de suministros de energía.**
 - Electricidad.
 - Gas.
- Optimización de Instalaciones: análisis de las instalaciones.**
 - Detección de puntos de mejora.
 - Establecimiento de planes de mejora.
 - Valoración económica de la mejora.

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E
PEGVERYGH/M38ZZBFEPW6JT4VWV/SOP	
https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma/	
24/11/2023 15:10	PÁGINA 99/158

6.4. EFECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES POTENCIALMENTE MÁS SIGNIFICATIVOS DE LOS DISTINTOS TIPOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

En las siguientes tablas se realiza una aproximación global y cualitativa de los efectos ambientales y sociales potenciales, favorables o perjudiciales, según la tipología deportiva. La diversidad en las características de las instalaciones dentro de una misma categoría puede ser enorme, tanto que dos instalaciones del mismo tipo podrían producir, en cada caso particular, efectos notables o insignificantes, que solo podrán examinarse en el nivel de proyecto. Esta tabla hay que entenderla como una aproximación inicial y genérica a las sospechas de efectos más probables según la naturaleza de cada tipología deportiva.

Probablemente sin efecto 0
 Probable impacto negativo -
 Probable efecto positivo +

Instalación	Factores de cambio																		
	Medio natural						Medio social												
	RRNN		Entorno				Persona				Económico	Cultural							
Cambio del clima	Uso de materiales	Consumo de energía	Consumo de agua	Uso del suelo	Alteración biodivers.	Producción residuos	Vertidos líquidos	Emissiones atmósfera	Contaminac. lumínica	Contaminac. acústica			Cambios en el paisaje	Ejercicio físico	Relaciones humanas	Satisfacción	Riesgos		
Espacios convencionales reglados																			
Pistas polideportivas	0	0	-	0	-	0	0	0	0	0	0	-	+	+	+	0	+	0	
Pistas pádel/tenis/frontón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-	+	+	+	0	+	0
Campos	-	-	-	-	-	0	-	-	-	-	-	-	-	+	+	+	0	+	0
Pistas de atletismo	-	-	-	-	-	0	-	-	-	-	-	-	-	+	+	+	0	+	0
Salas	-	0	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	+	+	+	0	+	0	0
Pabellones cubiertos	-	0	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	+	+	+	0	+	0	0
Piscinas/centro de natación	-	0	-	-	0	0	-	-	-	0	0	-	+	+	+	0	+	0	0
Espacios convencionales singulares																			
Campos de golf	0	0	0	-	-	0	0	0	0	0	0	-	+	+	+	0	+	0	0
Circuitos de motor	-	-	0	0	-	0	-	-	-	-	-	-	0	+	+	+	-	+	0
Circuitos de carrera a pie	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	+	+	+	0	+	0	0
Circuito de bicicleta	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	+	+	+	0	+	0	0
Canales remo y piragüismo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	+	+	+	0	+	0	0
Zonas deportivas de invierno	-	0	0	0	-	0	-	-	-	0	0	-	+	+	+	-	+	0	0
Espacios de hípica	-	0	0	0	-	0	-	-	-	0	0	0	+	+	+	-	+	0	0
Estructuras artific. escalada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	+	+	+	-	+	0	0

Instalación	Medio natural											Medio social							
	RRNN		Entorno				Persona					Económico	Cultural						
Cambio del clima	Uso de materiales	Consumo de energía	Consumo de agua	Uso del suelo	Alteración biodivers.	Producción residuos	Vertidos líquidos	Emissiones atmósfera	Contaminac. lumínica	Contaminac. acústica	Cambios en el paisaje			Ejercicio físico	Relaciones humanas	Satisfacción	Riesgos		
Pistas monopatín/patín línea	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-	+	+	+	-	0	0	0
Pistas de modelismo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-	0	0	+	+	0	+	0
Campos de tiro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-	0	0	+	+	0	+	0
Zonas juegos popular/tradic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	+	+	+	0	0	0	+
Otros espacios singulares																			
Áreas de actividad																			
Áreas terrestres																			
Escalada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	+	+	+	-	+	0	0
Vías ferratas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	+	+	+	0	+	0	0
Ruta ecuestre	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	+	+	+	0	+	0	0
Campo recorrido tiro/caza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-	0	+	+	+	0	+	0
Cavidades	0	0	0	0	0	-	0	0	0	0	0	0	+	+	+	-	+	0	0
Vías verdes/caminos natural.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	+	+	+	0	+	+	0
Senderos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	+	+	+	0	+	0	0
Activ. físic-deport. playas/rios	0	0	0	0	0	-	-	0	0	0	0	0	+	+	+	0	+	0	0
Itinerarios bici de montaña	0	0	0	0	0	-	0	0	0	0	0	0	+	+	+	-	+	0	0
Áreas aéreas																			
Vuelos	0	-	0	0	0	-	-	0	0	-	-	0	+	+	-	+	0	+	0
Paracaidismo	-	0	0	0	-	-	0	0	-	0	-	-	+	+	+	-	+	0	0
Colombódromo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	+	+	+	0	+	0	0

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PAGINA 100/158
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWWSQP		
			
	https://w050.juntadeandalucia.es/verificar/firma/		

6.4. EFECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES POTENCIALMENTE MÁS SIGNIFICATIVOS DE LOS DISTINTOS TIPOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

100

Instalación	Factores de cambio																		
	Medio natural						Medio social												
	RRNN		Entorno				Persona					Económico	Cultural						
Cambio del clima	Uso de materiales	Consumo de energía	Consumo de agua	Uso del suelo	Alteración biodivers.	Producción residuos	Vertidos líquidos	Emissiones atmósfera	Contaminac. lumínica	Contaminac. acústica	Cambios en el paisaje			Ejercicio físico	Relaciones humanas	Satisfacción	Riesgos		
Áreas acuáticas																			
Vela	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	+	+	+	0	+	0	
Barrancos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	+	+	+	-	+	0	
Actividades acuáticas motor	-	0	0	0	0	0	0	-	0	0	-	0	0	+	+	+	-	+	0
Actividad subacuática	-	0	0	0	0	0	0	-	0	0	-	0	+	+	+	+	+	0	0
Surf	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	+	+	+	0	0	0	
Esqui acuático	-	0	0	0	0	0	0	-	0	0	-	0	+	+	+	-	+	0	
Remo y piragüismo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	+	+	+	0	+	0	
Otras áreas acuáticas																			

Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas: memoria de información y anexo I El Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas contiene una serie de datos de enorme valor para la gestión del parque deportivo. Parte de esta información es relevante para realizar un seguimiento ambiental de la instalación. En concreto, en los formularios de solicitud que se adjuntan en el anexo I del borrador del PDIEDA figura la siguiente información de interés ambiental:

- Disponibilidad de energía renovable.
- Tratamiento de residuos.
- Existencia de transporte colectivo.
- Existencia de un sistema de calefacción.
- Existencia de un sistema de climatización.

Este inventario de toda Andalucía debe ser alimentado por otros inventarios que incorporen, para su respectivo ámbito, como en este caso con el PLIED.

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 101/158
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWVSOP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificafirma/	

6.5. CRITERIOS DE CALIDAD AMBIENTAL PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

101

La tramitación del PLIED será una ventaja porque permitirá insertar sensibilidad, compromiso y criterio ambiental al proceso de decisión (evaluación in itinere), en lugar de aportarlo a posteriori a la evaluación de los productos de la planificación (evaluación ex post). En este sentido, la evaluación ambiental se integrará al proceso de planificación en vez de desarrollarse como un proceso paralelo y ajeno al mismo, y mucho menos posterior a él, aportando un claro valor añadido al resultado esperado del PLIED, al desarrollar los mecanismos y criterios adicionales que la metodología de la evaluación ambiental estratégica incorpora para la mejora de sus contenidos.

Se evita así la posibilidad de que los productos de la evaluación ambiental se elaboren de manera independiente al proceso de planificación sustantivo, permitiendo con ello el pleno desarrollo del procedimiento de evaluación ambiental previsto en la normativa.

Un proceso de evaluación centrado en la identificación y estimación de efectos ambientales sobre productos terminados implicaría además una escasa necesidad de integración con el proceso sustantivo de planificación.

Desde este documento de evaluación inicial se propone desarrollar una metodología de evaluación que, sin subestimar en absoluto las ventajas de la identificación y estimación de los efectos ambientales de un plan, asume como el principal objetivo de la Evaluación ambiental estratégica (EAE) el de mejora de la calidad ambiental global del plan durante el proceso de su elaboración.

En este sentido el PDIEDA expone desde su inicio cuando relaciona los criterios de actuación y su contenido que la planificación de las instalaciones deportivas se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Las necesidades de la población.
- La disponibilidad de recursos.
- El respeto al medio ambiente y la protección del medio natural.**
- La coordinación y cooperación de las distintas Administraciones en la planificación y ejecución de las actuaciones en materia de instalaciones deportivas.

Es decir, contempla la planificación desde una perspectiva integral, teniendo en cuenta la vertiente económica, la social y la ambiental, apostando asimismo por maximizar los efectos económicos de un bien escaso como es el suelo, preservando el litoral y los recursos naturales, paisajísticos y culturales sobre los que se asienta la viabilidad a largo plazo del desarrollo de las infraestructuras deportiva.

Por ello, hay que señalar que el enunciado de los objetivos sobre los que se prevé desarrollar el plan demuestra la sensibilidad y el compromiso del órgano promotor para trabajar por el aumento de la calidad de vida, el bienestar social y el desarrollo integral saludable de los ciudadanos andaluces, a través de la mejora de las instalaciones deportivas, del equipamiento deportivo y de su accesibilidad y de su respeto al medio natural.

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 102/158
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWWSQP	https://w050.juntadeandalucia.es/verificarfirma/	

6.5. CRITERIOS DE CALIDAD AMBIENTAL PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

102

Por último, en lo que se refiere a los impactos potenciales asociados a la actividad de desarrollo de las infraestructuras deportivas, la evaluación del Plan prestará especial atención a los siguientes aspectos:

- Emisiones de CO2 a la atmósfera, lo que contribuye al aumento de gases de efecto invernadero. La lucha contra el cambio climático es una prioridad fundamental, tal y como se recoge en los compromisos del Protocolo de Kioto.
- Consumo excesivo de recursos como agua y energía.
- Contaminación de algunos recursos con vertidos de aguas residuales.
- Uso de combustibles muy contaminantes y de recursos energéticos no renovables.

A continuación, se establecen una serie de criterios comunes de calidad ambiental de las instalaciones, que proponen desde el PDIEDA, considerados como temas de estudio o de información necesaria en los planes, programas, condiciones de subvenciones o en las fichas técnicas.

La consideración de estos criterios pretende dar respuesta a los problemas ambientales identificados en el estudio ambiental estratégico desarrollado en conjunto con el plan:

A. PLANIFICACIÓN:

Criterios	Se cumple	No se cumple	No procede
Planteamiento			
Proporcionalidad del equipamiento en relación con la demanda: programa funcional, aforo, dimensiones, etc.			
Prioridad de reutilización o rehabilitación de instalaciones preexistentes sobre nuevas construcciones.			
Opción ambientalmente más favorable entre la multifuncionalidad de la instalación o la función única.			
Idoneidad de la capacidad de acogida del entorno y de la instalación, considerando variables ambientales y de satisfacción personal.			
Territorio/emplazamiento			
Compatibilidad urbanística y con el Modelo Territorial de Andalucía.			
Adecuación paisajística de la instalación con el entorno natural o urbano y, en su caso, relación visual con el patrimonio cultural.			
Compatibilidad con los objetivos de conservación de los espacios naturales protegidos.			
Optimización de la movilidad, disponibilidad de transporte colectivo y dotaciones para el no motorizado.			

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PAGINA 103/158
	PEGVERYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWV50P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6.5. CRITERIOS DE CALIDAD AMBIENTAL PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

103

B. INSTALACIÓN:

Crterios	Se cumple	No se cumple	No procede
Materiales			
Uso de materiales ambientalmente compatibles. Opción de materiales reciclados y reciclables.			
Energía			
Ecoeficiencia o características bioclimáticas de la instalación.			
Utilización de sistemas de energía renovable.			
Uso de sistemas o instalaciones de reducción del consumo de energía y mejora del rendimiento energético.			
Agua			
Uso de sistemas de captación y reducción del consumo de agua.			
Gestión de zonas ajardinadas. Sistemas de riego de bajo consumo.			
Contaminación			
Sistemas de reducción de la contaminación lumínica.			
Sistemas de reducción de la contaminación acústica.			
Sistemas de tratamiento de residuos y vertidos.			



VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 104/158
	PEGVRYGHVW38ZZBFEPW6JT4VWV5OP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificafirma/	

6.6. MEDIDAS PARA MEJORAR LOS CRITERIOS DE CALIDAD AMBIENTAL Y OPTIMIZAR LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

104

A continuación, citamos una serie de medidas, según las fases evolutivas experimentadas por las instalaciones deportivas, con el objetivo de mejorar los criterios de calidad ambiental y optimizar los procesos y espacios.

A. PLANIFICACIÓN Y DISEÑO.

En esta fase se detallan las características físicas de la instalación. Cualquier decisión en estas etapas influirá de forma directa en la siguiente fase de gestión. Es importante tener en cuenta la versatilidad y polivalencia que facilitarán cualquier adaptación necesaria con el paso del tiempo y con los cambios de tendencia en la práctica deportiva de los usuarios.

El proyecto debe incluir la certificación de eficiencia energética, obligatorio en nuevas construcciones y en modificaciones, reformas o rehabilitaciones de edificios existentes, con una superficie útil superior a 1.000 m² donde se renueve más del 25 por cien del total de sus cerramientos, siendo esta como mínima de A, según el Real Decreto 47/2007.

El proyecto incluirá la redacción de un plan de gestión ambiental para la ejecución de la obra, obligatoria. Este plan, formará parte del pliego técnico e incluirá medidas para el control y monitoreo de este. El plan contempla elementos como:

- Gestionar la generación y vertido de residuos.
- Controlar el consumo de agua, energía y combustibles.
- Minimizar las emisiones a la atmósfera.
- Reducir el nivel de ruido.
- Proteger el suelo y vegetación.
- Tener en cuenta las medidas de movilidad para minimizar las

- molestias al entorno circundante y dentro de la misma obra.
- Comunicar e informar a los agentes afectados.
- Formar a los operarios para que lleven a cabo los aspectos tratados anteriormente.

Además, se deben de tener en cuenta **algunos criterios específicos de diseño** y actualización que mejoran la **eficiencia energética y cuidado medioambiental**, como:

- Zona ajardinada, se debe presentar un plan de eficiencia en el riego.
- Buena orientación del edificio para potenciar la iluminación y ventilación natural, lo que facilita consumir menos suministros:
 - Sol. La orientación en el eje este-oeste es la mejor para nuestras latitudes.
 - Viento. Procurar ventilaciones naturales aprovechando las corrientes de emplazamiento. Aperturas superiores para crear corrientes de aire naturales.
- Producción de Calor-Frío:
 - Separar circuitos alta y baja Tª.
 - Calderas eficientes (condensación, modulantes...).
 - Instalación de recuperadores de humos en calderas convencionales.
- Diseño, elección e integración de energías "renovables":
 - Solar térmica y fotovoltaica.
 - Cogeneración-Trigeneración.
 - Absorción
 - Geotérmica.

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 105/158
	PEGVRYGHVM38ZBFEPM6JT4VWV5OP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificafirma/	

6.6. MEDIDAS PARA MEJORAR LOS CRITERIOS DE CALIDAD AMBIENTAL Y OPTIMIZAR LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

- Diseño y adaptación de instalaciones de Agua:
 - Definir necesidades (ACS en lavabos? Presiones de trabajo).
 - Rociadores bajo consumo (cambiar sólo difusor).
 - Grifería temporizada.
 - Cisterna de descarga fraccionada.
 - Tratamiento agua de piscinas.
 - Definir necesidades (ACS en lavabos? Presiones de trabajo).
 - Niveles encendido (mantenimiento/entrenamiento/competición)
 - Detección, movimiento y umbral.
 - Compensación de la Energía Reactiva.
 - Optimización de término de potencia contratada.
 - Variadores de velocidad en motores de medio/gran consumo.
 - Instalación de programadores horarios.

B. CONSTRUCCIÓN.

En esta fase de las Instalaciones Deportivas, nuestro punto de atención, estará enfocado en las características y calidad de los materiales, principalmente para:

- Optar por que el mayor uso de los materiales y elementos de construcción empleados, sean reutilizables o reciclables al final de la vida útil de la obra.
- Minimizar la generación de residuos y maximizar la reutilización in-situ de los materiales procedentes de excavaciones y demoliciones de la obra.
- Utilizar madera procedente de fuentes legítimas y no podrá provenir de especies amenazadas recogidas en el CITES.
- Que las pinturas y barnices de interior tengan un bajo contenido de disolventes, y esmaltes sin metales pesados.

- Reducir el nivel de ruido.
- Proteger el suelo y vegetación.
- Tener en cuenta las medidas de movilidad para minimizar las molestias al entorno circundante y dentro de la misma obra.
- Comunicar e informar a los agentes afectados.
- Formar a los operarios para que lleven a cabo los aspectos tratados anteriormente.

Además, se deben de tener con cuenta **algunos criterios específicos de diseño** y actualización que mejoran la **eficiencia energética y cuidado medioambiental**, como:

- Zona ajardinada, se debe presentar un plan de eficiencia en el riego.
- Buena orientación del edificio para potenciar la iluminación y ventilación natural, lo que facilita consumir menos suministros:
 - Sol. La orientación en el eje este-oeste es la mejor para nuestras latitudes.
 - Viento. Procurar ventilaciones naturales aprovechando las corrientes de emplazamiento. Aperturas superiores para crear corrientes de aire naturales.
- Otras familias de materiales y productos de construcción diferente a los anteriores, será ambientalmente mejor en función de alguno de los siguientes criterios:
 - Está fabricado a partir de materias primas rápidamente renovables.
 - Está fabricado en más de un 65 % a partir de materias primas recicladas.
 - Cumple con los requisitos de composición, productos químicos y emisiones fijados en alguna ecoetiqueta oficial tipo I.

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 106/158
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWV5QP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma/	

6.6. MEDIDAS PARA MEJORAR LOS CRITERIOS DE CALIDAD AMBIENTAL Y OPTIMIZAR LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

- Los materiales exteriores deberán contener materiales procedentes de valoraciones de residuos.
- Optar por revestimientos interiores, con un origen reciclado del 20%, para introducir soluciones de aislamiento y garantizar la menor demanda energética del edificio.
- Seleccionar pavimentos compuestos en su mayor parte de materiales rápidamente renovables.
- Optar por materiales no peligrosos y menos contaminantes en su ciclo de vida.

C. GESTIÓN.

Será en esta fase, que es una de las fases más importantes y difíciles de la vida útil de una instalación deportiva, en la que nos tenemos que priorizar la búsqueda del índice más alto de sostenibilidad y cuidado medioambiental, sobre todo en instalaciones ya construidas.

Nuestra adecuada gestión va a permitir la adaptación de la instalación a las demandas de las personas usuarias, y debe garantizar que la instalación cumple con los requisitos de calidad (seguridad, accesibilidad, etc.) y cuidado medioambiental.

La gestión ambiental de una instalación deportiva, si bien, como ya hemos comentado, estará condicionada por el diseño y su construcción, la inclusión de medidas ambientales en la gestión diaria será la clave para poder hacer verdaderamente sostenible la actividad deportiva, y en todo caso, constituirá un ejemplo y recordatorio continuo para las personas usuarias de la responsabilidad ambiental de todas ellas. Algunas de las acciones serán:

1. Mantenimiento Técnico de Instalaciones.

En esta gran diversidad de tareas existen trabajos que suponen un importante foco potencial de impacto medioambiental, ya que su realización implica grandes consumos, de gran cantidad de productos y sustancias con componentes potencialmente peligrosos, por lo que es necesario la aplicación de buenas prácticas como:

Fontanería:

- Establecer junto con el personal un plan de mantenimiento y detección de fugas que permita prevenir y corregir, en la mayor brevedad posible, puntos donde se estén generando pérdidas o consumos incontrolados de agua.
- Valorar la introducción de energías renovables para el calentamiento de agua sanitaria y piscinas de invierno.
- A la hora de adquirir nuevos equipos, tener en cuenta el consumo energético como uno de los principales criterios de compra.
- En los trabajos de remodelación de servicios o vestuarios, elegir limitadores de presión, difusores y temporizadores en griferías y mecanismos de descarga en cisternas, que minimicen el consumo de agua.
- Incluir criterios medioambientales en suministro de materiales como tubos u otras piezas de fontanería, teniendo en cuenta el material en el cual están fabricados o las posibilidades de ahorro de agua que suponen estas piezas.

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 107/158
	PEGVRYGHVW38ZZBFEPW6JT4VWV5OP		
			
	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificafirma/		

6.6. MEDIDAS PARA MEJORAR LOS CRITERIOS DE CALIDAD AMBIENTAL Y OPTIMIZAR LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

107

Mantenimiento del sistema eléctrico:

Debe establecerse un plan de control y optimización del sistema eléctrico e iluminación de las instalaciones donde se tenga en cuenta las siguientes pautas:

- Asegurar un máximo aprovechamiento de la luz natural en el diseño de nuevas instalaciones o ampliaciones de las ya existentes.
- Promover, en lo posible, opciones que propicien el uso de energías renovables y encaminadas a la reducción del consumo energético.
- Establecer la zonificación y planificación del cuadro eléctrico en función de los espacios y usos previstos en cada sector. El control de encendido/apagado debe limitarse al propio personal del centro deportivo evitando el control externo por parte de los usuarios.
- Hacer una elección adecuada de la potencia contratada.
- Elección de luminarias, lámparas y otros elementos con la máxima clasificación energética.

Mantenimiento del sistema de climatización/agua caliente:

- Son muchas las medidas que pueden evitar un consumo energético excesivo derivado no sólo de un incorrecto uso de los equipos sino de un mal estado de éstos e incorrecto aislamiento del edificio.
- Mejorar el sistema general de aislamiento de las instalaciones: incluir doble acristalamiento en ventanas o instalar puertas de paso entre diferentes zonas. Además de evitar pérdidas energéticas, se consigue mejorar el aislamiento acústico del edificio.
- Si se adquieren o sustituyen calderas de combustión, priorizar las que presenten menor emisión de gases de combustión (por ejemplo, gas natural).

- Aprobar la instalación de termostatos independientes en las diferentes estancias con el fin de adecuar la temperatura según el tipo de actividad e intensidad de uso de cada espacio. El control de estos termostatos debe limitarse al propio personal del centro deportivo evitando el control externo por parte de los usuarios.
- En caso de renovar o ampliar el sistema de climatización, adquirir equipos que no utilicen CFCs ni HCFCs como gases refrigerantes conforme a los plazos y especificaciones de la legislación aplicable.

Mantenimiento de piscinas:

- Estudiar la viabilidad de aprovechar el agua procedente del vaso de la piscina en las operaciones de vaciado o en los reboses.
- Usar productos con ausencia o bajo contenido de sustancias tóxicas o peligrosas en las tecnologías de desinfección. Los productos deberán contar con certificación ambiental.
- Valorar la opción de utilizar ozono dentro del sistema, considerado el mejor desinfectante posible, además de ser un floculante natural y un potente antialgas lo que implicaría un importante ahorro en el uso de otros productos químicos.
- Los depósitos que contengan diferentes productos han de estar separados dentro de cubetas independientes que eviten su mezcla accidental y vertido al sistema de alcantarillado.
- Poner a la vista del personal de mantenimiento carteles, etiquetas u otros distintivos donde se especifiquen las correctas normas de manipulación de productos químicos.
- Velar por que los mecanismos de dosificación de diferentes productos que se emplean en la depuración del agua sean los más adecuados y eficientes. De esta manera se evitan incorrectas dosificaciones y manipulación directa por parte del personal.

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 108/158
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWWSQP	https://w050.juntadeandalucia.es/verificafirma/	

6.6. MEDIDAS PARA MEJORAR LOS CRITERIOS DE CALIDAD AMBIENTAL Y OPTIMIZAR LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

108

- Estudiar la posibilidad de cubrir la lámina de agua caliente de los vasos con mantas térmicas durante las horas que el recinto esté cerrado al público. Así se evita la evaporación del agua, principal fuente de pérdidas energéticas.

2. Mantenimiento de Zonas Verdes.

Incluir criterios medioambientales en las compras y suministro de materiales:

- Evitar, en lo posible, la elección de uso de estos herbicidas y pesticidas tóxicos. Emplear especies vegetales adecuadas y más resistentes a los ataques, productos fitosanitarios ecológicos y medios biotécnicos que controlen la proliferación de plantas y organismos indeseados.
- Comprar evitando el exceso de envoltorios, adquiriendo envases de gran formato que reducen la producción de residuos o envases que puedan ser retornables al proveedor.

Proporcionar los medios necesarios para la correcta gestión de los residuos que se generan específicamente en los trabajos de mantenimiento de zonas verdes:

- Habilitar un espacio para el almacenamiento de residuos peligrosos y la contratación de un gestor autorizado para su retirada.
- Solicitar a los servicios municipales un contenedor específico para restos de poda y siega y su retirada periódica.
- Estudiar la posibilidad de crear aljibes u otros mecanismos de recogida de agua de lluvia, o procedente de otros usos, que posibiliten su reutilización en el mantenimiento de las zonas verdes, así como la posibilidad de renovar los dispositivos de riego por aquellos de mayor eficiencia disponibles en el mercado.

- Sopesar la posibilidad de sustituir césped natural por césped artificial en zonas deportivas. Esta opción permitirá economizar agua, ahorrar tiempo en trabajos de siega y tratamiento de fitosanitarios, así como optimizar el uso deportivo de estas zonas. Además, tener en cuenta que la Ordenanza del agua limita las superficies vegetales con elevado consumo de agua.

3. Trabajos de Limpieza.

Incluir criterios medioambientales en las compras y suministro de materiales:

- Escoger productos de limpieza ecológicos que aseguran la eficacia del producto con una mayor protección medioambiental y de la salud de la plantilla de profesionales.
- Elegir productos de limpieza alternativos como las llamadas bayetas ecológicas.
- En el suministro de material destinado a los aseos incluir medidas de mejora ambiental como la colocación de dispensadores por goteo de jabón líquido, que permiten dosificar la cantidad exacta o la adquisición de papel higiénico en forma de rollos industriales.
- Proporcionar los medios necesarios para la correcta gestión de residuos que los servicios de limpieza se encargan de retirar, además de los que este servicio genera específicamente.
- Solicitar los distintos tipos de contenedores municipales de residuos generales para cubrir las necesidades del centro deportivo.
- Planificar y disponer de papeleras y bolsas en las diferentes áreas del centro deportivo para facilitar el trabajo del servicio de limpieza. Es importante disponer de papeleras para restos, envases y papel y cartón con el fin de que las personas usuarias puedan separar los residuos y bolsas con los colores adecuados para facilitar su recogida selectiva.

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PAGINA 109/158
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWWSQP	https://w050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6.6. MEDIDAS PARA MEJORAR LOS CRITERIOS DE CALIDAD AMBIENTAL Y OPTIMIZAR LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

109

- Habilitar un espacio para el almacenamiento de residuos peligrosos propios de los trabajos de limpieza como son envases de productos químicos y aerosoles, y contratar un gestor autorizado para su retirada.
- Debido a sus características, los residuos higiénicos femeninos deben ser retirados periódicamente por un gestor autorizado.

4. Oficinas.

Incluir criterios medioambientales en las compras y suministro de equipos y material de papelería:

- En caso de adquirir nuevos equipos como ordenadores o impresoras es fundamental que se tenga en cuenta el consumo energético como uno de los principales criterios de compra y las opciones de impresión a doble cara.
- A la hora de comprar el papel en primer lugar elegir papel reciclado o, en su defecto, papel con el sello FSC o PEFC en cuyo origen o fabricación se tienen en cuenta criterios de sostenibilidad.
- A la hora de comprar consumibles de impresoras elegir tóner y cartuchos de impresión reciclados.
- A la hora de adquirir productos varios de papelería como bolígrafos, carpetas, rotuladores o marcadores, es necesario ajustarse a las necesidades reales y no generar compras innecesarias.

Proporcionar los medios necesarios para la correcta gestión de los residuos que se generan específicamente en las oficinas:

- Papeleras para restos orgánicos y otros residuos.
- Papeleras para envases latas de refrescos, vasos de plástico, bolsas, papel de aluminio...
- Contenedores para la separación de papel y cartón desechable.
- Contenedores para la separación de cartuchos de impresión gastados.
- La retirada de tóner y cartuchos de impresión gastados deberá realizarse a través de un gestor autorizado contratado para este fin.

5. Cafetería / Máquinas expendedoras.

Estos puntos de consumo generan impactos ambientales asociados al consumo de agua y energía y a la generación de residuos, por lo debemos aplicar unas pautas que permitirán ser más respetuoso con el medio ambiente:

- Proporcionar los medios necesarios para la correcta gestión de los residuos que se generan específicamente en cafetería en cuanto a disponibilidad y ubicación de contenedores y papeleras.
- Controlar la correcta gestión de residuos por parte de la empresa concesionaria del servicio de cafetería.
- Procurar que las máquinas expendedoras tengan la mejor clasificación energética.
- Fomentar la adquisición de productos de "comercio justo".

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWWSQP
	
	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
	24/11/2023 15:10
	PAGINA 110/158

6.6. MEDIDAS PARA MEJORAR LOS CRITERIOS DE CALIDAD AMBIENTAL Y OPTIMIZAR LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

110

6. Botiquín.

Las pautas que permitirán que el servicio de botiquín sea más respetuoso con el medio ambiente:

- Proporcionar los medios necesarios para la correcta gestión de los residuos biosanitarios que se generan específicamente en el botiquín a través de la contratación de un gestor autorizado que proporcione los contenedores específicos y la retirada de estos residuos.

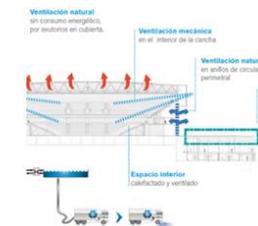
7. Actividades Deportivas.

Las pautas que permitirán que las actividades deportivas desarrolladas en las instalaciones sean más respetuosas con el medio ambiente:

- Atender las demandas generadas por el personal técnico deportivo en cuanto a las condiciones necesarias para el buen desarrollo de las actividades deportivas.
- Incorporar en la toma de decisiones en materia medioambiental a todo el equipo de trabajo de las instalaciones deportivas donde estén representadas todas y cada una de las áreas de trabajo.
- Considerar como material relacionado con la actividad deportiva no sólo el puramente deportivo, sino también el informativo y promocional, de modo que los criterios medioambientales se extiendan a su producción y difusión (evitar papel clorado, tintas nocivas, tiradas excesivas, embalajes o estuches innecesarios) además de fomentar los productos locales.

Incluir criterios medioambientales en las compras y suministro de material deportivo:

- Tan importante es la producción ambientalmente correcta como que, una vez que el producto ha ofrecido servicio, el residuo generado no produzca impactos nocivos al medio ambiente y que la gestión de ese residuo no conlleve el empleo de técnicas o métodos de destrucción contaminantes. El equipo de gestión deportiva encargado de la contratación de suministros pueden discriminar positivamente la elección de materiales cuyos fabricantes hayan aplicado criterios ambientales y de sostenibilidad como es la colaboración con proveedores de comercio justo.
- Existen iniciativas para la promoción de la reducción, reutilización y reciclaje de equipamiento deportivo como es su cesión a alguna institución que pueda repartirlo entre los más desfavorecidos o asociaciones deportivas.
- Proporcionar los medios necesarios para la correcta gestión de residuos generadas en torno a las actividades deportivas como es la disposición de papeleras selectivas para residuos de papel, envases u orgánicos con el fin de que los usuarios puedan separar los residuos en su origen.



VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PAGINA 111/158
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWWSOP		
			
	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma/		

6.7. TABLA DE REGISTRO DE CALIDAD AMBIENTAL Y OPTIMIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

111

Finalmente, tras aportar las medidas para mejorar los criterios de calidad ambiental y optimizar las instalaciones deportivas, hemos ampliado una tabla donde integramos nuestras medidas concretas, a los criterios comunes de calidad ambiental que se proponen desde el PDIEDA, considerando que estas propuestas evaluarán con más precisión si las instalaciones deportivas cumplen con criterios medioambientales o cuáles son sus áreas de oportunidad:

Para la valoración de cada una de las declaraciones o ítems, se utiliza la escala del 1 al 5, los cuales representan los siguientes valores:

- ✓ **1:** No cumple (menos del 20%).
- ✓ **2:** Cumple parcialmente (entre un 21% y un 40%).
- ✓ **3:** Cumple suficientemente (entre un 41% y un 60%).
- ✓ **4:** Cumple bastante bien con el criterio (entre un 61% y un 80%).
- ✓ **5:** Cumple totalmente con el criterio (entre un 81% y un 100%).



A. PLANIFICACIÓN:

Criterios	Se cumple	No se cumple	No procede	Puntuación
PLANTEAMIENTO				
Proporcionalidad del equipamiento en relación con la demanda: programa funcional, aforo, dimensiones, etc.				
Prioridad de reutilización o rehabilitación de instalaciones preexistentes sobre nuevas construcciones.				
Opción ambientalmente más favorable entre la multifuncionalidad de la instalación o la función única.				
Idoneidad de la capacidad de acogida del entorno y de la instalación, considerando variables ambientales y de satisfacción personal.				
Extra:				
Sensibilizar y concienciar a trabajadores y usuarios sobre el ahorro de suministros mediante cartelería y formación específica.				
Desarrollo de planes de mantenimiento preventivo y correctivo en fontanería, electricidad y maquinaria.				
Sustituir césped natural por césped artificial.				

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	PAGINA 112/158
	PEGVEHYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWV50P	
		
	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificar/irma/	
	24/11/2023 15:10	

6.7. TABLA DE REGISTRO DE CALIDAD AMBIENTAL Y OPTIMIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

112

A. PLANIFICACIÓN:

Criterios	Se cumple	No se cumple	No procede	Puntuación
TERRITORIO/EMPLAZAMIENTO				
Compatibilidad urbanística y con el Modelo Territorial de Andalucía.				
Adecuación paisajística de la instalación con el entorno natural o urbano y, en su caso, relación visual con el patrimonio cultural.				
Compatibilidad con los objetivos de conservación de los espacios naturales protegidos.				
Optimización de la movilidad, disponibilidad de transporte colectivo y dotaciones para el no motorizado.				
Extra:				
Orientación adecuada de la instalación.				
Fomento de la movilidad sostenible, mediante el desarrollo de carril bici.				
Aparcamiento de bicicletas.				

B. INSTALACIÓN:

Criterios	Se cumple	No se cumple	No procede	Puntuación
MATERIALES				
Uso de materiales ambientalmente compatibles. Opción de materiales reciclados y reciclables.				
Extra:				
Tienen en cuenta criterios medioambientales en la compra de materiales para mantenimiento: fontanería, electricidad...				
Tiene digitalizada la información para la reducción del consumo de papel: web, RRSS, registro y gestión digital...				
Usan dispensadores por goteo para productos líquidos: jaboneras				
Usan papel reciclado o con el sello FSC/PEFC.				
Usan tóner y cartuchos de tinta reciclados.				
Usa productos de limpieza ecológicos.				
Están a la vista las fichas técnicas de seguridad de los productos químicos.				
Tiene habilitado un espacio para el almacenamiento de residuos peligrosos y un gestor autorizado para su retirada.				

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E
	PEGVERYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWV5OP
	
	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma/
	24/11/2023 15:10
	PAGINA 113/158

6.7. TABLA DE REGISTRO DE CALIDAD AMBIENTAL Y OPTIMIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

113

B. INSTALACIÓN:

Criterios	Se cumple	No se cumple	No procede	Puntuación
ENERGÍA				
Ecoeficiencia o características bioclimáticas de la instalación.				
Utilización de sistemas de energía renovable.				
Uso de sistemas o instalaciones de reducción del consumo de energía y mejora del rendimiento energético.				
Extra:				
Usa energías renovables para calentar agua sanitaria y piscinas de invierno.				
Usa energías renovables y encaminadas a la reducción del consumo energético.				
Aprovecha de la luz natural.				
Tiene planificado el cuadro eléctrico en función de los espacios y usos previstos en cada sector.				
Control de encendido/apagado limitado al propio personal.				
Elige de forma adecuada la potencia contratada.				
Tiene sensores de iluminación.				

Criterios	Se cumple	No se cumple	No procede	Puntuación
ENERGÍA				
Extra:				
Tiene en cuenta el consumo de los nuevos equipos a la hora de comprar: maquinaria, vending, climatización... Triple A				
Tiene aislamiento térmico de la instalación.				
Tiene aislamiento acústico de la instalación.				
Incluye doble acristalamiento en ventanas o instalar puertas de paso entre diferentes zonas.				
Utiliza termostatos independientes en las diferentes estancias.				
Cubren la lámina de agua caliente de los vasos con mantas térmicas.				
Tiene cerrados o aislados los DRE (depósitos regulación de equilibrio) o vasos de compensación.				
Tiene aislamientos en las tuberías, intercambiadores, bombas y bocas acumuladoras de la instalación.				

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 114/158
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWV50P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificafirma/	

6.7. TABLA DE REGISTRO DE CALIDAD AMBIENTAL Y OPTIMIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

114

B. INSTALACIÓN:

Criterios	Se cumple	No se cumple	No Procede	Puntuación
AGUA				
Uso de sistemas de captación y reducción del consumo de agua.				
Gestión de zonas ajardinadas.				
Sistemas de riego de bajo consumo.				
Extra:				
Tiene un plan de prevención y corrección de fugas.				
Tiene limitadores de presión, difusores y temporizadores, en grifería y duchas.				
Tiene limitadores de descargas en WC.				
Aprovecha el agua procedente del vaso de la piscina en las operaciones de vaciado o en los reboses.				
Tiene temporalizadas las bombas de recirculación de piscina.				

Criterios	Se cumple	No se cumple	No procede	Puntuación
CONTAMINACIÓN				
Sistemas de reducción de la contaminación lumínica.				
Extra:				
Utiliza calderas que presenten menor emisión de gases de combustión (p.ej. gas natural).				
Utiliza ozono / UV dentro del sistema de desinfección de la piscina.				
Usa herbicidas y pesticidas ecológicos.				

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PAGINA 115/158
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWWSQP		
			
	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

6.7. TABLA DE REGISTRO DE CALIDAD AMBIENTAL Y OPTIMIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

115

B. INSTALACIÓN:

Criterios	Se cumple	No se cumple	No procede	Puntuación
GESTIÓN DE RESIDUOS				
Sistemas de tratamiento de residuos y vertidos.				
Extra:				
Dispone de papeleras clasificadoras para restos: envases y papel y cartón.				
Tiene habilitado un espacio para el almacenamiento de residuos peligrosos y de limpieza, y contrata a un gestor autorizado para su retirada.				
Realiza una correcta separación y gestión de los residuos: orgánicos, envases, plástico, papel y cartón, tóner y cartuchos de tinta, y poda y siega a través de un gestor autorizado.				

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E
	PEGVERYGHVW38ZZBFEPW6JT4VWV5QP
	
	https://wv050.juntadeandaluca.es/verificar/rma/
	24/11/2023 15:10
	PÁGINA 116/158

6.8. RESULTADOS Y CONCLUSIONES DE LAS INSTALACIONES ANALIZADAS

COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL MANUEL BECERRA			
PUNTUACIÓN SOBRE PLANIFICACIÓN	2 puntos sobre 5	PUNTUACIÓN SOBRE INSTALACIONES	1,5 puntos sobre 5
RECOMENDACIONES PARA MEJORAR LA CALIDAD AMBIENTAL Y LA OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA			

- Realización de una campaña de sensibilización y concienciación para los trabajadores/as y usuarios/as sobre el ahorro de suministros mediante cartelería y formación específica.
- Mejorar el fomento de la movilidad sostenible mediante el desarrollo del carril bici por las inmediaciones de la instalación.
- Favorecer el uso de materiales ambientalmente compatibles. Opción de materiales reciclados y reciclables.
- Digitalizar toda la información que se facilita a los diferentes usuarios/as de la instalación, reduciendo el consumo de papel y de las posibilidades de contagio por COVID-19.
- Usar papel reciclado o con el sello FSC/PEFC, tóner y cartuchos de tintas reciclados y productos de limpieza con certificación ecológica en las oficinas de la instalación.
- Limitar el control de encendido/apagado al uso un determinado personal de la instalación, para evitar un aumento del uso de las luminarias.
- Instalar sensores de iluminación en las zonas del centro deportivo que todavía no lo tienen.
- Potenciar el uso de sistemas de captación y reducción del consumo de agua.
- Disponer de papeleras clasificadoras para papel/cartón, orgánicos y plásticos.
- Realizar una correcta separación y gestión de los residuos: orgánicos, envases, plástico, papel y cartón, tóner y cartuchos de tinta, y poda y siega a través de un gestor autorizado.
- Instalar lámparas de bajo consumo y máximas clasificación energética.
- Instalar limitadores de descarga en WC.

ESTADIO MUNICIPAL DE FÚTBOL BENAGALBÓN			
PUNTUACIÓN SOBRE PLANIFICACIÓN	1,6 puntos sobre 5	PUNTUACIÓN SOBRE INSTALACIONES	1,5 puntos sobre 5
RECOMENDACIONES PARA MEJORAR LA CALIDAD AMBIENTAL Y LA OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA			

- Realización de una campaña de sensibilización y concienciación para los trabajadores/as y usuarios/as sobre el ahorro de suministros mediante cartelería y formación específica.
- Desarrollar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo en fontanería, electricidad y maquinaria para planificar las posibles incidencias que surjan en la instalación.
- Mejorar el fomento de la movilidad sostenible mediante el desarrollo del carril bici por las inmediaciones de la instalación.
- Favorecer el uso de materiales ambientalmente compatibles. Opción de materiales reciclados y reciclables.
- Valorar los criterios medioambientales en la compra de materiales para mantenimiento: fontanería, electricidad...
- Digitalizar toda la información que se facilita a los diferentes usuarios/as de la instalación, reduciendo el consumo de papel y de las posibilidades de contagio por COVID-19.
- Instalar dispensadores por goteo para productos líquidos como jaboneras.
- Mejorar el aislamiento térmico y acústico de la instalación, mediante la instalación de doble acristalamiento en ventanas.
- Instalar termostatos independientes en las diferentes estancias de la instalación para reducir el consumo eléctrico.
- Instalar limitadores de descarga en los WC de vestuarios.
- Usar papel reciclado o con el sello FSC/PEFC, tóner y cartuchos de tintas reciclados y productos de limpieza con certificación ecológica en las oficinas de la instalación.
- Instalar sensores de iluminación en las zonas del centro deportivo que todavía no lo tienen.
- Instalar lámparas de bajo consumo y máximas clasificación energética.
- Disponer de papeleras clasificadoras para papel/cartón, orgánicos y plásticos.

116



VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E
	PEGEVRYGHVM38ZZBFEPM6JT4VWV50P
	
	https://w050.juntadeandalucia.es/verificarfirma/
	24/11/2023 15:10
	PAGINA 117/158

6.8. RESULTADOS Y CONCLUSIONES DE LAS INSTALACIONES ANALIZADAS

117

ESTADIO MUNICIPAL JOSÉ RUIZ PEPITO			
PUNTUACIÓN SOBRE PLANIFICACIÓN	2 puntos sobre 5	PUNTUACIÓN SOBRE INSTALACIONES	2 puntos sobre 5
RECOMENDACIONES PARA MEJORAR LA CALIDAD AMBIENTAL Y LA OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA			

- Realización de una campaña de sensibilización y concienciación para los trabajadores/as y usuarios/as sobre el ahorro de suministros mediante cartelería y formación específica.
- Mejorar el fomento de la movilidad sostenible mediante el desarrollo del carril bici por las inmediaciones de la instalación.
- Favorecer el uso de materiales ambientalmente compatibles. Opción de materiales reciclados y reciclables.
- Digitalizar toda la información que se facilita a los diferentes usuarios/as de la instalación, reduciendo el consumo de papel y de las posibilidades de contagio por COVID-19.
- Usar papel reciclado o con el sello FSC/PEFC, tóner y cartuchos de tintas reciclados y productos de limpieza con certificación ecológica en las oficinas de la instalación.
- Limitar el control de encendido/apagado al uso un determinado personal de la instalación, para evitar un aumento del uso de las luminarias.
- Instalar sensores de iluminación en las zonas del centro deportivo que todavía no lo tienen.
- Potenciar el uso de sistemas de captación y reducción del consumo de agua.
- Disponer de papeleras clasificadoras para papel/cartón, orgánicos y plásticos.
- Realizar un correcta separación y gestión de los residuos: orgánicos, envases, plástico, papel y cartón, tóner y cartuchos de tinta, y poda y siega a través de un gestor autorizado.
- Instalar lámparas de bajo consumo y máximas clasificación energética.
- Instalar limitadores de descarga en WC.
- Mejorar el aislamiento térmico y acústico de la instalación, mediante la instalación de doble acristalamiento en ventanas.

ESTADIO MUNICIPAL FRANCISCO ROMERO			
PUNTUACIÓN SOBRE PLANIFICACIÓN	2 puntos sobre 5	PUNTUACIÓN SOBRE INSTALACIONES	1,5 puntos sobre 5
RECOMENDACIONES PARA MEJORAR LA CALIDAD AMBIENTAL Y LA OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA			

- Realización de una campaña de sensibilización y concienciación para los trabajadores/as y usuarios/as sobre el ahorro de suministros mediante cartelería y formación específica.
- Desarrollar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo en fontanería, electricidad y maquinaria para planificar las posibles incidencias que surjan en la instalación.
- Mejorar el fomento de la movilidad sostenible mediante el desarrollo del carril bici por las inmediaciones de la instalación.
- Favorecer el uso de materiales ambientalmente compatibles. Opción de materiales reciclados y reciclables.
- Valorar los criterios medioambientales en la compra de materiales para mantenimiento: fontanería, electricidad...
- Digitalizar toda la información que se facilita a los diferentes usuarios/as de la instalación, reduciendo el consumo de papel y de las posibilidades de contagio por COVID-19.
- Instalar dispensadores por goteo para productos líquidos como jaboneras.
- Mejorar el aislamiento térmico y acústico de la instalación, mediante la instalación de doble acristalamiento en ventanas.
- Instalar termostatos independientes en las diferentes estancias de la instalación para reducir el consumo eléctrico.
- Instalar limitadores de descarga en los WC de vestuarios.
- Usar papel reciclado o con el sello FSC/PEFC, tóner y cartuchos de tintas reciclados y productos de limpieza con certificación ecológica en las oficinas de la instalación.
- Instalar lámparas de bajo consumo y máximas clasificación energética.

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWV5QP
	https://wso50.juntdaendalucia.es/verificar/irma/
	24/11/2023 15:10
	PAGINA 118/158

6.8. RESULTADOS Y CONCLUSIONES DE LAS INSTALACIONES ANALIZADAS

118

PABELLÓN MUNICIPAL RUBEN RUZAFÁ			
PUNTUACIÓN SOBRE PLANIFICACIÓN	2,7 puntos sobre 5	PUNTUACIÓN SOBRE INSTALACIONES	1,4 puntos sobre 5
RECOMENDACIONES PARA MEJORAR LA CALIDAD AMBIENTAL Y LA OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA			

- Realización de una campaña de sensibilización y concienciación para los trabajadores/as y usuarios/as sobre el ahorro de suministros mediante cartelería y formación específica.
- Mejorar el fomento de la movilidad sostenible mediante el desarrollo del carril bici por las inmediaciones de la instalación.
- Favorecer el uso de materiales ambientalmente compatibles. Opción de materiales reciclados y reciclables.
- Digitalizar toda la información que se facilita a los diferentes usuarios/as de la instalación, reduciendo el consumo de papel y de las posibilidades de contagio por COVID-19.
- Limitar el control de encendido/apagado al uso un determinado personal de la instalación, para evitar un aumento del uso de las luminarias.
- Instalar sensores de iluminación en las zonas del centro deportivo que todavía no lo tienen.
- Disponer de papeleras clasificadoras para papel/cartón, orgánicos y plásticos.
- Realizar un correcta separación y gestión de los residuos: orgánicos, envases, plástico, papel y cartón, tóner y cartuchos de tinta, y poda y siega a través de un gestor autorizado.
- Instalar lámparas de bajo consumo y máximas clasificación energética.
- Mejorar el aislamiento térmico y acústico de la instalación, mediante la instalación de doble acristalamiento en ventanas.
- Habilitar un espacio para el almacenamiento de residuos peligrosos y de limpieza, y contratar a un gestor autorizado para su retirada.
- Utilizar termostatos independientes en las diferentes estancias.



VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PAGINA 119/158
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWV50P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7. MEDIDAS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS/AS



VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWV50P
	
	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
	24/11/2023 15:10
	PÁGINA 120/158

7.1. INTRODUCCIÓN

Las instalaciones deportivas municipales son de titularidad pública, propiedad del Ayuntamiento del municipio y pueden estar gestionadas de manera directa o en régimen de concesión para la gestión y explotación por una empresa o club deportivo. El funcionamiento de los diferentes espacios deportivos y complementarios se regirá de acuerdo a las directrices de la planificación en el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos del municipio, que puede ser objeto de modificación o actualización, cuando las necesidades de las instalaciones así lo requieran o lo dicte la Delegación de Deportes del Ayuntamiento.

El objeto es establecer el conjunto de normas y procedimientos que garanticen los derechos y deberes de las personas usuarias en las instalaciones deportivas municipales. Se trata de un documento fundamental para el buen funcionamiento de las instalaciones y de los distintos espacios y equipamientos deportivos.

Por tanto, con la elaboración de estas normas de utilización se persigue:

- **Informar a las personas usuarias de aquellos aspectos que garanticen una práctica segura y fiable.**
- **Asegurar una conducta adecuada de las personas usuarias y una buena convivencia.**
- **Asegurar el buen estado de conservación de las instalaciones y equipamientos.**



120

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 121/158
	PEGVRYGHVMB38ZZBFEPW6JT4VWWSQP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7.2. DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS/AS

DERECHOS

Son derechos de las personas usuarias:

1. Disfrutar y hacer uso, de acuerdo a las normas de uso establecidas, de todos los servicios y espacios de las instalaciones deportivas en los días y horarios señalados en el programa establecido.
2. Hacer uso de los servicios y espacios complementarios como vestuarios, aseos, etc., en los términos previstos en el reglamento y normas de uso interno, de cada instalación, en su caso.
3. Encontrar las instalaciones, el mobiliario y el material deportivo en adecuadas condiciones de uso.
4. Ser informadas sobre las condiciones de uso de las instalaciones deportivas, así como de los programas y servicios deportivos ofertados en ellas.
5. Las Instalaciones Deportivas Municipales permanecerán abiertas al público, y cualquier ciudadano/a podrá acceder a ellas, y utilizarlas de acuerdo con la normativa vigente y el abono de los precios públicos correspondientes.
6. Recibir la información que se solicite sobre: horarios y posible cambio de estos; precios, cuotas y condiciones de uso; reservas; suspensión de servicios; actividades puntuales; etc.
7. Recibir una atención y trato cordial por parte del personal del servicio deportivo.
8. El aforo ha de ser limitado a un cierto número de personas.

9. Las instalaciones han de facilitar el acceso a todas aquellas personas que padecen algún tipo de discapacidad física.
10. Presentar las quejas, sugerencias o reclamaciones que estimen convenientes para la mejora de la gestión de la instalación por escrito en las hojas disponibles para ello.
11. A solicitar sus datos personales registrados, a rectificarlos, suprimirlos y oponerse al tratamiento de sus datos.
12. Cualquier otro derecho que esté recogido en la legislación vigente.

OBLIGACIONES

Son obligaciones de las personas usuarias:

1. Guardar el debido respeto, en todas las zonas de las instalaciones deportivas municipales, a los demás usuarios, espectadores y personal de las mismas; así como atender en todo momento las indicaciones que éste le realice en su tarea de supervisión de toda actividad que se lleve a cabo en las mismas.
2. Utilizar las instalaciones deportivas, equipamiento, material y mobiliario adecuadamente, evitando posibles deterioros o daños en las instalaciones o a la salud y derechos de los otros usuarios.
3. Presentar la pulsera, carné, tarjeta o documento identificativo estipulado para acreditar su condición de usuario, no pudiendo ceder o transmitirlo a un tercero, en las instalaciones que requieran la identificación de los usuarios.
4. Cumplir con los horarios establecidos para el desarrollo de la actividad de que se trate.

121

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 122/158
	PEGVEHYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWV50P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma/	

7.2. DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS/AS

5. Cumplir con la normativa de aplicación en materia de tabaquismo, bebidas alcohólicas y sustancias estupefacientes.
6. Abonar los gastos que se ocasionen por el uso inadecuado, desperfectos, roturas o similares de las instalaciones y del material o mobiliario existente.
7. Mostrar la tarjeta, abono o cualquier otro documento de control al personal de las instalaciones, en el caso de que estos sean requeridos.
8. Cumplir las adecuadas condiciones de higiene y limpieza personal.
9. No se debe introducir en las instalaciones deportivas envases, comidas y bebidas, salvo en los espacios autorizados para ello.
10. Queda prohibido introducir, portar o utilizar cualquier clase de armas o de objetos que pudieran producir los mismos efectos, así como bengalas, petardos, explosivos o, en general, productos inflamables, fumíferos o corrosivos.
11. Evitar los juegos peligrosos y violentos.
12. No se permite el acceso de animales, de cualquier especie, al interior de las instalaciones, salvo los perros guías de invidentes.
13. Si se padece alguna enfermedad infectocontagiosa, o se tiene indicios de ello, deberá ponerlo en conocimiento del médico y evitar el uso de las instalaciones, sobre todo de instalaciones acuáticas.



VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 123/158
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWV5OP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma/	

7.3. PROTECCIÓN DE DATOS

En las instalaciones deportivas municipales donde la persona usuaria tenga que realizar una inscripción en alguna actividad programada, procede, a través de un formulario, a la recogida de los datos personales de las personas que acceden a esa instalación como abonados o usuarios.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica de Protección de Datos en su Reglamento General de Protección de Datos debemos de aplicar en las instalaciones deportivas un correcto tratamiento y protocolo de los datos de las personas usuarias.

- Los datos personales deben ser tratados de forma lícita, leal y transparente.
- Los datos personales deben ser recogidos con fines determinados explícitos y legítimos: tratando los datos exclusivamente para las finalidades para las que fueron recogidos e informando y con una base legal que legitime el tratamiento, como el consentimiento explícito o la relación contractual.
- Los datos personales deben ser adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario en relación con el tratamiento: se trata de no requerir más información que la estrictamente necesaria para la finalidad.
- Los datos personales deben ser exactos y estar siempre actualizados.
- Los datos personales deben mantenerse de forma que se permita la identificación de las personas interesadas durante no más tiempo del necesario para los fines del tratamiento.
- Los datos personales deben ser tratados de tal manera que se garantice su seguridad.

Se debe informar a los interesados de modo expreso, preciso e inequívoco de que:

- La persona responsable de la gestión de la instalación es responsable del tratamiento de datos de carácter personal que figura dado de alta ante la Agencia Española de Protección de Datos.
- Sus datos facilitados a través del formulario serán registrados y tratados con las siguientes finalidades:
 - Registrarle como persona usuaria de la instalación o, en su caso, como representante legal de la persona usuaria menor.
 - Permitirle el acceso a las instalaciones
 - Facilitarle el uso de nuestros Servicios
 - Agilizar el seguimiento de la relación contractual.
 - Enviarle información, inclusive comercial, por cualquier medio, de las actividades, servicios, promociones que se desarrollan en la instalación deportiva.



VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 124/158
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWV5QP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificafirma/	
			

8. MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS



VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWV50P
	
	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificar/firma/
	24/11/2023 15:10
	PÁGINA 125/158

8.1. INTRODUCCIÓN

La seguridad en las instalaciones deportivas es un concepto que no solo se extrapola a la propia actividad deportiva que se desarrolla en la instalación, sino que se aborda desde el contexto constructivo, equipamientos, ejecución de la actividad en sí, eventos, emergencias, etc.

Por lo tanto, es necesario la planificación de la seguridad desde el propio proyecto de realización de la instalación deportiva, siendo muy importante la participación del equipo gestor deportivo al conocer los riesgos que se desarrollan durante las actividades deportivas y los eventos realizados en las instalaciones, necesario tener un plan de gestión, con las circulaciones de deportistas, personas usuarias, espectadores, plantilla profesional, etc.



VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 126/158
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWV5QP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8.2. LA SEGURIDAD EN LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

126

8.2.1. ASPECTOS LEGALES OBLIGATORIOS EN LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA SEGURIDAD

- **Requisitos establecidos en la Ley de Ordenación de la Edificación (Ley 38/1999):**
 - Requisitos básicos de la edificación relativos a la seguridad:
 - Seguridad estructural.
 - Seguridad en caso de incendio.
 - Seguridad de utilización.
- **El Código Técnico de Edificación (CTE):**
 - Desarrolla cumplimiento Requisitos Básicos de Seguridad y Habitabilidad de la Ley de Ordenación de Edificación (LOE).
 - Aborda las diferentes normas básicas que recogía la LOE, desarrollando los siguientes Documentos Básicos (DB):
 - DB SE Seguridad Estructural.
 - DB SI Seguridad en caso de incendio.
 - DB SU Seguridad de utilización.
 - DB HS Salubridad.
 - DB HR Protección frente al ruido.
 - DB HE Ahorro de energía.
- **Normas específicamente deportivas:**
 - RD 2816/1982 "Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas".
 - RD 769/1993 "Reglamento para la prevención de la violencia en Espectáculos Deportivos".
 - Normas deportivas de las diferentes Comunidades Autónomas (piscinas, barreras arquitectónicas, etc.)

- **Otras normas de obligado cumplimiento, para cumplir con los requisitos básicos de la edificación (funcionalidad, seguridad y habitabilidad):**

- Normas sobre eliminación de barreras arquitectónicas.
- Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Normas sobre las diferentes instalaciones (fontanería, electricidad, carpintería, abastecimiento de agua y vertido, calefacción, ACS, energía, yesos, etc.).

8.2.2. CONTENIDOS INCLUIDOS DENTRO DE UN PROGRAMA DE NECESIDADES RELACIONADO CON LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA, ADAPTABILIDAD, SEGURIDAD, CALIDAD, FUNCIONALIDAD Y POLIVALENCIA

- Tipo de instalación.
- Tipos y nº de espacios deportivos.
- Tipos y nº de espacios auxiliares (vestuarios, almacenes, etc.)
- Superficies, volúmenes, profundidades, etc.
- Prioridades en caso necesario.
- Accesibilidad a la instalación.
- Accesibilidad a todos los elementos (luminarias, cortinas, etc.).
- Control de accesos.
- Seguridad en la instalación (materiales y diseños adecuados y sistemas de control).
- Circulaciones internas (diferenciadas, cómodas y sin grandes distancias).
- Sistemas energéticos.

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PAGINA 127/158
	PEGVERYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWV5OP	https://wv050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8.2. LA SEGURIDAD EN LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

127

- Aislamientos térmicos y acústicos.
- Ventilaciones (natural-forzada, renovaciones de aire).
- Iluminación (natural-artificial).
- Climatizaciones.
- Temperaturas deseadas.
- Orientaciones edificios.
- Puertas (sistemas de apertura y cierre, dimensiones, materiales, etc.).
- Sistemas de alarmas (fuego y humo, control electroválvulas, inundaciones, etc.).
- Sonido.
- Pavimentos en espacios deportivos (adecuación a práctica y normas UNE y CEN).
- Pavimentos en espacios comunes (facilitar la limpieza y mantenimiento de la misma).
- Pavimentos en vestuarios, zonas de playa, etc. (fáciles de limpiar y antideslizantes).
- Paramentos interiores y exteriores de los edificios (mantenimiento mínimo y limpieza fácil).
- Equipamiento fijo y anclajes (seguridad y calidad).
- Señalética.

Las materias de seguridad en las instalaciones deportivas se clasifican de la siguiente manera:

- Mantenimiento del orden y la tranquilidad.
- Seguridad física de instalaciones y recintos deportivos.
- Situaciones de emergencia y evacuación.
- Prevención y atención de accidentes personales.
- Protección de datos personales y de la información.
- Prevención de riesgos laborales.

En las instalaciones deportivas el mantenimiento del orden y la tranquilidad es una prioridad en el desarrollo del funcionamiento del programa de actividades desarrollado en la instalación. El orden y la tranquilidad debiera ser la normalidad. El orden y la tranquilidad son necesarios para el buen desarrollo de las actividades. Por ese motivo hay que tratar de mantenerlos. Sin embargo, en materia de orden y tranquilidad es donde se produce el mayor número de alteraciones. Disponer de "condiciones seguras" (básicas), mediante el cumplimiento de los requisitos obligatorios existentes. Es necesario actuar y llevar un procedimiento de trabajo:

- Acceder a los datos de riesgos y medidas, que proporciona la normativa de aplicación.
- Recopilarlos en una Guía para facilitar su conocimiento y gestión.
- Tomando como base la Guía, elaborar un "Plan de seguridad para mantenimiento del orden y la tranquilidad en recintos deportivos". (Plan Seguridad MOT).

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 128/158
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWV5OP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificar/irma/	

8.3. LA SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

En lo que respecta a la legislación de aplicación podemos destacar:

- **Actividades y Espectáculos:**
 - LEPAR 13/1999 de Andalucía y legislación de desarrollo.
 - RGPEPAR - R.D. 2816/1982 Actividades y espectáculos.
 - LSP 5/2014.
- **Competiciones deportivas de ámbito estatal:**
 - Ley 19/2007 contra la violencia, el racismo, la xenofobia la intolerancia en el deporte.
 - Real Decreto 203/2010. Reglamento de prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.
 - LSP 5/2014.

La seguridad en las instalaciones deportivas debe de encontrarse bajo una planificación que enmarque los diferentes riesgos derivados de las actividades propias que se desarrollan en ellas, o bien posibles riesgos extraordinarios que puedan ocasionarse en ellas:

- **Ante riesgos ordinarios o comunes a la propia actividad de la instalación:**
 - Para los riesgos ordinarios a causa de una organización inadecuada:
 - Plan de actividad: organización y gestión de la seguridad de la actividad, a través de los cuatro componentes básicos (aforo, accesos, permanencia y uso).

- Para los riesgos ordinarios por causa de conductas inadecuadas:
 - Guía de riesgos ordinarios y de requisitos obligatorios de seguridad: derechos, obligaciones y prohibiciones de los organizadores, titulares y todos los concurrentes de la actividad:
 1. Requisitos de aforo, acceso, permanencia y uso.
 2. Información de los requisitos de aforo, acceso, permanencia y uso.
 3. Control del cumplimiento de los requisitos de aforo, acceso, permanencia y uso.

- **Ante riesgos extraordinarios o ajenos a la propia actividad de la instalación:**
 - Plan de Gestión de Riesgos: identificación, análisis, evaluación y tratamiento de los riesgos posibles en la instalación.
 - Plan Integral de Seguridad:
 1. Introducción.
 2. Objeto y responsable del Plan.
 3. Ámbito o alcance.
 4. Organización.
 5. Procedimientos protocolos, medios y medidas organizativas.
 6. Objeto de la protección.
 7. Descripción pormenorizada del objeto de protección.
 8. Programación de la actividad o evento en su caso.
 9. Amenazas consideradas: identificación, análisis, valoración y gestión de riesgos.

128

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 129/158
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWV5QP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificafirma/	

8.3. LA SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

10. Medidas, medios y servicios de seguridad aplicables.
11. Descripción pormenorizada de medidas y medios de seguridad.
12. Descripción pormenorizada de servicios de seguridad. Misión, roles y responsabilidades.
13. Interdependencias.
14. Procedimientos y protocolos de actuación.
15. Actuación y medios ante contingencias. Dispositivo específico de evacuación.
16. Plan de comunicaciones y coordinación.
17. Servicios médicos y de emergencia, en su caso.
18. Método de actualización y revisión el plan.
19. Anexos.

- **Ante riesgos colectivos:**

- Plan de Autoprotección: planificación de las acciones de prevención y de reacción ante situaciones de emergencia colectiva. El Plan de Autoprotección es obligatorio en espacios cerrados con aforo igual o superior a 2.000 personas, o con una altura de evacuación igual o superior a 28 m.; en instalaciones cerradas desmontables o de temporada con aforo igual o superior a 2.500 personas; instalaciones al aire libre con aforo igual o superior a 20.000 personas. Este documento contiene:

1. La identificación y evaluación de riesgos.
2. Las acciones y medidas necesarias para la prevención y control de riesgos.
3. Las medidas de protección y otras actuaciones a adoptar en caso de emergencia.

- Plan de Emergencia: planificación de las acciones de reacción ante una situación de emergencia colectiva. Contiene:

1. Identificación y clasificación de las emergencias.
2. Procedimientos de actuación ante emergencias.
3. Identificación y funciones de las personas y equipos.
4. Identificación del responsable de la puesta en marcha del Plan.

8.3.1. LA SEGURIDAD DE LOS ELEMENTOS Y EQUIPAMIENTOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

El Real Decreto 1801:2003 de Seguridad General de los productos recoge la necesidad de que cualquier producto que se encuentre en uso, cumpla la normativa de seguridad que le aplique y de las evaluaciones para garantizarlo frente a terceros.

Para los elementos y equipamientos deportivos es de aplicación las Normas UNE EN armonizadas y las directrices sobre evaluación de la Comisión Europea de la seguridad de los productos y códigos de buenas prácticas en materia de seguridad en las instalaciones deportivas.

Por ejemplo, las canastas y porterías de baloncesto, fútbol, balonmano y hockey, de acuerdo con las Normas UNE-EN 1270, UNE-EN 748, UNE-EN 749 y UNE-EN 750.

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PAGINA 130/158
	PEGVRYGHVW38ZZBFEPW6JT4VWV5QP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8.3. LA SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

8.3.2. MEDIDAS DE ATENCIÓN OBLIGATORIAS ANTE ACCIDENTES O EMERGENCIAS SANITARIAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS

- **Desfibrilador Semiautomático (DESA).** Real Decreto 365/2009, de 20 de marzo, por el que se establecen las condiciones y requisitos mínimos de seguridad y calidad en la utilización de desfibriladores automáticos y semiautomáticos externos fuera del ámbito sanitario.
 - Artículo 3. Requisitos de funcionamiento de los desfibriladores semiautomáticos externos.
 1. Los DESA que sean instalados según lo dispuesto en los artículos siguientes, deberán cumplir con lo establecido en el Real Decreto 414/1996, de 1 de marzo, por el que se regulan los productos sanitarios, ostentando el marcado CE que garantiza su conformidad con los requisitos esenciales que les resultan de aplicación.
 2. Los DESA deberán ser utilizados en las condiciones especificadas por su fabricante y ser mantenidos adecuadamente, de forma que conserven la seguridad y prestaciones previstas durante su periodo de utilización.
 3. Las autoridades sanitarias de las comunidades autónomas establecerán los mecanismos de control e inspección oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 y concordantes del Real Decreto 414/1996, de 1 de marzo.

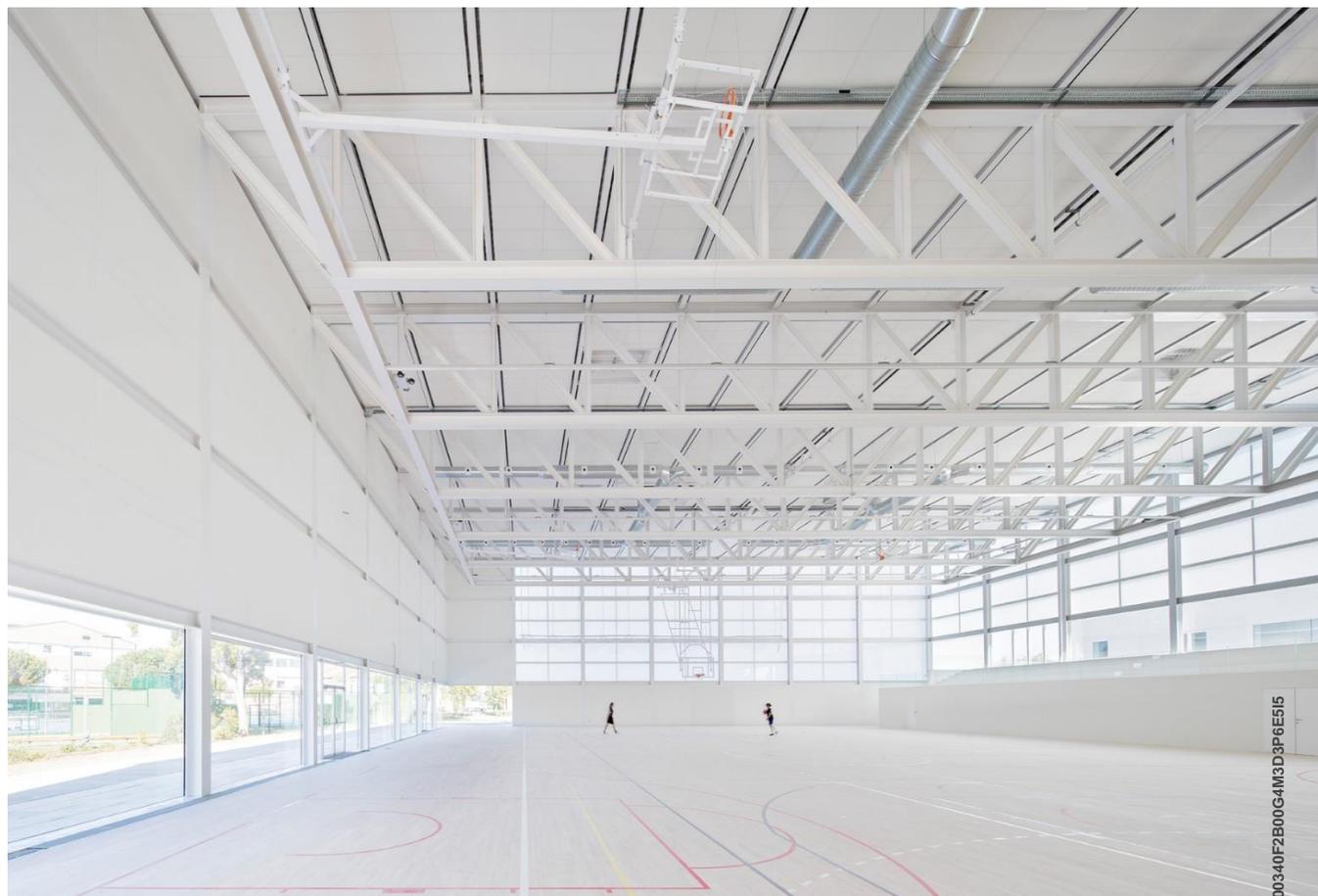
- **Botiquín de primeros auxilios.** El Decreto 485/2019, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico Sanitario de las Piscinas en Andalucía, regula el material mínimo imprescindible que debe contemplar un botiquín en una instalación de piscina. Por lo que podemos hacerlo extensivo a toda instalación deportiva que mediante este material podamos prestar una asistencia mínima segura a las personas usuarios ante cualquier accidente.

- Gasas.
- Vendas elásticas.
- Povidona yodada al 10%.
- Agua oxigenada.
- Guantes desechables.
- Suero fisiológico y jeringas (para lavados).
- Algodón (para almohadillado, no para curas).
- Esparadrapo hipoalergénico.
- Apósitos estériles de diferentes tamaños.
- Tijera recta y pinzas de disección.
- Manta térmica.
- Férulas de inmovilización para extremidades.



VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 131/158
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWVSOP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificafirma/	
			

9. PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN



VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PAGINA 132/158
	PEGVRYGHVW38ZZBFEPW6JT4VWV5OP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma/	

9.1. CONCRECIÓN DE DÉFICIT Y POTENCIALIDADES ACTUALES

Uno de los objetivos más importantes dentro de este Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos es el de cuantificar la oferta de instalaciones de interés general. El análisis de las instalaciones deportivas existentes nos permite identificar problemas, apreciar oportunidades de mejora, ver posibilidades de ampliación y en definitiva obtener la información suficiente para plantear mejoras de las instalaciones deportivas ya construidas.

Considerando que este citado Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos está realizado bajo iniciativa municipal, las propuestas de actuación, que en este capítulo van a quedar planteadas, solo se recogen las relativas a las Instalaciones Deportivas titularidad pública. Quedan lógicamente fuera de estas propuestas de intervención las instalaciones deportivas privadas, aunque sean de acceso público.

El primer nivel de propuestas de este plan local está vinculado a la mejora de las instalaciones ya existentes, situándose por delante de un segundo nivel de propuestas vinculadas a la construcción de nuevos espacios e instalaciones. El razonamiento es lógico: es preferible invertir primero en adecuar los espacios deportivos existentes antes de lanzarse en la construcción de nuevas instalaciones.

Estas propuestas de intervención planteadas en este apartado son de gran importancia ya que su ejecución permitiría dar solución a problemas existentes en unos casos, y de adecuar las instalaciones a las nuevas normativas en otros casos y de cualquier manera mejorar las mismas para posibilitar su mejor aprovechamiento en beneficio de los ciudadanos.

Tras un primer análisis de las instalaciones existentes, se puede afirmar la presencia de las siguientes conclusiones:

- El parque municipal de instalaciones deportivas tiene cierta **antigüedad** lo que provoca el constante mantenimiento de las mismas.
- La **dispersión** del parque municipal de instalaciones condiciona el uso y la practica deportiva de la población de Rincón de la Victoria.
- Los espacios al aire libre y de acceso no restringido, como son **los parques, no cuentan con equipamiento deportivo no convencional para la práctica deportiva no organizada.**
- Las instalaciones deportivas del municipio se componen de espacios deportivos convencionales, mientras que **las tendencias actuales se dirigen hacia los espacios singulares y no convencionales.**
- Las instalaciones deportivas cubiertas (salas y pabellones) que pueden albergar actividades y entrenamientos se encuentran con una ocupación máxima, lo que **hace necesaria la construcción de un nuevo pabellón municipal.**
- La ubicación de Rincón de la Victoria en un entorno litoral, debe ser un aspecto predominante en la planificación de futuras construcciones para dar respuesta a las tendencias actuales sobre las actividades deportivas al aire libre.
- La movilidad sostenible** en el municipio no está muy desarrollada, por lo que la realización de PLIED se configura como la oportunidad ideal para el desarrollo e implementación de un PLAN DIRECTOR DE LA BICICLETA, como principal herramienta para acoger proyectos como carriles bicis, peatonalización de vías, señalización de ciclo vías, e incluso, la realización de un recorrido «metrominuto».

132

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PAGINA 133/158
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWWSOP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificafirma/	

9.1. CONCRECIÓN DE DÉFICIT Y POTENCIALIDADES ACTUALES

A la vista de las conclusiones anteriores, en relación a los principales déficits detectados, a continuación pasamos a desarrollar las potencialidades del municipio en materia de instalaciones deportivas.

Como se ha observado con anterioridad, el inventario de instalaciones del municipio se encuentra bastante disperso, pero cuenta con **un** núcleo de referencia para los deportistas formado por la zona del Pabellón Municipal Rubén Ruzafa.



La mejora, remodelación y construcción de instalaciones y espacios deportivos alrededor de todo el municipio se convierte en la principal potencialidad a tratar en el desarrollo del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos. Creando nuevas zonas deportivas de concentración de actividad física que se conviertan en núcleos de referencia.

De esta forma, el desarrollo y la potenciación de estas dos zonas deportivas vienen a responder a las tendencias actuales en cuanto a planificación deportiva, que tienden, por un lado, a reducir la atomización y dispersión de instalaciones y, por otro, a apostar por la generación de grandes núcleos polideportivos que sean un polo de atracción a nivel social, educativo y deportivo.

La decidida apuesta del municipio por el desarrollo de estas zonas conlleva otros beneficios como son:

- Al **aglutinar** un gran número de instalaciones en una determinada zona, los gastos de personal (atención al público, mantenimiento y deportivo) se reducen ya que su actividad de concentra en una sola zona y no en varias dispersas por toda la localidad.
- El desarrollo del Centro Deportivo Alique y del Carril Bici conllevará atención a las demandas y necesidades deportivas de la población tanto en la zona Este como en la Sur.
- Esta unión, no solo será de instalaciones, sino también de clubes, disciplinas deportivas y deportistas, lo que ocasionará diferentes sinergias que pueden dar lugar al crecimiento del tercer sector en el municipio.

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 134/158
	PEGVEHYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWV50P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificafirma/	

9.1. CONCRECIÓN DE DÉFICIT Y POTENCIALIDADES ACTUALES

El hecho de que concurran en un mismo lugar o zona y determinados horarios, varios grupos de deportistas ocasionará niveles altos de ocupación de los espacios deportivos.

Así, la potenciación de estos dos núcleos conllevará una serie de actuaciones de construcción de los distintos espacios deportivos, quedando compuestos de la siguiente forma:

CENTRO DEPORTIVO ALIQUE:

- Complejo Deportivo Cubierto: Construcción segundo pabellón y centro de fitness.
- Pista de atletismo.
- Pistas polideportivas.
- Campo de hockey.



PISTAS DEPORTIVAS PARQUE PERIURBANO:

- Pista de tenis.
- Zona de calistenia.
- Zona de parkour.
- Zona saludable para mayores
- Circuito de radio control
- Pistas de vóley playa
- Pistas polideportivas.
- Ride City
- Espacio Multideportivo.
- Carril Bici.



VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 135/158
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWV5OP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificar/firma/	

9.2. DETERMINACIÓN DE PRIORIDADES

PRIORIDAD ALTA

- Construcción de instalaciones deportivas adaptadas a los requerimientos de la población y al déficit detectado en el estudio informativo.
- Dar cobertura a las demandas de práctica deportiva hacia modalidades relacionadas con la salud y el ocio. La demanda existente se aleja de las instalaciones convencionales y se acerca a espacios alternativos de práctica valorando positivamente el contacto con la naturaleza.

PRIORIDAD MEDIA

- Oferta de espacios deportivos para actividades de promoción deportiva estrictamente.
- Adaptación de horarios a las demandas de las personas usuarias.
- Actualización de protocolos de mantenimiento de las instalaciones deportivas.

PRIORIDAD BAJA

- Dar cobertura a los cambios en la demanda de la población que exige instalaciones deportivas de mayor calidad, que permiten satisfacer a los practicantes motivaciones relacionados con la salud y ocio.



135

CSV: 07E100340F2B00G4M3D3P6E5I5

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E
	PEGVERYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWV5QP
	
	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificafirma/
	24/11/2023 15:10
	PAGINA 136/158

9.3. PROPUESTAS DE ACTUACIÓN

Las propuestas incluidas en el presente apartado tienen por objetivo cubrir el déficit de los espacios deportivos convencionales regulados en la red básica. Por otro lado, se pretende además proporcionar una oferta de espacios deportivos cubrir las necesidades en relación a prácticas deportivas que la población demanda. Así, la actuación incluida en el PLIED afecta los siguientes ámbitos:

1º.- Propuestas de instalaciones deportivas de nueva construcción.

2º.- Propuestas en instalaciones deportivas existentes.

9.3.1. NUEVAS CONSTRUCCIONES PARA EL PERIODO 2021-2025

NUEVAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

- 1- PISTAS DEPORTIVAS PARQUE PERIURBANO
- 2- CENTRO DEPORTIVO ALIQUE (ESTADIO OLIMPICO....)
- 3- CAMPO FÚTBOL 7 JUNTO ESTADIO FRANCISCO ROMERO
- 4- PISTAS DEPORTIVAS DESCUBIERTAS BALUMA
- 5- SENDA AZUL. ARRECIFE ARTIFICIAL EN EL CANTAL
- 6- CARRIL BICI AVENIDA DEL MEDITERRÁNEO

TABLA RESUMEN

DESCRIPCIÓN	MÓDULO BASE	TIPO	UBICACIÓN	PRIORIDAD
Pista Polideportiva	P POL	Convencional Reglada	c/ Lebeche	MEDIA
Centro Deportivo Alique	CDU	Convencional reglada	Arroyo de Santillán	MEDIA
Campo de fútbol de césped artificial	CAM-2	Convencional reglada	c/ Luxemburgo	MEDIA
Construcción carril bici		Convencional singular	Diferentes localizaciones	MEDIA
Pistas Polideportivas Baluma	P POL	Convencional reglada	Paseo Blas Infante	ALTA
Senda Azul		Área de Actividad Acuática	Arrecife Artificial en el Cantal	MEDIA

136

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWWSOP
	
	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma/
	24/11/2023 15:10
	PÁGINA 137/158

9.3. PROPUESTAS DE ACTUACIÓN

AFECCIÓN RESPECTO AL PGOU

Las determinaciones contenidas en el Plan Local han de cumplir con el Plan General. En caso de que existan diferencias, se requiere previo a la aprobación del PLIED la revisión o modificación del planeamiento urbanístico. Todas las instalaciones deportivas previstas en el apartado de nuevas construcciones cumplen con las determinaciones del PGOU de Rincón de la Victoria.

9.3.2. ACTUACIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS EXISTENTES

Se incluyen diferentes actuaciones en las instalaciones deportivas existentes, con el objetivo de conseguir una modernización, para un mejor funcionamiento de la instalación.

DESCRIPCIÓN DE ACTUACIONES A REALIZAR

Se describen a continuación la previsión de actuaciones que se incluyen en el presente plan para instalaciones deportivas existentes.

1) COMPLEJO DEPORTIVO JAIME PIMENTEL

- Cubrición de las pistas deportivas.

2) POLIDEPORTIVO MUNICIPAL MALVALOCA

- Cubrición de las pistas deportivas.

3) ESCUELA DE RAQUETA LOCEA

- Renovación pavimentos pistas.
- Colocación valla perimetral.
- Instalar focos de iluminación tipo LED.
- Mejorar accesibilidad (adaptación servicios y mejora acceso pista).

4) CAMPO DE FÚTBOL DE BENAGALBÓN

- Mejoras y renovación en vestuarios.

5) PISTAS DE PÁDEL LOS GALLARDO

- Renovación pavimentos pistas.
- Cubrición de las pistas deportivas.
- Instalar focos de iluminación tipo LED.
- Construcción otra pista de pádel.



VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E
	PEGVERYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWV50P
	
	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificafirma/
	24/11/2023 15:10
	PÁGINA 138/158

9.3. PROPUESTAS DE ACTUACIÓN

TABLA RESUMEN

TIPOLOGÍA	ESPACIO DEPORTIVO	DESCRIPCIÓN	SITUACIÓN	PRIORIDAD
Equipamiento	Pista polideportiva	Instalación de cubierta	Av. Axarquía	Alta
Energías renovables	Pista polideportiva	Cambio de luminarias por tipo LED	Av. Axarquía	Alta
Equipamiento	Pista de pádel	Instalación de cubierta	Av. Axarquía	Alta
Equipamiento	Pista de pádel	Instalación de cubierta	Av. Axarquía	Alta
Equipamiento	Pista polideportiva	Instalación de cubierta	c/ Malvaloca	Media
Energías renovables	Pista polideportiva	Cambio de luminarias por tipo LED	c/ Malvaloca	Media

TIPOLOGÍA	ESPACIO DEPORTIVO	DESCRIPCIÓN	SITUACIÓN	PRIORIDAD
Accesibilidad	Escuela de raqueta LOCEA	Mejora accesibilidad (adaptación servicios y mejora acceso pista)	Camino Viejo de Vélez	Alta
Equipamiento	Escuela de raqueta LOCEA	Renovación pavimentos pistas.	Camino Viejo de Vélez	Alta
Seguridad	Escuela de raqueta LOCEA	Colocación valla perimetral.	Camino Viejo de Vélez	Alta
Energías renovables	Escuela de raqueta LOCEA	Instalar focos de iluminación tipo LED.	Camino Viejo de Vélez	Alta
Equipamiento	Campo de fútbol	Mejoras y renovación en vestuarios.	Camino Arroyo de Benagalbón	Alta

138

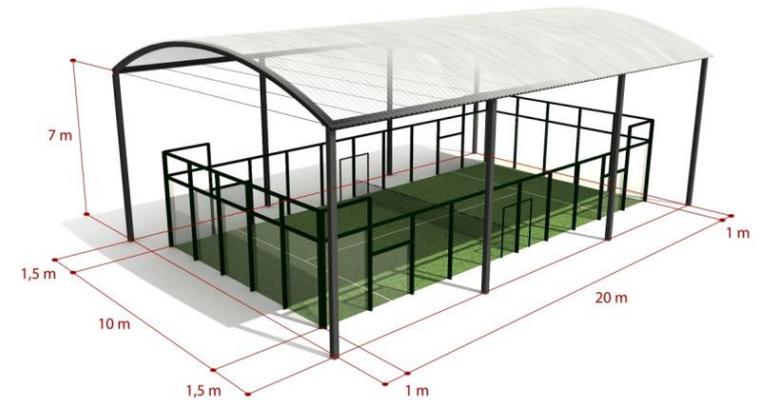


VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E
	PEGVRYGHVW38ZZBFEPW6JT4VWV5QP
	
	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificafirma/
	24/11/2023 15:10
	PÁGINA 139/158

9.3. PROPUESTAS DE ACTUACIÓN

TABLA RESUMEN

TIPOLOGÍA	ESPACIO DEPORTIVO	DESCRIPCIÓN	SITUACIÓN	PRIORIDAD
Equipamiento	Pista de pádel	Renovación pavimentos pistas.	Los Gallardo	Media
Equipamiento	Pista de pádel	Instalación de cubierta	Los Gallardo	Media
Equipamiento	Pista de pádel	Instalación de cubierta	Los Gallardo	Media
Equipamiento	Pista de pádel	Instalación de cubierta	Los Gallardo	Media
Energías renovables	Pista de pádel	Cambio de luminarias por tipo LED	Los Gallardo	Media
Equipamiento	Pista de pádel	Construcción nueva pista	Los Gallardo	Media



VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWWSQP
	
	https://w050.juntadeandalucia.es/verificafirma/
	24/11/2023 15:10
	PÁGINA 140/158

9.4. ANÁLISIS DEL SUELO DISPONIBLE PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS

140

9.4.1. PLANOS

Se adjuntan en el anexo «Disponibilidad de suelo» planos, en donde se han definido las instalaciones deportivas.

El presente apartado analiza la situación del suelo existente apto para uso deportivo y las previsiones sobre suelo clasificado como equipamiento deportivo que contiene el planeamiento general de ordenación urbanística. El plan general en vigor corresponde con:

- Revisión del PGOU del término municipal de Rincón de la Victoria aprobado por el Ayuntamiento en fecha 1992. Adopción parcial a la LOUA y texto refundido de PGOU municipal aprobado en Pleno Municipal el 31 de julio de 2008 y publicado en el BOP de Málaga nº 71 el 15 de abril de 2009.

9.4.2. SUELO CALIFICADO POR EL PLANEAMIENTO

A continuación, se incluyen las dotaciones deportivas existentes de suelo disponible:

NÚCLEO	DENOMINACIÓN	USOS PGOU	TITULARIDAD	SUPERFICIE m2
LA CALA DEL MORAL	ANTIGUA DISOTECA BALUMA	DEPORTIVO	AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA	2.746,24
LA CALA DEL MORAL	PARCELA JUNTO A CLUB SERRAMAR	DEPORTIVO	AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA	5.791,20
LA CALA DEL MORAL	PARCELA CALLE OCÓN Y RIVAS UE C-8 EL CANTAL	DEPORTIVO	AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA	4.808,09

NÚCLEO	DENOMINACIÓN	USOS PGOU	TITULARIDAD	SUPERFICIE m2
LA CALA DEL MORAL	PARCELA CALLE SOROLLA A CUEVA DEL TESORO	DEPORTIVO	AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA	9.696,62
LA CALA DEL MORAL	PARCELA MONTES DE TOLEDO URB. PARQUE VICTORIA	DEPORTIVO	AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA	54.245,58
LA CALA DEL MORAL	PARCELA CALLE RIBEIRO URB. PARQUE VICTORIA	DEPORTIVO	AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA	26.719,87

NÚCLEO	DENOMINACIÓN	USOS PGOU	TITULARIDAD	SUPERFICIE m2
RINCÓN DE LA VICTORIA	PARCELA CALLE HOJIBLANCA UR. R-1	DEPORTIVO	AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA	1.470,83
RINCÓN DE LA VICTORIA	PARCELA CALLE MÓNACO UE. R-17/UR. R3	DEPORTIVO	AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA	8.159,72
RINCÓN DE LA VICTORIA	PARCELA CALLE MÓNACO UE. R-17	DEPORTIVO	AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA	6.966,80
RINCÓN DE LA VICTORIA	PARCELA CALLE PRIMAVERA-CAÑADA LOS GRANADOS	DEPORTIVO	AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA	9.500,00
RINCÓN DE LA VICTORIA	PARCELA CALLE JILGUERO UE. R-19	DEPORTIVO	AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA	8.676,12

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E
	PEGVERYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWV50P
	
	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma/
	24/11/2023 15:10
	PÁGINA 141/158

9.4. ANÁLISIS DEL SUELO DISPONIBLE PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS

141

NÚCLEO	DENOMINACIÓN	USOS PGOU	TITULARIDAD	SUPERFICIE HECTÁREAS
TORRE DE BENAGALBÓN	PARCELA CALLE LANCELOT UE. TB-49	DEPORTIVO	AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA	1.231,77
TORRE DE BENAGALBÓN	PARCELA CALLE SEGURA SECTOR UE. TB-49	DEPORTIVO	AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA	5.036,13
TORRE DE BENAGALBÓN	PARCELA CALLE ALISEOS UE. TB-18	DEPORTIVO	AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA	4.531,18
TORRE DE BENAGALBÓN	PARCELA CALLE SOLANO UE. TB-27	DEPORTIVO	AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA	1.752,79
TORRE DE BENAGALBÓN	PARCELA CALLE SÓCRATES UE. TB-54	DEPORTIVO	AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA	1.318,16
TORRE DE BENAGALBÓN	PARCELA CALLE PLATÓN URB. AÑORETA	DEPORTIVO	AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA	2.892,09
TORRE DE BENAGALBÓN	PARCELA CALLE COSTA RICA URB. AÑORETA	DEPORTIVO	AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA	17.256,15
TORRE DE BENAGALBÓN	PARCELA SECTOR UR. TB-11 ALIQUE	DEPORTIVO	AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA	41.728,12



VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 142/158
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWV50P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificafirma/	

10. MEMORIA ECONÓMICA



VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 143/158
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWV5OP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma/	

10.1. MEMORIA ECONÓMICA

10.1.1. OBJETIVOS

La memoria económica tiene por finalidad la cuantificación económica de las actuaciones incluidas en la memoria de ordenación, incluye los siguientes datos:

- Valoración económica de las actuaciones incluidas en el plan.
- Propuesta de fuentes de financiación que cubre económicamente el coste de las diversas actuaciones.
- Estimación temporal de las diversas actuaciones.

10.1.2. PLANIFICACIÓN, ANÁLISIS Y VÍAS DE FINANCIACIÓN

CRITERIOS DE PLANIFICACIÓN:

Para la planificación de las actuaciones contenidas en el presente plan, se han tenido en cuenta las recomendaciones que establece el PDIEDA para la red básica y que son los reflejados a continuación:

Red básica:

- Programa de creación de nuevas instalaciones: Encaminado a corregir los "déficits" de equipamientos existentes, que se detecten aplicando los criterios de planificación de los Planes Directores de Instalaciones y Equipamientos Deportivos aprobados por la Comunidad Autónoma.
- Programa de modernización y mejoras de la dotación deportiva existente: Promoción de la renovación del parque deportivo actual mejorando y modernizando todos sus componentes: espacios deportivos y espacios complementarios, especialmente las mejoras destinadas a mejorar su accesibilidad.

- Programas de fomento de la actividad deportiva de la ciudadanía vinculada al deporte-ocio.
- Programas de fomento de la actividad deportiva de la ciudadanía vinculada a la salud.
- Programas de fomento de creación y/o reforma de instalaciones deportivas en zonas desfavorecidas.

10.1.3. FINANCIACIÓN PROCEDENTE DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

La financiación de las actuaciones incluidas en el plan local se llevará a cabo con fondos procedentes de la Administración Local en la medida que sea posible en función de los recursos disponibles con cargo a los presupuestos, siendo necesario para acometer dichas inversiones, la colaboración con los programas que a tal efecto sean convocados por las siguientes administraciones:

- Administración autonómica con cargo a las convocatorias en desarrollo del PDIEDA.
- Fondos procedentes de la Comunidad Europea.
- Diputación Provincial a través de las planes provinciales de cooperación.
- Cualquier otra ayuda o convocatoria al cual el presente plan pueda acogerse.

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E
	PEGVERYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWV5OP
	
	https://w050.juntadeandalucia.es/verificafirma/
	24/11/2023 15:10
	PÁGINA 144/158

10.1. MEMORIA ECONÓMICA

PREVISIÓN SOBRE INVERSIONES

Tanto en instalaciones nuevas como en reformas de las existentes, en los cuadros resumen de actuaciones incluidas en el plan se ha reflejado el nivel de prioridad para llevarlas a cabo.

Las inversiones a corto plazo y medio plazo:

- Eliminación del déficit de la red básica que establece el PDIEDA, que se han recogido con prioridad alta y media en el cuadro resumen.
- Actuaciones que eliminen las carencias en materia de accesibilidad.
- Actuaciones que impliquen fomento de las rutas peatonales.

Las inversiones a largo plazo:

- Las reflejadas con prioridad baja en el cuadro resumen de actuaciones a realizar.

OBRAS QUE SE ACOGEN A LOS PLANES PROVINCIALES DE COOPERACIÓN

La finalidad de los planes provinciales de inversión municipal consiste en garantizar a los municipios, los equipamientos considerados mínimos y obligatorios, de acuerdo con la regulación establecida en la Ley 7/1985 de 2 de abril, sobre RBRL, en lo se refiere a infraestructuras y equipamientos municipales y red viaria.

10.1.4. CUADRO RESUMEN DE COSTES

Los costes de las actuaciones incluidas en el plan se han dividido en dos tipos, por un lado, los que tratan de nuevas instalaciones o ampliaciones de las existentes, por otro, las que se refieren a actuaciones de reforma o remodelaciones de las existentes.

COSTES PARA ACTUACIONES DE NUEVAS INSTALACIONES Y ESPACIOS DEPORTIVOS

TIPO DE PROPUESTA	DESCRIPCIÓN	MÓDULO BASE	UBICACIÓN	COSTE ESTIMADO
NUEVA	Parque Periurbano – Espacio multideportivo, pista basket 3x3, zona infantil y calistenia	POL	c/ Lebeche	250.000 €
NUEVA	Centro Deportivo Alique	CDU	Arroyo de Santillán	2.500.000 €
NUEVA	Campo de fútbol 7 de césped artificial	CAM-2	c/ Luxemburgo	250.000 €
NUEVA	Construcción carril bici		Diferentes localizaciones	300.000 €
NUEVA	Pista Polideportiva Baluma	POL	Paseo Blas Infante	80.000 €
NUEVA	Pista baloncesto Baluma	POL	Paseo Blas Infante	60.000 €
NUEVA	Pista de pádel Baluma	PAD	Paseo Blas Infante	20.000 €
NUEVA	Vestuarios Baluma		Paseo Blas Infante	30.000 €
NUEVA	Senda Azul		Arrecife Artificial en el Cantal
NUEVA	Pista Pádel Los Gallardo	PAD	Los Gallardo	25.000 €

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E
	PEGVERYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWV5OP
	
	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma/
	24/11/2023 15:10
	PÁGINA 145/158

10.1. MEMORIA ECONÓMICA

145

COSTES PARA ACTUACIONES EN INSTALACIONES EXISTENTES

TIPO DE PROPUESTA	ESPACIO DEPORTIVO	DESCRIPCIÓN Y VALOR PARCIAL	TOTAL IMPORTE
REFORMA	PISTAS DE PÁDEL EN EL C.D. JAIME PIMENTEL	Cubrición dos pistas de pádel: 25.000 € Cambio de luminarias por tipo LED en las dos pistas de pádel: 6.000 €	31.000 €
REFORMA	PISTA POLIDEPORTIVA EN EL C.D. JAIME PIMENTEL	Cubrición pista polideportiva: 200.000 € Cambio de luminarias por tipo LED en la pista polideportiva: 12.000 €	212.000 €
REFORMA	PISTA POLIDEPORTIVA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL MALVALOCA	Cubrición pista polideportiva : 200.000 € Cambio de luminarias por tipo LED en la pista polideportiva: 12.000 €	212.000 €
REFORMA	ESCUELA DE RAQUETA LOCEA	Renovación pavimentos pistas: 50.000 € Colocación valla perimetral: 30.000 € Instalar focos de iluminación tipo LED: 14.000 € Mejorar accesibilidad (adaptación servicios y mejora acceso pista): 12.000 €	106.000 €
REFORMA	CAMPO DE FÚTBOL DE BENAGALBÓN	Mejoras y renovación de vestuarios.	200.000 €

TIPO DE PROPUESTA	ESPACIO DEPORTIVO	DESCRIPCIÓN Y VALOR PARCIAL	TOTAL IMPORTE
REFORMA	PISTAS DE PÁDEL LOS GALLARDO	Cubrición TRES pistas de pádel: 75.000 € Renovación pavimentos pistas: 15.000 € Cambio de luminarias por tipo LED en las dos pistas de pádel: 10.000 €	100.000 €



VERIFICACION	JOSÉ FRANCOISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWWSOP
	
	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificar/firma/
	24/11/2023 15:10
	PÁGINA 146/158

10.1. MEMORIA ECONÓMICA

REFERENCIA DE COSTES

Las actuaciones propuestas en este plan se han cuantificado en los apartados anteriores, estableciendo unos costes orientativos, bajo los siguientes criterios:

- Para las nuevas instalaciones y espacios deportivos, se han reflejado las estimaciones que hace el PDIEDA referido al año 2007, teniendo en cuenta que ha existido variación por incremento de precios, debido al tiempo transcurrido.
- Para las actuaciones en instalaciones deportivas existentes, se realiza una estimación de costes según precios que constan en las bases de datos de precios de la construcción.
- En los valores obtenidos se consideran incluidos los gastos generales, beneficio industrial, honorarios de proyecto y dirección de obras, coordinación en materia de seguridad y salud, gestión de residuos e IVA.



10.1.5. CUANTIFICACIÓN ECONÓMICA, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN

La inversión prevista en el plan local de instalaciones deportivas, en base a la relación detallada recogida en las páginas anteriores es la siguiente:

TIPO DE ACTUACIÓN	IMPORTE
ACTUACIONES EN NUEVAS INSTALACIONES Y ESPACIOS DEPORTIVOS	3.515.000,00€
ACTUACIONES EN INSTALACIONES EXISTENTES	861.000,00€
TOTAL	4.376.000,00 €

La inversión y financiación de las actuaciones anteriores será llevará a efecto con fondos procedentes de la Administración Local en colaboración con los programas que sean convocados por las diferentes administraciones públicas, en cumplimiento de las determinaciones del PDIEDA.

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 147/158
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWVSQP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificafirma/	

11. EVALUACIÓN Y CONTROL



VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 148/158
	PEGVERYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWV50P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

11.1. INTRODUCCIÓN

Una vez elaborado el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, se procederá a su implantación, por lo que es imprescindible iniciar protocolos de evaluación y control.

Estos protocolos están diseñados para utilizarse de forma sistemática, permitiendo conocer todos los aspectos clave en el desarrollo del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos del municipio de Rincón de la Victoria:

- Si su variabilidad se mantiene dentro de unos márgenes aceptables.
- Si la efectividad del proceso es la deseada, es decir, si los resultados del proceso son satisfactorios.
- Si se mantienen los niveles de eficiencia previstos.

En el diseño de este PLIED se describen las etapas necesarias para obtener el mejor resultado. Por eso, se considera que un proceso tiene un correcto estado de control cuando se dan las siguientes circunstancias:

- Se conoce su propósito (Misión).
- Están descritos todos sus pasos.
- Están identificadas sus entradas y salidas.
- Están identificados sus clientes y proveedores.
- Existe una persona Responsable.
- Se mide y mejora su efectividad y eficiencia.

Para lograr un adecuado seguimiento y control, es necesario dotar a las personas responsables del proceso de las técnicas básicas para evaluar la efectividad y eficiencia de los procesos y buscar permanentemente su mejora.

En el control del Plan local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Rincón de la Victoria las herramientas usadas, serán las que se indican a continuación:

- **Check-list de actuaciones**, teniendo en cuenta lo previsto y lo realizado, entendiéndose por actuación toda aquella acción llevada a cabo en una instalación deportiva o en un programa.
- **Check-list de inversiones**, teniendo en cuenta lo previsto y lo realizado, entendiéndose por inversión todo gasto llevado a cabo en una instalación deportiva o en un programa.
- **Ficha de control de seguimiento de las intervenciones**, que permite hacer un control pormenorizado de cada una de las intervenciones de manera individual.

De esta forma, a continuación, se exponen los modelos que se utilizarán, los cuales están sujetos a posibles modificaciones o sugerencias por parte del personal de Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 149/158
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWV50P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma/	

11.2. CHECK LIST DE ACTUACIONES

149

Actuaciones	Fecha	% previsto en la fecha indicada	% realizado en la fecha indicada	% restante en la fecha indicada
Incorporación de cubierta y LED Pistas de pádel C.D. Jaime Pimentel				
Incorporación de cubierta y LED Pista polideportiva C.D. Jaime Pimentel				
Incorporación de cubierta y LED Pista polideportiva Polideportivo Municipal Malvaloca				
Reforma de la Escuela de Raqueta LOCEA				
Reforma de vestuarios del Campo de fútbol de Benagalbón				
Construcción de Pistas Polideportivas en el Parque Periurbano				
Construcción del Centro Deportivo Alique				
Construcción de Campo de fútbol 7 de césped artificial junto al Estadio Fco. Romero				
Construcción de carril bici				
Construcción de Pistas Polideportivas Baluma				
Construcción y Reforma Pistas de Pádel Los Gallardo				

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PAGINA 150/158
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWV5QP		
			
	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificafirma/		

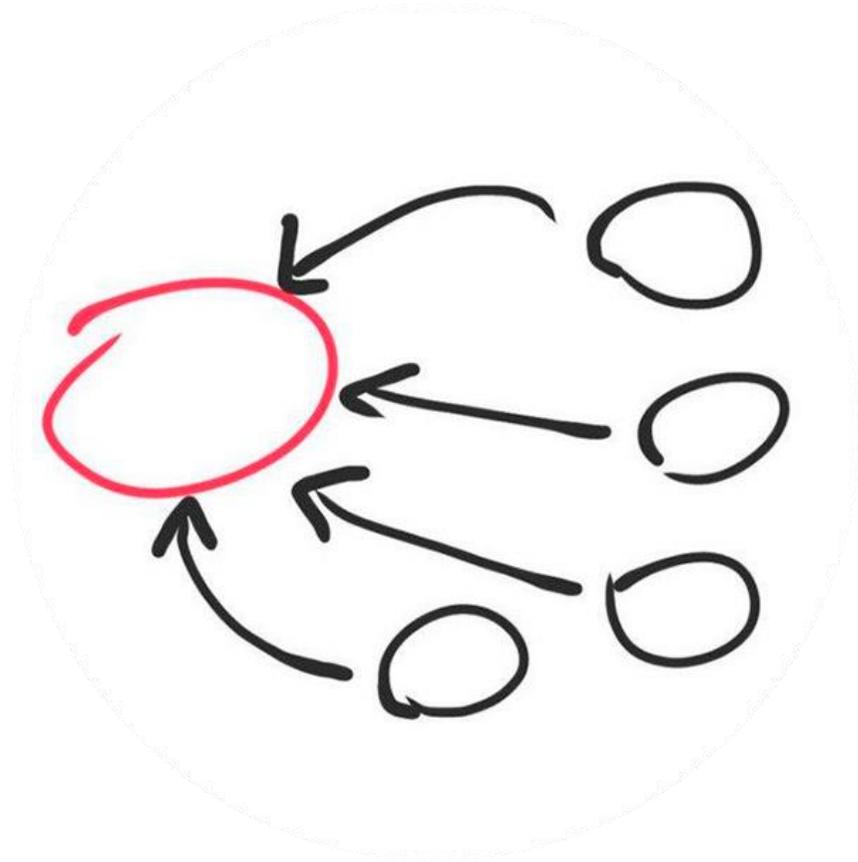
11.3. FICHA DE CONTROL DE SEGUIMIENTO DE LAS INTERVENCIONES

150

FICHA DE CONTROL DE SEGUIMIENTO DE LAS INTERVENCIONES				
Nombre de la intervención				
Definición de la intervención				
Responsable de la intervención				
Presupuesto total				
Plazo de ejecución	Fecha inicio:	Fecha fin:		
ACTIVIDADES				
Orden		Responsable	Plazo	% Ejecución
1				
2				
3				
				0%

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PAGINA 151/158
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWV5QP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificafirma/	
			

12. CONCLUSIONES



VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 152/158
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWV50P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma/	

12.1. PRINCIPALES CONCLUSIONES

Una vez finalizada la redacción del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Rincón de la Victoria, a nivel general, se pueden extraer una serie de datos sobre la red de instalaciones.

En el municipio **existen 73 instalaciones, de las cuales 41 son municipales, 14 centros educativos, 18 son privadas con acceso general. Entre todos ellos contabilizan un total de 177 espacios deportivos, siendo un 63,8% de naturaleza pública.** Estas instalaciones y espacios municipales se encuentran descritas en las fichas presentadas en la documentación anexa del Plan Local.

Como se observa y se detalla en el documento, **el número de instalaciones de la red básica, en algunas tipologías se encuentra en déficit, como son los casos de «salas y pabellones» «pistas de pádel y atletismo» y «campos».** Aspecto éste en el que se trabajará para cubrir las necesidades de la población según lo estipulado por los umbrales de referencia del PDIEDA.

En cuanto a su distribución por el territorio municipal, **las instalaciones se encuentran diseminadas, por lo que con la elaboración de este Plan Local se va a apostar por crear dos grandes núcleos deportivos de referencia en el municipio.** Por un lado, estará el que conforman el pabellón polideportivo y, por otro, la zona donde se ubica el proyecto del centro deportivo Alique.

El desarrollo de estos dos núcleos obliga a realizar diversas acciones de construcción y remodelación que permitan una mejor racionalización de los espacios deportivos y complementarios.

Así, a continuación, de forma pormenorizada se enumeran las principales conclusiones obtenidas de la realización del PLIED en el municipio de Rincón de la Victoria:

152

1. Siendo unos de los déficits del parque de instalaciones la dispersión de los espacios deportivos, este PLIED deberá reflejar la forma de como corregir en el futuro este aspecto por medio de aglutinar espacios deportivos. Por ello y siendo conscientes de la complejidad de la actuación, se deberá trabajar para la construcción de un nuevo espacio deportivo que integre un centro deportivo, una pista de atletismo, nuevo pabellón cubierto y un campo de hockey. Esta actuación convertirá el espacio municipal Alique en una **ciudad deportiva** muy completa y que irá en sintonía con el modelo de gestión y construcción eficiente que nos demanda la sociedad actual. Son muchos los ejemplos de ciudades que han elegido y apostado por este modelo de creación de instalaciones y consiguiendo unos resultados de práctica deportiva muy altos y fomentando una gran cultura deportiva en el municipio.

El PLIED recomienda trabajar en esta línea, realizando todas las acciones necesarias que materialicen la construcción del gran complejo deportivo que será la Ciudad Deportiva de Rincón del Victoria en un futuro a medio y largo plazo. **Además, se prevé la construcción de nuevos espacios dentro del parque periurbano como son espacios multideportivos, pistas de basket 3x3, vóley playa, parkour, parque infantil, zona para mayores que son altamente demandas por las personas usuarias.** Todo un ejemplo de planificación, diseño e innovación, puestos al servicio de la ciudadanía de Rincón de la Victoria.

En cuanto a la escuela de raqueta LOCEA, una de las actuaciones que son prioritarias y altamente demandada, sería el centro neurálgico del deporte de raqueta de Rincón de la Victoria. Este espacio atiende a la demanda de uso que tienen las pistas públicas y privadas.

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PAGINA 153/158
	PEGVERYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWV50P	https://wv050.juntadeandalucia.es/verificafirma/	

12.1. PRINCIPALES CONCLUSIONES

2. La elaboración del PLIED para un municipio supone, en otros aspectos, un análisis concienzudo de su actual parque de instalaciones deportivas y de los hábitos de la práctica deportiva de sus habitantes.

Así, en este Plan Local analizamos tres estándares en cuanto al equipamiento deportivo, el primero, la tasa de habitantes/instalación, en segundo lugar, el número de habitantes/espacio deportivo y, por último, el porcentaje de instalaciones que son de titularidad pública.

En cuanto a la tasa de habitantes/instalación, Rincón de la Victoria tiene 668 habitantes por cada instalación deportiva, mientras que la media a nivel andaluz se sitúa en 828. Este dato, por debajo de la media andaluza, nos indica que **el parque de instalaciones no se encuentra masificado** y, a día de hoy, **todavía puede albergar más personas usuarias.**

En lo que respecta a habitantes/espacio deportivo, nuestro municipio tiene una tasa de 275,52 habitantes por cada espacio deportivo, nuevamente, se sitúa por debajo de la media andaluza (290).

Al igual que en el estándar anterior, esto puede suponer una mayor capacidad de acogida de nuevas personas usuarias de las instalaciones deportivas.

Sin embargo, la tasa de instalaciones de titularidad pública de Rincón de la Victoria se sitúa en el 72%, por encima de la media andaluza, con un 57%. En comparación con algunos municipios de similar población, Rincón de la Victoria se sitúa 15 puntos porcentuales por encima. Esta diferencia radica, fundamentalmente, en que el **parque de instalaciones del municipio es el adecuado para la población**, por lo que en los últimos años los presupuestos municipales se han orientado básicamente en

mejorar y adecuar a las nuevas tendencias de práctica deportiva las instalaciones existentes y no han proliferado iniciativas privadas en demasía para bajar es ratio. Los datos que nos reflejan las tasas de equipamiento deportivo refuerzan al municipio en su apuesta por **potenciar los espacios existentes** y dotarlos, paulatinamente, de aquellas infraestructuras que sean necesarias para acoger la demanda actual y aquellas que se vayan creando en los próximos años.

Así en el desarrollo de este **PLIED se contempla la creación de dos grandes “polos” de atracción para las personas usuarias deportivas que puedan mantener los estándares de usabilidad y versatilidad mostrados por el municipio hasta la fecha.**

Por otro lado, los hábitos deportivos de la población de Rincón de la Victoria nos indican un alto porcentaje de población activa. De esta forma, el 94,4% de la población ha practicado deporte en el último mes, en consonancia con la media andaluza (89%) y por encima de otros municipios de similar población (81%).

Este alto nivel de práctica es fruto de una **potente promoción de la oferta deportiva**, tanto pública como privada, y de la posibilidad de acceso a las diferentes instalaciones deportivas en el municipio.

En cuanto al uso que hace la ciudadanía de las instalaciones deportivas, predominan las públicas (54%) sobre las privadas (23%), mostrando la facilidad en el acceso a la práctica deportiva (escuelas deportivas, promoción deportiva, parque de instalaciones...) que se realiza desde el Ayuntamiento para **promocionar el deporte entre toda la población**. Estos indicadores también se encuentran en porcentajes similares a la media de los municipios de Andalucía.

153

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E
	PEGVERYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWWSOP
	
	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificafirma/
	24/11/2023 15:10
	PAGINA 154/158

12.1. PRINCIPALES CONCLUSIONES

Todos estos datos que nos muestra la encuesta de hábitos realizada nos hace darnos cuenta del punto desde el que partimos para desarrollar todas las propuestas incluidas en este documento y que tienen como objetivo, no solo mantener, sino **mejorar los indicadores actuales** para que la población de Rincón de la Victoria tenga acceso a una práctica deportiva adecuada a su perfil y con altos niveles de calidad.

3. En cuanto a la explotación de los espacios deportivos, este PLIED recomienda de forma encarecida que se materialicen aquellas **actuaciones que impliquen una mejora sustancial en el coste de mantenimiento.**

4. La **accesibilidad** será otro de los puntos fuertes que deberá plantear las actuaciones que se realicen tanto en las instalaciones de nueva construcción como las existentes. Es necesario que todas las instalaciones cuenten con todas las medidas de accesibilidad necesarias para permitir una práctica inclusiva y universal.

5. La **eficiencia energética en las instalaciones deportivas** será una de las cuestiones que este PLIED ponga de manifiesto de forma expresa, ya que la tendencia actual y de futuro es que los **espacios deportivos sean lo más sostenibles y eficientes posibles.** Por eso el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria deberá de seguir con esta tendencia y aplicar las medidas necesarias en cada espacio, según sus características.

Las actuaciones pueden ser de cambio de iluminación LED de los equipos, placas solares o fotovoltaicas, impermeabilización de los espacios, cambio de calderas ...Espacios como el Pabellón Municipal Rubén Ruzafa,

Piscina cubierta, Centro Deportivo Alique, etc. son instalaciones susceptibles para aplicar alguna de estas medidas.

6. En la encuesta de hábitos deportivos se pone de manifiesto la gran cantidad de personas que utilizan los espacios singulares como carriles bici, vías verdes, senderos urbanos y caminos para realizar actividad física. Esta tendencia hacia la transición a una **movilidad lo más sostenible posible**, es posible gracias a actuaciones que den alternativas de cómo moverse por la ciudad.

Por eso el PLIED recomienda la elaboración e implantación de un **Plan Director de la bicicleta**, como principal herramienta para conseguir que Rincón de la Victoria tenga una red de carril bici que conecte con paseo litoral, senderos, equipamientos públicos, centros educativos, así como de mecanismos de circulación que prioricen a las personas que utilizan la bicicleta y a las viandantes como ciclo-calles, reducción de velocidad, peatonalización de calles...

7. Las nuevas corrientes de práctica deportiva, reflejan que cada vez más se están utilizando los espacios urbanos como lugares donde realizar ejercicio físico. Además, uno de los efectos que está teniendo la pandemia COVID_19 es la importancia de la práctica de actividad física al aire libre como entorno más seguro.

Así, en el PLIED se reflejan actuaciones como Parques Deportivos para todas las edades, zonas de Parkour, Calistenia, aparatos biosaludables y parques infantiles como medidas que ofrezcan opciones de hacer ejercicio de manera gratuita, segura y abierta a toda la ciudadanía.

VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 155/158
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWV50P	https://w050.juntadeandalucia.es/verificarfirma/	

12.1. PRINCIPALES CONCLUSIONES

8. Del análisis y diagnóstico realizado para la elaboración del presente PLIED, se pone de manifiesto el gran potencial que tiene el municipio como entorno natural gracias, entre otras cosas, al litoral costero y a los montes y cerros que se encuentran a escasos minutos del entorno urbano. Son muchos las personas aficionadas a los deportes de naturaleza y, en concreto de montaña, que practica deporte en estos espacios.

Por eso se recomienda mejorar los accesos de los entornos naturales, como principal vía de entrada a la práctica deportiva. Además de implementar todas aquellas actuaciones que mejoren la experiencia del deportista como pueden ser paneles informativos, limpieza, desbroce, mantenimiento de senderos y pistas forestales, información sobre los senderos, puesta en valor de los albergues existentes y la digitalización de todos los contenidos de forma interactiva.

9. Como última conclusión, comentar que el PLIED 2021-2025 debe de ser una herramienta eficaz, que permita al equipo de responsables con competencia en este ámbito, **planificar de una forma ordenada, con criterio y actualizada a las demandas reales y potenciales del municipio.**

Del análisis realizado y la encuesta de hábitos, sacamos la conclusión de que el parque de infraestructuras de Rincón de la Victoria es bastante amplio y variado, donde la ciudadanía tiene muchas opciones de practicar más de 30 deportes en el municipio.

Rincón de la Victoria tiene un grandísimo potencial para tener un parque de instalaciones de primer nivel, con capacidad de albergar tanto eventos de carácter internacional como servicios deportivos para el deporte de base y amateur.

Esperemos que todas las directrices planteadas tengan el consenso político y ciudadano para dotar a este plan de todas las garantías necesarias para su exitoso desarrollo.



VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E
	PEGVERYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWV50P
	
	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificar/firma/
	24/11/2023 15:10
	PÁGINA 156/158

13. AGRADECIMIENTOS

Equipo redactor del PLIED 2021-2025

- Jorge Ortiz Cejas, Consultor Deportivo. Lidera Sport Consulting.
- Manuel Hurtado Velasco, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal.
- Francisco Martín Moreno, Técnico de Deportes .
- Soledad García de Soria Gómez Administrativa área de Deportes.
- Aurelio Pérez Santana, Técnico de Servicios Operativos Municipales.
- José Rodríguez Ruiz, Delineante municipal.
- Antonio José Martín Moreno, Concejal de deportes.

Corporación municipal 2019-2023

Asistentes a las reuniones de participación

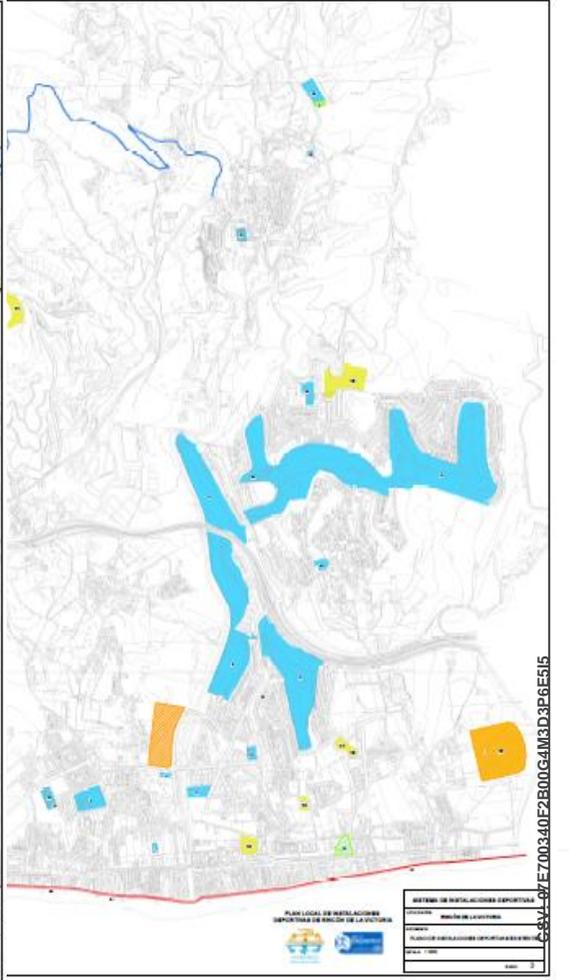
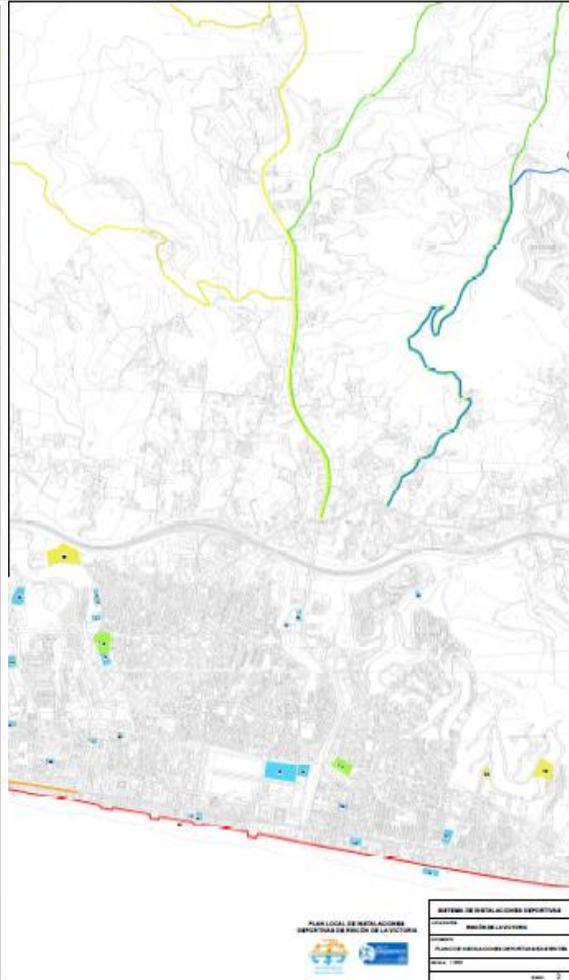
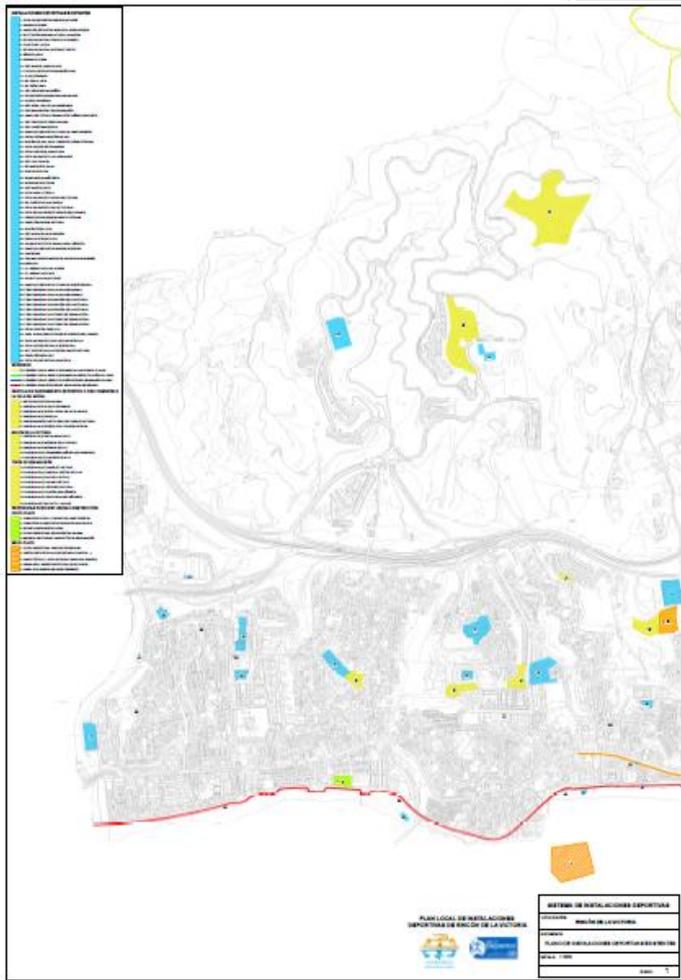
- Portavoces Grupos Políticos de la corporación Municipal 2019-2023
- Profesorado de Educación Física de Rincón de la Victoria
- Clubes deportivos locales
- Medios de comunicación
- Personas interesadas en la materia

A todas las personas que de manera anónima rellenasteis las más de 300 encuestas sobre Hábitos Deportivos de Rincón de la Victoria

GRACIAS



VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 157/158
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWWSOP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificafirma/	
			



VERIFICACION	JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO cert. elec. repr. P2908200E	24/11/2023 15:10	PÁGINA 158/158
	PEGVRYGHVM38ZZBFEPW6JT4VWV50P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificafirma/	
			



PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS-AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA



CSV: 07E70034052B00F7G6M1G9Q5J5